



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

23291 12336 Orden de 3 de octubre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el procedimiento específico de adquisición de grado personal.

##### **Consejería de Sanidad**

##### **Servicio Murciano de Salud**

23296 12585 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se fijan los servicios mínimos correspondientes a la huelga convocada por la Federación Estatal de Sindicatos de Técnicos Superiores Sanitarios (FESITESS) y la Federación Estatal de Técnicos Especialistas Sanitarios (FETES) para los siguientes días del mes de noviembre de 2005: Del 2 al 4, del 7 al 10, del 14 al 17, del 21 al 24 y del 28 al 30.

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejo de Gobierno**

23300 12581 Decreto n.º 120/2005, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Alfredo Macho Fernández como Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.

23300 12582 Decreto n.º 121/2005, de 28 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Allegue Gallego como Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

23300 12328 Orden de 15 de septiembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se designan suplencias temporales en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los Interventores Delegados en varias Consejerías y Organismos Autónomos.

23301 11700 Corrección de error.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

23302 12255 Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se dispone el plazo para la devolución de la documentación presentada por los participantes en los diferentes concursos de traslados de funcionarios docentes celebrados durante el curso 2004-2005.

23304 12332 Orden de 17 de octubre de 2005, por la que se aprueban las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 12 de abril de 2005, y se les nombra funcionarios en prácticas, así como las listas de funcionarios declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

23340 12341 Orden de 18 de octubre de 2005, por la que se homologa como Curso de Especialización para el profesorado, el Máster Universitario sobre «Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje» convocado por la Universidad de Murcia, celebrado durante el bienio 2004-2005.

23342 11621 Corrección de error.

##### **Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**

23343 12222 Resolución de 18 de octubre de 2005 de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace público el nombramiento del Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Educación y Cultura**

23343 12254 Corrección de errores y omisiones de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas, se ponen en funcionamiento y se modifican institutos de educación secundaria y de educación secundaria obligatoria, para el curso escolar 2005-2006.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

23344 12244 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FFEDARM), para el desarrollo de actividades y servicios.

##### **Consejería de Industria y Medio Ambiente**

23347 12250 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Alicante.

**BORM**

<u>Pág.</u>	<b>Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes</b>
23351	12256 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Construcción de glorieta en variante de Abanilla, carretera MU-413».
23351	12257 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Construcción de glorieta en variante de Abanilla, carretera MU-413».

	<b>Consejería de Turismo, Comercio y Consumo</b>
23353	12223 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consorcio Turístico «Sierra Minera» y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), para el Desarrollo del Plan de Dinamización Turística de la Sierra Minera (Murcia).
23359	12224 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Mancomunidad Turística del Mar Menor y el Consorcio Asociación «Estación Náutica Mar Menor», para el Desarrollo del Plan de Excelencia Turística del Mar Menor (Murcia).

#### 4. Anuncios

	<b>Consejería de Educación y Cultura</b>
23366	12273 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria (12+4+0 Uds.) en Murcia-Algezares.

### II. Administración General del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

	<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>
	<b>Delegación de Economía y Hacienda de Murcia</b>
	<b>Subgerencia del Catastro de Cartagena</b>
23367	11825 Aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de Cartagena.
23367	11826 Aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de La Unión.

	<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>
	<b>Servicio Público de Empleo Estatal</b>
23368	12182 Notificación a beneficiarios de prestaciones por desempleo.
23368	12185 Notificación de resolución de suspensión de prestaciones por desempleo por un periodo de tres meses.
23369	12188 Notificación de resolución de extinción de prestaciones.
23369	12189 Notificación a beneficiarios de prestaciones por desempleo.
23370	12191 Notificación a beneficiarios de prestaciones por desempleo.
23370	12192 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

	<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>
	<b>Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social</b>
23375	11941 Notificación de resolución de acta de infracción.

	<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>
	<b>Confederación Hidrográfica del Segura</b>
23375	12114 Creación Comunidad Usuarios del Acuífero sobreexplotado Ascoy Sopalmo.

### III. Administración de Justicia

	<b>Primera Instancia número Cinco de Cartagena</b>
23376	12176 Juicio Verbal 463/2005.

	<b>De lo Social número Uno de Cartagena</b>
23376	12047 N.º Autos: Demanda 700/2005.
23376	12048 N.º Autos: Demanda 673/2005.
23377	12049 Demanda 687/2005.

	<b>De lo Social número Dos de Cartagena</b>
23377	12050 N.º Autos: Demanda 160/2005.
23378	12051 N.º Autos: Demanda 193/2005.
23378	12052 Procedimiento demanda 286/2005.
23379	12053 Procedimiento demanda 337/2005.
23379	12054 Procedimiento demanda 688/2005.
23379	12055 Procedimiento ejecución 234/2004.
23380	12056 Procedimiento ejecución 38/2005.
23381	12057 Procedimiento número 43/2005.
23382	12058 N.º Autos: Dem 709/2004.

<u>Pág.</u>	<b>Primera Instancia número Uno de Lorca</b>
23382	12112 Expediente de dominio. Inmatriculación 380/2005.
	<b>Primera Instancia número Uno de Murcia</b>
23383	12069 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 700/2005.
	<b>De lo Social número Cuatro de Alicante</b>
23384	11993 Procedimiento n.º 192/05. Ejecución 268/05.
	<b>De lo Social número Dos de Salamanca</b>
23385	12059 Sentencia n.º 328/05.

### IV. Administración Local

	<b>Águilas</b>
23386	12152 Colocación de casa de madera en Diputación de Tébar. «Fincas Mejías».
23386	12154 Autorización autonómica para la construcción de vivienda en Puntas de Veas y Atalaya.
23387	12156 Solicitud de licencia para demolición de inmueble.
23387	12158 Solicitud de licencia para demolición de inmueble.
23388	12159 Autorización para la instalación de grúa-torre.
23388	12161 Autorización para apertura de zanja.
23388	12163 Solicitud de licencia para demolición de inmueble.
23389	12164 Solicitud de licencia para demolición de inmueble.
23389	12167 Autorización para colocación casa de madera.
23390	12169 Autorización para instalación casa de madera.
23390	12170 Autorización para colocación casa de madera.
23391	12172 Solicitud de licencia para demolición de inmueble.
23391	12173 Autorización para colocación vivienda de madera.
23392	12174 Licencia municipal de obras para reparación de embalse.

	<b>Aledo</b>
23392	12389 Constitución de Consorcio «Televisión Digital Local del Guadalentín».

	<b>Alhama de Murcia</b>
23393	12204 Modificación 9-R del Plan General de Ordenación Urbana.

	<b>Bullas</b>
23393	12206 Delegación atribuciones para celebración de matrimonio civil.

	<b>Cartagena</b>
23393	12136 Aprobar inicialmente el Plan Especial en calle Mayor y Medieras, en el Casco Antiguo de Cartagena.
23393	12137 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela del antiguo Edificio de las Siervas de Jesús en calle Ángel Bruna.

	<b>Cehegín</b>
23394	12214 Aprobado definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para Ordenación de Volúmenes sobre la Parcela 22-1, de la Manzana 4 del PA-1, de Cehegín.
23394	12215 Información pública.

	<b>Cieza</b>
23394	12368 Anuncio de contratación de suministro.
23395	12369 Anuncio de contratación de trabajos de consultoría y asistencia.

	<b>Fortuna</b>
23395	12360 Anuncio licitación contrato obras: «Instalación eléctrica en el recinto del Campo de Fútbol Municipal de Fortuna» Exp. n.º 29/2005/COB.

	<b>Las Torres de Cotillas</b>
23396	12210 Resolución número 945/2005, dictada por la Concejalía de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad, con fecha 18 de octubre de 2005, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para proveer cuatro plazas de Agentes de Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2005.

	<b>Molina de Segura</b>
23398	12359 Lista de aspirantes admitidos y excluidos para provisión de ocho plazas de Administrativo en la plantilla de personal funcionario.

	<b>Murcia</b>
23399	12175 Normativa que ha de regir la convocatoria de ayudas y subvenciones destinadas a promover actividades organizadas por Federaciones y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as
23403	12117 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de terrenos con calificación RM, sitos en carril de los Claras, en Monteagudo.
23403	12564 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de ejecución II del P.E.R.I. Castillo de Olite (Expte. 3071GR04).

	<b>Puerto Lumbreras</b>
23403	12209 Admitidos convocatoria Ingeniero Informático, en turno de promoción interna.

### V. Otras disposiciones y Anuncios

	<b>Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)</b>
23404	12326 Contratación de obras.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía y Hacienda

**12336 Orden de 3 de octubre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el procedimiento específico de adquisición de grado personal.**

La firma del Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales de 14 de abril de 2005, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de este mismo año, para la modernización y mejora de la Administración Regional, pretende, como uno de sus objetivos, incidir en el procedimiento específico de adquisición de grado personal contemplado en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, incorporándolo como complemento de la carrera profesional.

Se hace preciso, por tanto, desarrollar la adquisición del grado personal mediante un procedimiento específico establecido en el citado Acuerdo, basado en los criterios de mérito y capacidad.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2005, que ratificó el Acuerdo entre la Administración Regional y Organizaciones Sindicales alcanzado en Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 14 de abril de este mismo año, publicado por Resolución de 16 de junio de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda en el BORM n.º 151, de 4 de julio de 2005, en uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente

#### Dispongo

**Artículo 1.-** El ámbito de aplicación de esta Orden se extiende al personal al servicio de la Administración Regional, con excepción del personal docente de enseñanza no universitaria y del personal adscrito al Servicio Murciano de Salud.

**Artículo 2.-** Los requisitos objetivos para la adquisición de grado personal mediante el procedimiento previsto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, serán los siguientes:

1.º Ostentar con carácter definitivo puestos de trabajo del mismo nivel durante al menos seis años en la Administración Regional.

Al personal de nuevo ingreso sin destino definitivo se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios con carácter provisional en el nivel mínimo de su grupo de pertenencia.

La modificación del nivel de complemento de destino de los puestos base realizada con carácter general no impedirá la adquisición de grado personal por este procedimiento, computándose todo el tiempo exigido en el nivel más alto en que dicho puesto hubiese estado clasificado.

2.º Formación específica, adecuada al desempeño del puesto de trabajo. A tal fin, para el personal de los grupos C, D y E se exigirá al menos 75 horas de formación y para el personal de los Grupos A y B 100 horas.

Las horas de formación habrán de ser realizadas en el periodo de los seis años que sirven de cómputo para la adquisición de grado personal.

**Artículo 3.-** La adquisición de grado personal por esta vía tendrá carácter voluntario.

El tiempo computado para la consolidación de un determinado grado personal, conforme al artículo 42 de Texto Refundido de la Ley de Función Pública, no será tenido en cuenta para su adquisición por este procedimiento específico.

**Artículo 4.-** En caso de amortización del puesto definitivo, el desempeño por el interesado de puesto de carácter provisional hasta la consecución de nuevo puesto definitivo se computará para la adquisición del grado del puesto amortizado.

**Artículo 5.-** La formación exigida en el artículo 2 apartado 2.º será referida a cursos convocados, organizados, homologados o reconocidos a efectos de este procedimiento específico por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, cuyos aspirantes hayan sido seleccionados previo concurso. El requisito de formación será exigible a partir del 1 de enero de 2008.

**Artículo 6.-** Por cada seis años de desempeño de puestos de trabajo, en los términos aquí establecidos, se adquirirá el grado superior en un nivel al que se tenga consolidado, una vez concluido el periodo señalado en la disposición transitoria de la presente Orden.

**Artículo 7.-** La adquisición de grado por este procedimiento específico queda sujeta a los límites que se determinan en atención a los diferentes grupos:

- Grupo A ..... hasta el nivel 25.
- Grupo B ..... hasta el nivel 23.
- Grupo C ..... hasta el nivel 19.
- Grupo D ..... hasta el nivel 17.
- Grupo E ..... hasta el nivel 15.

**Artículo 8.-** El cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2 será acreditado mediante informe del Secretario General de la correspondiente Consejería o Director del respectivo Organismo Autónomo, según modelo recogido en el Anexo I, al que se acompañará certificado de la Escuela de Administración Pública Regional en el que se recoja la formación exigida, y en el que se propondrá a la Dirección General de Función Pública el grado que se adquiere.

**Artículo 9.-** La adquisición del grado personal se reconocerá, de oficio, por la Dirección General de la Función Pública, una vez recibido el informe propuesta del Secretario General o Director del respectivo Organismo Autónomo, y será notificada al interesado, que podrá renunciar a ella en el plazo de un mes mediante modelo recogido en el Anexo II, dándose traslado, transcurrido este último término, al Registro General de Personal para su correspondiente anotación.

Los efectos económicos de dicha adquisición se producirán al mes siguiente al cumplimiento de los requisitos exigidos, una vez acreditados en la forma establecida.

**Artículo 10.-** Todas las menciones efectuadas en la presente Orden al personal funcionario se entenderán igualmente referidas al personal laboral al servicio de la Administración Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Convenio Colectivo de Trabajo para personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, cualquier concepto o término propio y exclusivo del régimen funcionarial habrá de entenderse sustituido por los términos equivalentes del régimen laboral.

**Disposición adicional.- Procedimientos telemáticos.**

En la tramitación y resolución del procedimiento regulado en la presente Orden se utilizarán preferentemente medios telemáticos.

**Disposición transitoria.- Ámbito temporal de aplicación.**

Con carácter transitorio este procedimiento se iniciará a instancia de parte, mediante solicitud en modelo

oficial recogida en el Anexo III y dirigida al Secretario General de la correspondiente Consejería o Director del respectivo Organismo Autónomo en el que se presten servicios:

En el ejercicio 2005, el personal del grupo E, con niveles 12 y 13, y del grupo D, con niveles 14 y 15, podrá incrementar su grado en un nivel. Los efectos económicos de esta adquisición de grado personal se producirán a partir del 1 de enero de 2005, siempre que los interesados cumplan el requisito de antigüedad exigida.

En el ejercicio 2006, el personal de los grupos C, con niveles 16 y 17; B, con niveles 20 y 21 y A con niveles 22 y 23, podrá incrementar su grado en un nivel.

El personal de los grupos E y D de 12 o más años podrá incrementar su grado otro nivel más al adquirido en el ejercicio 2005.

En el ejercicio 2007, el personal de cualquier grupo podrá incrementar su grado hasta 3 niveles, uno por cada seis años.

Todo ello con los límites establecidos en el artículo 7.

**Disposición final.- Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

La Consejera de Economía y Hacienda,  
**Inmaculada García Martínez.**

## ANEXO I

### INFORME-PROPUESTA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ADQUISICIÓN DE GRADO PERSONAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Para la adquisición de grado personal mediante el procedimiento específico establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2005, desarrollado por la Orden de 3 de octubre de este mismo año, de la Consejería de Economía y Hacienda, a favor del empleado público que a continuación se indica, **se emite el siguiente informe proponiendo** que se conceda/no se conceda al interesado el grado personal que se especifica a continuación:

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRE:		NIF:	N.R.P.:
CUERPO/CATEGORÍA LABORAL:	ESCALA:		OPCIÓN:
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	GRADO QUE POSEE:		FECHA DE ADQUISICIÓN:

**PUESTOS DE TRABAJO QUE SIRVEN DE BASE A LA ADQUISICIÓN:**

CONSEJERÍA/ ORGANISMO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NIVEL C.D.	OCUPACIÓN (PROVIS O DEF.)	PERIODOS DE DESEMPEÑO (TOMA POSESIÓN—CESE)

Cursos específicos de formación para completar 75 horas (grupos C,D y E) ó 100 horas (A y B). Requisito a partir del 1 de enero de 2008.

Denominación	Duración del curso (horas)

**PROPUESTA FAVORABLE, DATOS DE LA ADQUISICIÓN DEL GRADO:**

GRADO QUE SE ADQUIERE	PERIODOS DE 6 AÑOS (FECHA INICIO—FECHA FIN)	FECHA DE LOS EFECTOS:

PROPUESTA DESFAVORABLE: No reuniendo los requisitos .....

.....

.....

\_\_\_\_\_ , a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE \_\_\_\_\_  
EL DIRECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO \_\_\_\_\_

Fdo.:

**DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA**

ANEXO II

RENUNCIA A LA ADQUISICIÓN DE GRADO PERSONAL/PLUS DE DESTINO

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 2005, desarrollado por la Orden de 3 de octubre de este mismo año, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el procedimiento específico de adquisición de grado personal, se pone en su conocimiento que se ha dictado resolución del Director General de fecha.....por la que se otorga el grado..... con efectos de....., mediante el procedimiento específico de adquisición de grado personal. A estos efectos, se comunica la posibilidad de su **renuncia** en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación. Para ello, debe rellenar los datos abajo indicados y remitir este documento a la Dirección General de Función Pública a través de una oficina de registro de la Comunidad Autónoma o de otra Administración, tal y como se regula en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

D./D.<sup>a</sup>.....renuncia a la adquisición de grado personal otorgada mediante resolución del Director General de Función Pública de fecha..... grado reconocido:....., fecha de efectos:.....

Murcia, a.... de..... de.....

Fdo.:

**ANEXO III****SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE GRADO/PLUS DE DESTINO MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO**

APELLIDOS Y NOMBRE:		NIF:	N.R.P.:
CUERPO/CATEGORÍA LABORAL:	ESCALA:		OPCIÓN:
GRADO/PLUS DE DESTINO QUE POSEE:	TELÉFONO DEL TRABAJO:	OTROS TELÉFONOS:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 2005, desarrollado por la Orden de 3 de octubre de este mismo año, de la Consejería de Economía y Hacienda, establece un procedimiento específico de adquisición de grado personal.

Así pues, declaro que me hallo en posesión de los siguientes méritos:

Puestos de trabajo que sirven de base para completar periodos de 6 años.

CONSEJERÍA/ ORGANISMO	NIVEL	PERIODOS DE DESEMPEÑO (INDICAR SÓLO AÑO DE TOMA DE POSESIÓN- AÑO CESE)

Cursos específicos de formación para completar 75 horas (grupos C,D y E) ó 100 horas (A y B). Requisito a partir del 1 de enero de 2008.

Denominación	Duración del curso (horas)

SOLICITO la adquisición del grado que corresponda.

GRADO SOLICITADO	PERIODOS DE 6 AÑOS (AÑO INICIO--AÑO FIN)

\_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(firma)

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE**

**ILMO. SR. DIRECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO**

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

**12585 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se fijan los servicios mínimos correspondientes a la huelga convocada por la Federación Estatal de Sindicatos de Técnicos Superiores Sanitarios (FESITESS) y la Federación Estatal de Técnicos Especialistas Sanitarios (FETES) para los siguientes días del mes de noviembre de 2005: Del 2 al 4, del 7 al 10, del 14 al 17, del 21 al 24 y del 28 al 30.**

1.º) El pasado día 31 de mayo de 2005, los representantes legales de la Federación Estatal de Sindicatos de Técnicos Superiores Sanitarios y de la Federación Estatal de Técnicos Especialistas Sanitarios comunicaron al Ministerio de Sanidad la convocatoria de una huelga a partir del día 3 de octubre de 2005, durante 24 horas de cada día (jornada completa), con el siguiente calendario: del 3 al 6 de octubre, los días 10 y 11 de octubre, del 17 al 20 de octubre, y del 24 al 27 de octubre, en todas las instituciones y centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, citando expresamente al Servicio Murciano de Salud.

2.º) Según la comunicación efectuada por dichas organizaciones, la referida convocatoria se debe al hecho de que: "(...) han resultado infructuosos los requerimientos realizados por FESITESS Y FETES, ante los Ministerios de Sanidad y de Educación, más en concreto, se convocaron con fechas 1 de septiembre de 2003 y 21 de junio de 2004, sendas huelgas indefinidas para poder intentar resolver la problemática profesional y educativa, de los Técnicos Superiores Sanitarios en toda España, y que fueron desconvocadas en base a unos acuerdos alcanzados con el Ministerio de Sanidad. Sobre la base de aquellos, se acordaron la puesta en marcha de unas Mesas Técnicas, las cuales no han sido fructíferas a la fecha de hoy".

En el mismo texto, se indicaba que la huelga abarcaba a: "(...) todos los trabajadores Técnicos Especialistas/Superiores Sanitarios que ejercen sus funciones en las instituciones sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud (...)".

3.º) A la vista de dicha convocatoria, y ante la necesidad de compatibilizar el derecho a la huelga con el de los ciudadanos a la protección a su salud, el Servicio Murciano de Salud estableció, por Resolución de 22 de septiembre de 2005 (B.O.R.M. de 3-10-05), y previo acuerdo con las organizaciones convocantes, los servicios mínimos correspondientes a la misma.

4.º) Dichos servicios mínimos fueron a su vez corregidos de forma puntual, para los hospitales Comarcal del Noroeste y "Morales Meseguer", mediante la Resolución de 28 de septiembre de 2005 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 14-10-05).

5.º) Sin embargo, y aun contando con tales servicios mínimos, el tiempo transcurrido desde el inicio de la huelga puso de manifiesto la notoria insuficiencia de los mismos en determinados hospitales para atender su finalidad, y en concreto, para asegurar el derecho de la población a la protección de su salud, expresamente reconocido en el artículo 43 de la Constitución Española.

Esta insuficiencia se vio acrecentada como consecuencia de la ampliación del ámbito subjetivo de la huelga, teniendo en cuenta que, si bien en un primer momento, y mediante escrito presentado ante el Ministerio de Sanidad el día 31-5-05, las organizaciones convocantes llamaron a la huelga a los Técnicos Superiores Sanitarios, con posterioridad, y mediante nuevo escrito que fue remitido por el Ministerio de Sanidad el día 27-9-05 a este organismo, extendieron dicho llamamiento a los Auxiliares de Enfermería que realizan funciones de Técnico Especialista Sanitario, conforme a la Orden Ministerial de 14-6-1984 y están en posesión del Título de Técnico Especialista en la especialidad que están ejerciendo en las instituciones.

Como consecuencia de todo ello, se produjeron retrasos en la atención a los pacientes que en muchos casos afectaron a situaciones de urgencia vital.

6.º) Este hecho obligó a modificar los servicios mínimos inicialmente establecidos a fin de que pudieran cumplir fielmente su objetivo, y en particular, el aseguramiento de las prestaciones sanitarias a la población en aquellos casos que no admiten demora, por medio de la Resolución 14-10-05 (B.O.R.M. de 17-10-05)

En particular, se pretendió asegurar con los nuevos servicios mínimos la realización de cuantas pruebas resultaban necesarias para atender los casos de urgencia, tanto aquellos que se presentaban directamente en los propios hospitales, como las que eran solicitadas con tal carácter por los facultativos de atención primaria.

7.º) Con fecha 14 de octubre de 2005 los representantes legales de la Federación Estatal de Sindicatos de Técnicos Superiores Sanitarios (FESITESS) y la Federación Estatal de Técnicos Especialistas Sanitarios (FETES) comunican al Ministerio de Sanidad la convocatoria de una nueva de huelga a partir del 2 de noviembre de 2005, durante 24 horas de cada día (jornada completa) con el siguiente calendario: del 2 al 4 de noviembre, del 7 al 10 de noviembre, del 14 al 17 de noviembre, del 21 al 24 de noviembre, y del 28 al 30 de noviembre, en todas las instituciones y centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, citando expresamente el Servicio Murciano de Salud.

8.º) Esta nueva convocatoria se realiza por los mismos motivos que la desarrollada durante determinados días del mes de octubre de 2005, y va destinada tanto a los Técnicos Especialistas Sanitarios como a los Auxiliares de Enfermería que realizan funciones de Técnico Especialista Sanitario, conforme a la Orden Ministerial de 14-6-1984, y que estén en posesión del título de Técnico

Especialista en la especialidad que estén ejerciendo en las instituciones.

9.º) A la vista de esta convocatoria, y ante la necesidad de compatibilizar el derecho de huelga con el de los ciudadanos a la protección a su salud, el Servicio Murciano de Salud debe fijar los servicios mínimos que aseguren este último derecho, sin que ello suponga una restricción al derecho a la huelga de los empleados públicos, dado que, por un lado, en modo alguno implican el mantenimiento normal de los servicios y, que por otro pretenden evitar que se puedan producir perjuicios irreparables para la salud de los ciudadanos. En concreto, con los servicios mínimos indicados se pretende atender las urgencias, aquellas pruebas calificadas como urgentes por los facultativos de atención primaria, las vinculadas a procesos especiales, (fundamentalmente los trasplantes), los procesos graves, los vinculados con procesos quirúrgicos y aquellos otros cuya demora pueda generar riesgo razonable en la salud del paciente.

10.º) De esta forma, la fijación de los nuevos servicios mínimos para el mes de noviembre, no supone un menoscabo al derecho al ejercicio de la huelga, dado que por un lado, en modo alguno implican el mantenimiento normal de los servicios y que, por otro, únicamente persiguen evitar que se puedan producir perjuicios irreparables para la salud de los ciudadanos.

Como prueba de lo expuesto, cabe señalar que no se han modificado los servicios mínimos inicialmente fijados para el Hospital "Los Arcos", el Hospital Comarcal del Noroeste y el Centro de Bioquímica y Genética Clínica, en los términos que fueron acordados inicialmente con las organizaciones convocantes.

Junto con ello, se debe advertir que en los centros en los que ha ampliado el número de servicios mínimos respecto de los fijados para el mes de octubre, no se impide el derecho a la realización de la huelga ni elimina sus consecuencias, teniendo en cuenta que el porcentaje de efectivos declarados como servicios mínimos no supera, en ningún caso, el 50%.

11.º) La determinación de tales servicios mínimos ha sido negociada con el representante de las organizaciones convocantes en reunión mantenida en el día de la fecha en la Dirección General de Recursos Humanos.

12.º) En virtud de lo expuesto, vista la convocatoria de huelga destinada a los Técnicos Especialistas de los centros dependientes de este organismo para los días del mes de noviembre de 2005: del 2 al 4, del 7 al 10, del 14 al 17, del 21 al 24, y del 28 al 30, realizada por la Federación Estatal de Sindicatos de Técnicos Superiores Sanitarios y la Federación Estatal de Técnicos Especialistas Sanitarios, en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo 2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, y en ejercicio de las funciones atribuidas por los artículos 7.2.I.) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1.II) del

Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo

#### Primero.

1. Fijar como servicios mínimos, destinados a garantizar la prestación de los servicios esenciales en los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud los efectivos que se determinan en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución.

2. Los responsables de cada centro, procederán a la designación y notificación de las personas que deban atender los servicios especiales, durante los días en los que tendrá lugar la huelga.

#### Segundo.

El personal designado para realizar los servicios mínimos que incumpla la obligación de atenderlos, incurrirá en falta tipificada como muy grave, en los términos establecidos en el artículo 77.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 86.I) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

#### Tercero.

Las disposiciones anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación, y efectos de las peticiones que la motivan.

#### Cuarto.

El personal que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.

#### Quinto.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de octubre de 2005.—El Director Gerente,  
**Francisco Agulló Roca.**

## ANEXO

## HOSPITAL "MORALES MESEGUER"

CATEGORÍA	NÚMERO	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	21	De 8 a 15 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	5	De 15 a 22 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	3	De 22 a 24 y de 0 a 8 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	6	De 8 a 15 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	4	De 15 a 22 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	2	De 22 a 24 y de 0 a 8 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	De 8 a 15 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	DE 15 a 22 horas

## HOSPITAL "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

CATEGORÍA	NÚMERO	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALISTA ANATOMIA PATOLÓGICA	5	De 8 a 15 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA MEDICINA NUCLEAR	2	De 8 a 15 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIOTERAPIA	6	De 8 a 22 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	6	De 8 a 15 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	4	De 15 a 22 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	3	De 22 a 24 y de 0 a 8 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	17	De 8 a 15 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	7	De 15 a 22 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	5	De 22 a 24 y de 0 a 8 horas

## HOSPITAL "SANTA MARÍA DEL ROSELL"

CATEGORÍA	NÚMERO	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	6	8 15 Horas
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	3	De 15 a 22 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	1	De 22 a 24 y de 0 a 8 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	4	De 8 a 15 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	4	De 15 a 22 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	3	De 22 a 24 y de 0 a 8 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA ANATOMÍA PATOLÓGICA	3	De 8 a 15 horas

## HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"

CATEGORÍA	NÚMERO	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	10	De 8 a 15 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	2	De 15 a 22 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	2	De 22 a 24 y de 0 a 8 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	4	De 8 a 15 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	2	De 15 a 22 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	1	De 22 a 24 y de 0 a 8 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	De 8 a 15 horas

## HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"

CATEGORÍA	NÚMERO	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	2	De 8 a 15 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	1	De 15 a 22 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	1	De 8 a 15 horas

## HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

CATEGORÍA	NÚMERO	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	2	De 0 a 24 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	2	De 8 a 15 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	1	De 22 a 24 y de 0 a 8 horas

## HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"

CATEGORÍA	NÚMERO	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	3	De 8 a 15 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	1	De 15 a 22 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	5	De 8 a 15 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	1	De 15 a 22 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	1	De 22 a 24 y de 0 a 8 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	De 8 a 15 horas

## CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN

CATEGORÍA	NÚMERO	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	5	De 8 a 15 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	2	De 15 a 22 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	1	De 22 a 24 y de 0 a 8 horas

## CENTRO REGIONAL DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA

CATEGORÍA	NÚMERO	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	5	De 8 a 15 horas

## HOSPITAL "LOS ARCOS"

CATEGORÍA	NÚMERO	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	1	De 0 a 24 horas
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	1	De 0 a 24 horas

## GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA DE MURCIA, CARTAGENA, LORCA Y YECLA

CATEGORÍA	DÍAS
HIGIENISTA DENTAL	La totalidad de los higienistas dentales estarán afectados por los servicios mínimos el 50% de los días a los que se extienda la huelga

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejo de Gobierno

**12581 Decreto n.º 120/2005, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Alfredo Macho Fernández como Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, en relación con los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 28 de octubre de 2005.

#### Dispongo:

Cesar a don Alfredo Macho Fernández como Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, agradeciéndole los servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Dado en Murcia a veintiocho de octubre de dos mil cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

### Consejo de Gobierno

**12582 Decreto n.º 121/2005, de 28 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Allegue Gallego como Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, en relación con los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 28 de octubre de 2005.

#### Dispongo:

Nombrar a don José Manuel Allegue Gallego, Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.

Dado en Murcia a veintiocho de octubre de dos mil cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

### Consejería de Economía y Hacienda

**12328 Orden de 15 de septiembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se designan suplencias temporales en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los Interventores Delegados en varias Consejerías y Organismos Autónomos.**

Por Orden de 28 de octubre de 2003 se estableció el cuadro de suplencias de los titulares de las Intervenciones Delegadas en las Consejerías y Organismos Autónomos que carecían del puesto de trabajo de Interventor Delegado Adjunto.

Las últimas reorganizaciones de la Administración Regional, efectuadas en junio de 2004 y mayo de 2005, y la provisión de varios puestos vacantes de Interventores Delegados Adjuntos, han dado lugar a nombramientos y ajustes de puestos de Interventores Delegados y de Adjuntos en Consejerías y Organismos Autónomos, por lo que resulta necesario establecer el cuadro de suplencias de acuerdo con la situación actual.

Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto, a propuesta de la Intervención General, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el referido artículo 17 de la Ley 30/1992,

#### Dispongo

##### Artículo único

En las Consejerías y Organismos Autónomos que se relacionan, los Interventores Delegados titulares serán sustituidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por los que se designan a continuación, en tanto no tengan provisto el puesto de Interventor Delegado Adjunto:

## CUADRO DE SUPLENCIAS

TITULAR	SUSTITUTO
Interventor Delegado de la Consejería de Presidencia, y de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.	Interventor Delegado del Instituto de la Mujer, Instituto de la Juventud, Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, Consejo Jurídico, Imprenta Regional.
Interventor Delegado del Instituto de la Mujer, Instituto de la Juventud, Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, Consejo Jurídico, Imprenta Regional.	Interventor Delegado de la Consejería de Presidencia, y de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.
Interventor Delegado de la Consejería de Economía y Hacienda.	Interventor Delegado de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.
Interventor Delegado de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.	Interventor Delegado de la Consejería de Economía y Hacienda.
Interventor Delegado de la Consejería de Sanidad.	Interventor Delegado del Instituto de Servicios Sociales.
Interventor Delegado de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.	Interventor Delegado en la Consejería de Educación y Cultura.
Interventor Delegado del Organismo Pagador de la Política Agraria Común.	Interventor Delegado de la Consejería de Agricultura y Agua.
Interventor Delegado de la Agencia Regional de Recaudación.	Interventor Delegado de la Consejería Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

**Disposición derogatoria**

Queda derogada la Orden de 28 de octubre de 2003 de la Consejería de Hacienda por la que se designan suplencias temporales en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los Interventores Delegados en varias Consejerías y Organismos Autónomos.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Murcia, 15 de septiembre de 2005.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

## Consejería de Economía y Hacienda

**11700 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 11700, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 241, de fecha 19 de octubre de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«**Décimo.-**

Contra la presente Orden, que pone fin...»

Debe decir:

«**Décimo.-**

Como consecuencia de la estimación del recurso de alzada interpuesto por doña Elena Luengo Imbernón contra resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios, doña María del Carmen del Águila Iniesta ha resultado seleccionada en el mencionado cuerpo con efectos económicos y administrativos de fecha 5 de julio de 2005.

«**Undécimo.-**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.»

## Consejería de Educación y Cultura

### **12255 Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se dispone el plazo para la devolución de la documentación presentada por los participantes en los diferentes concursos de traslados de funcionarios docentes celebrados durante el curso 2004-2005.**

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 23 de mayo de 2005 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 31), se resolvió con carácter definitivo el concurso de traslados y procesos previos entre funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 13 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26).

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 23 de mayo de 2005 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 31), se resolvieron, con carácter definitivo, los concursos de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 14 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26).

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, 23 de mayo de 2005 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 1 de junio), se resolvió, con carácter definitivo, el concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 15 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26).

Finalizado el plazo para la interposición de recursos contra las citadas Órdenes de 23 de mayo de 2005, y para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a la devolución de los originales aportados, salvo cuando éstos deban obrar en el procedimiento, recogido en el artículo 35, letra c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estima necesario abrir un plazo para la devolución de la documentación original aportada por los participantes en los referidos procesos.

En su virtud,

#### **Resuelvo**

**Primero.** La documentación original presentada por los participantes en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 13 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26); en los concursos de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de

Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 14 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26), y en el concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 15 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26), podrá ser retirada por aquellos que no hubieran interpuesto recurso contra las órdenes resolutorias de los procedimientos.

Con objeto de facilitar la recogida de documentación, se procederá de la siguiente forma:

- La solicitud, ajustada al modelo que se publica como anexo a esta Orden, será facilitada en la unidad de información de la Consejería de Educación y Cultura o descargada de la página Web: [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion), y será dirigida al Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Archivo Central, pudiendo presentarse en el Registro General de esta Consejería y en las Oficinas de Ventanilla única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Murcia; en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para presentar la solicitud será de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Archivo central de esta Consejería contactará con los interesados para comunicarles la fecha en la que pueden retirar la documentación. Dicha retirada de documentación se hará personalmente o por persona debidamente autorizada.

Transcurrido el plazo establecido para solicitar la devolución no podrá retirarse la documentación, entendiéndose que el participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, de su derecho a ello.

**Segundo.** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.



Región de Murcia  
Consejería de Educación y Cultura

**ANEXO**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, habiendo participado en el concurso de traslados  
del Cuerpo de \_\_\_\_\_  
especialidad de : \_\_\_\_\_,  
con nº de teléfono: (particular) \_\_\_\_\_ (móvil) \_\_\_\_\_, y  
dirección de correo electrónico:  
\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

**SOLICITA:** De conformidad con la Resolución de la Dirección General de Personal,  
de 10 de octubre de 2005, la devolución de la documentación original presentada como  
consecuencia de mi participación en el citado concurso de traslados y que a  
continuación se detalla:

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_
- 6.- \_\_\_\_\_
- 7.- \_\_\_\_\_
- 8.- \_\_\_\_\_
- 9.- \_\_\_\_\_
- 10.- \_\_\_\_\_

Murcia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
(ARCHIVO CENTRAL)

## Consejería de Educación y Cultura

**12332 Orden de 17 de octubre de 2005, por la que se aprueban las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 12 de abril de 2005, y se les nombra funcionarios en prácticas, así como las listas de funcionarios declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.**

Por Orden de 12 de abril de 2005 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 12), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros.

De conformidad con lo establecido en la base 9 de la citada Orden, los órganos de selección entregaron el expediente del proceso selectivo a la Dirección General de Personal, que hizo públicas en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en su página web, por Resolución de 22 de julio de 2005, las listas de aspirantes seleccionados, que se elevaron al Consejero de Educación y Cultura y que estuvieron sujetas a las modificaciones que pudieran derivarse de las estimaciones de los recursos de alzada formulados contra la puntuación otorgada en la fase de concurso.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos, formulados en tiempo y forma, se ha procedido, en su caso, a efectuar las correspondientes modificaciones en las listas de seleccionados elevadas por los órganos de selección, y que se contemplan en los anexos de la presente Orden.

Asimismo, de conformidad con el apartado 4 de la base 20 de la Orden de 12 de abril de 2005 mencionada, la Dirección General de Personal elevó al Consejero de Educación y Cultura las listas de aspirantes que obtuvieron la calificación de «aptos» en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En su virtud,

### Dispongo:

**Primero.-** Publicar la lista general de aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 12 de abril de 2005 y, por tanto, han resultado seleccionados para realizar la fase de prácticas. En el anexo I a la presente Orden los citados aspirantes figuran ordenados por la puntuación total obtenida.

**Segundo.-** Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos, que aparecen, con la asignación del Número de Registro de Personal que les corresponde, en el anexo II a la presente Orden.

En los casos en que el funcionario no posea la nacionalidad española, el Número de Registro de Personal se publicará una vez que el Ministerio de Administraciones Públicas le asigne el correspondiente Número.

**Tercero.-** El nombramiento como funcionarios en prácticas tendrá efectos administrativos de 1 de septiembre de 2005 y económicos de la fecha de toma de posesión.

**Cuarto.-** Los destinos obtenidos para el curso 2005-2006 por los funcionarios en prácticas que se relacionan en el anexo I de esta Orden, tienen carácter provisional, estando obligados a participar en los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo dentro del ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Cultura.

**Quinto.-** Según se establece en el apartado 5.2 de la base 11 de la Orden de 12 de abril de 2005, a efectos de la primera participación en el concurso de traslados, al que están obligados a participar los funcionarios en prácticas, el orden de prelación será el establecido en el anexo I a la presente Orden.

**Sexto.-** De conformidad con lo establecido en el apartado 11.5.3 de la Orden de convocatoria, aquellos aspirantes seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas en virtud de la presente Orden, que ya estén prestando servicios como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, deberán formular declaración expresa, optando por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que les corresponda como funcionarios en prácticas, durante el período de duración de las mismas.

**Séptimo.-** En el caso de que no se haya presentado con anterioridad, los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**Octavo.-** Si por situaciones excepcionales, los funcionarios en prácticas deben interrumpir la realización de las mismas, podrán solicitar su interrupción ante la Dirección General de Personal, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud al Consejero de Educación y Cultura, que resolverá.

**Noveno.-** Aprobar y publicar las listas de los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que han sido declarado «aptos» en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, convocado por la citada Orden de 12 de abril de 2005, y que figuran relacionados en el anexo III de la presente Orden, declarando, por tanto, adquirida la nueva especialidad.

**Décimo.-** Las especialidades adquiridas por este procedimiento tienen efectos de 1 de septiembre de 2005.

Por esta Consejería de Educación y Cultura se expedirá a los interesados la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad.

**Undécimo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (BOE. del 28), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, aquellos funcionarios que adquieren una nueva especialidad están exentos de la realización de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, manteniendo en todos los casos, los derechos que les puedan corresponder inherentes a la fecha efectiva del ingreso del aspirante en el mismo.

**Duodécimo.-** Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

**Decimotercero.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

## ANEXO I

**LISTA GENERAL DE ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS  
PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS**

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NOTA</b>
033359569R	JUNCO FLORES, LUCIA	EDUCACION INFANTIL	9,0981
052828984P	ALBURQUERQUE MORENO, CARMEN-MARIA	MUSICA	9,0319
023262592R	HEREDIA MARTINEZ, ISABEL-MARIA	EDUCACION FISICA	8,9570
023250399K	SANCHEZ GARCIA, ANA-ROSA	MUSICA	8,8824
023251565Z	GABARRON MATEOS, ANA-CARMEN	MUSICA	8,8040
077517292R	CHAMARRO MARTINEZ, BRAULIO	MUSICA	8,7690
022974985D	CARRASCO FERNANDEZ, DOLORES	EDUCACION INFANTIL	8,7654
023791259J	ALARCON CHAVES, MARIA-JOSE	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	8,7345
023010999M	MARTINEZ MARTINEZ, CAROLINA	EDUCACION INFANTIL	8,7193
048465738T	MEDINA PALAO, MARIA JOSE	EDUCACION FISICA	8,7045
023019954J	MADRID JIMENEZ, MARIA-PILAR	EDUCACION INFANTIL	8,7034
023004823Q	MULERO SANDOVAL, MARIA ROSA	EDUCACION FISICA	8,6967
077564066Q	NAVARRO ELBAL, ALBERTO	EDUCACION FISICA	8,6912
026215916X	FERNANDEZ GARRIDO, INMACULADA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	8,6758
023254512V	VERA RABAL, MARIA-TERESA	EDUCACION INFANTIL	8,6645
022966108X	IZQUIERDO PEÑALVER, MARIA-JESUS	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	8,6634
077566400G	HERNANDEZ ROMERA, MARIA-JOSE	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	8,6532
022479247J	VILLA ROJAS, MARIA-JOSEFA	EDUCACION INFANTIL	8,6288
027475681L	CERON RAMIREZ, JUANA-MANUELA	MUSICA	8,6274
023000158C	HERNANDEZ HERNANDEZ, CAROLINA-F.	EDUCACION FISICA	8,6090
048479407F	EGEA GONZALEZ, ANA	EDUCACION INFANTIL	8,5916
052827458T	OTALORA PEREZ, M <sup>a</sup> TERESA	EDUCACION INFANTIL	8,5301
044254047T	JIMENEZ NAVARRO, JUDIT	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	8,4963
050963411B	MARINA MARTIN, TEBA-MARIA	EDUCACION INFANTIL	8,4913
052828928K	MANRESA MARTINEZ, VIOLETA M <sup>a</sup>	EDUCACION INFANTIL	8,4733
034815459Z	MARTINEZ CAMACHO, ANTONIO	EDUCACION FISICA	8,4147
029040281K	CAIGUELAS VILLA, LORENZA	EDUCACION INFANTIL	8,4146
023253839B	FERNANDEZ VIUDEZ, MARIA-ANTONIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	8,3958
034784889B	FRANCO MARTINEZ, CARIDAD ISABEL	EDUCACION INFANTIL	8,3860
052812900R	GARCIA BERMUDEZ, JUANA	EDUCACION INFANTIL	8,3589
027456586Z	GOMIZ BAS, MARIA-DOLORES	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	8,3323
005158058D	CLEMENTE CORREDOR, JOAQUINA	EDUCACION INFANTIL	8,3122
052809620X	GARCIA CABALLERO, EVA	EDUCACION FISICA	8,3048
027438949H	SAURA LOPEZ, M <sup>a</sup> DOLORES	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	8,2976
022969531Y	CATASUS POVEDA, OLGA	EDUCACION INFANTIL	8,2775
020813650F	ANDRES CASADO, MARIA	EDUCACION INFANTIL	8,2701
077519017R	FERNANDEZ ZABALA, ENCARNACION EV	MUSICA	8,2627
034802782X	MONTESINOS MARTINEZ, GEMA CLAUDIA	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	8,2425
023022879V	ROS GARRIDO, ASCENSION	EDUCACION FISICA	8,2402
046694960S	MARTINEZ GARCIA, MARIA-INMACULA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	8,2297
023263830C	REVERTE MANZANARES, ANTONIA-MARIA	EDUCACION INFANTIL	8,2279
034815243M	ROBLES MANZANO, RAQUEL	MUSICA	8,2128
023251025A	SOLER MIRAS, M <sup>o</sup> ANGELES	MUSICA	8,2067
032870645B	GARCIA PAÑEDA, FRANCISCO-JAVI	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	8,2037
023017132C	CAMPILLO FERRER, JOSE MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	8,1856
077518005R	CABALLERO GARCIA, ANA BELEN	EDUCACION INFANTIL	8,1683
052827803T	OLMOS NICOLAS, JUAN-CARLOS	EDUCACION FISICA	8,1552
029041187F	BERNAL TORRES, M <sup>a</sup> INMACULADA	EDUCACION INFANTIL	8,1518
023009948N	LEON CARRASCO, PEDRO	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	8,1389
022969380Q	GARCIA MORENO, CANDELARIA	EDUCACION INFANTIL	8,1316
077565642M	FERNANDEZ CUENCA, MARIA-JOSEFA	EDUCACION INFANTIL	8,1315
022481095K	MANRESA GARCIA, ADORACION	EDUCACION INFANTIL	8,1212
025332054S	GONZALEZ NATERAS, JOSEFINA	EDUCACION INFANTIL	8,1159
034799556G	MARTIN MARTINEZ, MARCOS	EDUCACION FISICA	8,0912

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NOTA</b>
048426954V	MUÑOZ ANDREO, M <sup>a</sup> DOLORES	EDUCACION INFANTIL	8,0872
027427177E	IZQUIERDO BERNAL, FCO.JAVIER	MUSICA	8,0860
034811942Q	PUENTE DEL NIDO, M <sup>a</sup> ANGELES	EDUCACION INFANTIL	8,0826
022945841Y	MADRID GARCIA, FLORENTINA	EDUCACION INFANTIL	8,0740
022991734Z	ROS HERNANDEZ, SUSANA	EDUCACION FISICA	8,0629
077516069C	GARCIA RUIZ, M <sup>a</sup> CONCEPCION	MUSICA	8,0603
023269429F	GARCIA LOPEZ, M <sup>a</sup> ELENA	EDUCACION INFANTIL	8,0595
027450827M	GOMEZ LOPEZ, CARMEN	EDUCACION INFANTIL	8,0549
022948333Z	GOMEZ ARANDA, MARIA	EDUCACION INFANTIL	8,0525
052826167C	ROMERO MATURANA, ANA-DOLORES	MUSICA	8,0525
034829073N	CARRILLO CONESA, MARIA-LORETO	MUSICA	8,0520
023252984F	RECHE TERUEL, MARIA-TRINIDAD	EDUCACION INFANTIL	8,0502
034826485T	ALARCON ALARCON, ANA ISABEL	EDUCACION INFANTIL	8,0417
048416313W	MARTINEZ FERNANDEZ, MARCOS JESUS	MUSICA	8,0363
023241875F	MARTINEZ PALLARES, MARIA-ENCARNA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	8,0359
023010773D	VIDAL MORENO, MIGUEL ANGEL	EDUCACION FISICA	8,0347
077564751B	OLIVARES GARCIA, FUENSANTA	EDUCACION INFANTIL	8,0340
023016042B	GONZALEZ GARCIA, MARIA-ROSARIO	EDUCACION INFANTIL	8,0289
077565666Y	PADILLA ROMERO, M <sup>a</sup> CARMEN	EDUCACION INFANTIL	8,0152
023258989D	GONZALEZ VILCHES, ANTONIO	EDUCACION FISICA	8,0071
022997250X	LOPEZ AGUILAR, ANA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	8,0058
023245777E	PEREZ OLMO, ANA-BELEN	EDUCACION FISICA	7,9987
048484925M	ORTEGA OLIVARES, BEATRIZ	MUSICA	7,9976
023244848J	MONDEJAR MANZANARES, SACRAMENTO A.	EDUCACION FISICA	7,9958
034806226G	ESCRIBANO ALEMAN, ANDRES	MUSICA	7,9953
052519482V	MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,9760
030811630W	GARCIA DE VINUESA CASTRO, ROCIO	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,9669
034832880R	RÍOS MARTINEZ, DAVID	EDUCACION FISICA	7,9602
027475042R	NICOLAS HERNANDEZ, JOSE-ANTONIO	EDUCACION FISICA	7,9534
052803356W	CARRASCO RAMOS, JOSE JOAQUIN	EDUCACION FISICA	7,9504
022998942T	HERNANDEZ FALLA, ANA MARIA	EDUCACION INFANTIL	7,9502
052806695Y	BRIONES RODRIGUEZ, EVA M <sup>a</sup>	EDUCACION INFANTIL	7,9496
022994571E	PALACIOS REINOSO, MAGDALENA	EDUCACION INFANTIL	7,9449
074434564D	HIDALGO GARCIA, ESPERANZA	EDUCACION INFANTIL	7,9447
034813916N	BAILON MARTINEZ, RAQUEL-MARIA	EDUCACION INFANTIL	7,9426
052819288H	GIL ABENZA, ELENA-MARIA	MUSICA	7,9273
074719204R	MARTIN ESTEVEZ, LIDIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,9263
052807409F	ORTUÑO LOPEZ, MARIA-DOLORES	EDUCACION INFANTIL	7,9171
052812875E	ORTEGA DE MAYA, CATALINA	EDUCACION INFANTIL	7,9133
048477102W	MOYA GARRIDO, AURORA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,9049
022961719Z	HERNANDEZ FERNANDEZ, M <sup>a</sup> JOSE	EDUCACION INFANTIL	7,8993
023251350Y	AGUILERA CANO, DIEGO	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,8801
026032403Z	EXTREMERA ESCABIAS, FRANCISCO JOSE	EDUCACION FISICA	7,8788
027478539W	RABADAN TEROL, FCO.JOSE	EDUCACION FISICA	7,8752
074660905F	DELGADO ROSELL, MARIA-ANGELES	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	7,8750
077507321N	PALAZON PALAZON, MARIA-DOLORES	EDUCACION INFANTIL	7,8664
048466893M	BAÑOS CARDENAL, ESPERANZA	EDUCACION INFANTIL	7,8652
034823453G	BIOQUE SOLIS, ROSENDO	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,8547
045567746P	RODA HUERTAS, MARIA-LLUVIA	EDUCACION FISICA	7,8466
034799621T	MACANAS ALFONSO, MARIA ISABEL	MUSICA	7,8426
045580699N	GARCIA MULLOIS, JOSE-ANTONIO	EDUCACION FISICA	7,8411
023270210Y	MOLINA CAMPOS, ANA JOSEFA	EDUCACION FISICA	7,8382
044359473V	ORTIZ CANALES, GEMA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	7,8247
027484845Y	MARTINEZ ESTEVE, JUAN-JOSE	EDUCACION FISICA	7,8242

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NOTA</b>
052829653X	MARTINEZ HERNANDEZ, ANTONIO	EDUCACION INFANTIL	7,8195
023257143A	PEÑAS ROLDAN, URSULA	EDUCACION INFANTIL	7,8180
048396872L	SEVILLA RUIZ, JUANA	MUSICA	7,8175
048484665K	MARTINEZ ORTIZ, EVA BEATRIZ	EDUCACION INFANTIL	7,8070
052828867Y	MANZANERA ZAMORA, LAURA	MUSICA	7,8012
034808074N	SERRANO IZQUIERDO, Mª LUISA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,7979
023204710X	SANCHEZ PEREZ, MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	7,7954
007227556J	FERNANDEZ SAN PABLO, VICTORIANO	EDUCACION INFANTIL	7,7928
074665803Y	PEÑA PEREZ, JORGE-MIGUEL	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,7842
022973518Z	ORTEGA HERNANDEZ, ANTONIA	EDUCACION INFANTIL	7,7674
022985058P	ROCA ZAPLANA, ANA BELEN	EDUCACION INFANTIL	7,7632
074357883X	ASUNCION MARIN, ANTONIO DE LA	EDUCACION FISICA	7,7620
052523962N	CARAYOL TOMAS, JUDITH	EDUCACION FISICA	7,7574
052825721B	CASCALES PEÑALVER, MARIA-DOLORES	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,7568
048478820H	MUÑOZ DE ARCOS, AIDA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	7,7521
034794598Z	RUIPEREZ SEGURA, MARIA-CRUZ	EDUCACION INFANTIL	7,7372
034830021V	MARTI NICOLAS, ESTHER	MUSICA	7,7357
023283263H	GUERRERO PADILLA, SONIA	MUSICA	7,7337
022933616V	MARTINEZ SEGURA, ANA-MARIA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,7266
023243076N	VERDU CARRETERO, Mª DEL CARMEN	EDUCACION INFANTIL	7,7181
048428182A	CABALLERO GARCIA, EVA MARIA	EDUCACION INFANTIL	7,7067
023258315W	GONZALEZ RUIZ, JUANA-MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	7,7055
034811873Q	LOPEZ SANCHEZ, Mª CRUZ	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,6999
023268380Q	CORTIJOS SANCHEZ, ASCENSION-MARI	EDUCACION INFANTIL	7,6996
048481355T	BOTIA SANCHEZ, DOLORES	EDUCACION INFANTIL	7,6981
034829021Y	GOMARIZ CASCALES, CATALINA	EDUCACION INFANTIL	7,6977
034823308C	GARCIA PEREZ, EVA-CRISTINA	EDUCACION INFANTIL	7,6913
077566861M	GARCIA MOYA, MARIA-JOSEFA	EDUCACION FISICA	7,6884
032659031C	FERREIRO FRAGA, LUZ-MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,6845
022951350H	VALERO MARTINEZ, ANA-MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	7,6726
048495919M	GIL RUIZ, ELISA	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	7,6681
023263432J	PEREZ MIRAVETE, ANA BELEN	EDUCACION INFANTIL	7,6677
023251143Y	ROS MUÑOZ, ANA	EDUCACION INFANTIL	7,6675
023254884K	MELLADO GRIS, ROSADE-LIMA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,6672
077705773C	AGUAYO GIMENEZ, M.LUISA	MUSICA	7,6644
023262711M	MATEOS DELGADO, JUAN JOSE	EDUCACION FISICA	7,6638
048417151N	PAY ROJO, CARMEN	EDUCACION INFANTIL	7,6631
023011112A	ALCAZAR PEREZ, BEATRIZ	EDUCACION INFANTIL	7,6610
029074222Z	TOMAS MARTINEZ, JOSE	EDUCACION FISICA	7,6600
023264495H	PARRA ROJAS, NICOLAS	EDUCACION FISICA	7,6489
023016590F	ALVAREZ MARQUEZ, LAURA	EDUCACION INFANTIL	7,6451
035571172Q	BENAVIDES ALONSO, SUSANA	EDUCACION INFANTIL	7,6437
077502726V	GOMEZ MARTINEZ, MARIA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	7,6435
023007873F	DENGRA PARDO, YOLANDA	EDUCACION FISICA	7,6413
023260320Y	BLAZQUEZ NAVARRO, MARIA ISABEL	EDUCACION FISICA	7,6411
045596702F	RODRIGUEZ GUIRAO, ANTONIO	EDUCACION INFANTIL	7,6396
008928520N	BERNARDO SIERRA, EVA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	7,6389
048480744X	OLMO GARCIA, MARIA TERESA	EDUCACION INFANTIL	7,6322
029073126E	CARRION SIMON, ANA JOSE	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,6321
034829753W	LOPEZ GIL, MARIA JOSE	EDUCACION INFANTIL	7,6288
034831655H	BLANCO PASCUAL, JOAQUIN	EDUCACION FISICA	7,6264
022995380A	RIVERA MOLINA, ISABEL	EDUCACION INFANTIL	7,6189
034795591H	JARA GARCIA, MANUEL JAVIER	MUSICA	7,6164
074196377X	GOMEZ MURCIA, Mª TERESA	EDUCACION INFANTIL	7,6134

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NOTA</b>
074429988X	MARTINEZ GARCIA, ISABEL	EDUCACION INFANTIL	7,6130
034812434W	SANCOSMED LOPEZ, LAURA	EDUCACION INFANTIL	7,6118
023252571P	VELASCO MATA, MIGUEL ANGEL	EDUCACION FISICA	7,6036
023271806S	ORTUÑO SANCHEZ, MARIA	EDUCACION FISICA	7,5993
074178638G	CASCALES SALINAS, MARIA-ROSARIO	EDUCACION INFANTIL	7,5969
034807657D	MUÑOZ MARTINEZ, MARIA-CARMEN	EDUCACION INFANTIL	7,5924
022987147G	ROS RODRIGUEZ, PURIFICACION	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,5897
034830167W	SANCHEZ MARIN, FRANCISCO-JOSE	EDUCACION FISICA	7,5886
052563318S	GARRIDO PUÑAL, MARIAM HIGINIA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,5851
074336347W	ABRIL FAURA, MARIA	EDUCACION INFANTIL	7,5831
027460300W	GALLEGO PELEGRIN, CARMEN	MUSICA	7,5813
074174015G	GALI GUIRAO, Mª ISABEL DE	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,5804
022961342M	CERVANTES GONZALEZ, MARIA-EULALIA	EDUCACION INFANTIL	7,5800
034822788Y	MARTINEZ MARTINEZ, MARTA	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	7,5795
034806532B	RUEDA LOPEZ, Mª CARMEN	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,5770
077514263P	OLIVARES GARCIA, M DOLORES	EDUCACION FISICA	7,5740
034807814M	ALCARAZ MARTINEZ, CARMEN-FUENSAN	EDUCACION FISICA	7,5705
048390917K	TORRECILLAS LAJARIN, BELEN	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	7,5658
026208284Z	MOLERO MOLERO, ANTONIO	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,5653
023807078P	MONTORO GONZALEZ, IRENE-INMACULA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,5645
077566862Y	LOZANO LISON, ALONSO-JAVIER	EDUCACION FISICA	7,5619
029047774Q	SANTOS GUARDIOLA, CARIDAD	EDUCACION INFANTIL	7,5609
023257543N	LLAMAS OLIVER, ROSA-MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,5595
034806565K	PEREZ CASELLES, ANA ISABEL	EDUCACION INFANTIL	7,5592
077567859Z	SANCHEZ GARCIA, MARIA JOSEFA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,5559
077567415F	SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA-JOSEFA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,5516
011826644K	MORENO CORREGIDOR, ANA	MUSICA	7,5469
022979823V	HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCA	EDUCACION INFANTIL	7,5382
023261041Z	CARRASCO MUÑOZ, CATALINA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,5377
048398820N	RIQUELME NAVARRO, Mª TERESA	MUSICA	7,5358
027476565Y	RUBIRA LOPEZ, MARIA-DOLORES	EDUCACION INFANTIL	7,5353
024253540V	JIMENEZ AGUILA, AGUSTIN	MUSICA	7,5346
077520801Z	MENDEZ HERNANDEZ, ANA-ISABEL	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,5327
034822280G	MARTINEZ CUENCA, SUSANA	EDUCACION INFANTIL	7,5322
077519130E	REINA MIÑANO, Mª CRUZ	EDUCACION INFANTIL	7,5312
027476195G	ALBURQUERQUE GALINDO, CONCEPCION	EDUCACION INFANTIL	7,5307
034811544D	PLANES ROBLES, Mª FERNANDA	EDUCACION INFANTIL	7,5278
034783731A	MONREAL ALIAGA, PEDRO-ANTONIO	EDUCACION INFANTIL	7,5266
022998127J	PEÑALVER SANCHEZ, MIGUEL	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,5236
048485853J	VELASCO PAREDES, Mª ANGELES	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,5227
027475311V	ALBURQUERQUE PARRA, Mª CARMEN	EDUCACION INFANTIL	7,5210
034814329B	FERRANDIZ NAVARRO, CARMEN MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,5203
022993252Z	MARTINEZ LUCERGA, TERESA-MARIA	EDUCACION INFANTIL	7,5194
022481719R	CABALLERO LUJAN, ENCARNACION	EDUCACION INFANTIL	7,5155
048433790E	BLAYA PASTOR, MARIA-ANGELES	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,5131
077521636K	INIESTA MILLAN, MARIA-JOSE	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,5100
022955511Q	DATO VERA, ROSA Mª	EDUCACION INFANTIL	7,5068
023254617F	VIDAL MARTINEZ, Mª CARMEN	EDUCACION INFANTIL	7,4999
034790742E	CANOVAS MARTIN, Mª JOSE	EDUCACION INFANTIL	7,4941
077517365M	DIAZ CANOVAS, MARIA-DOLORES	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,4937
034836136Z	AROCA VILLAESCUSA, Mª CARMEN	EDUCACION INFANTIL	7,4921
034812315K	LOPEZ LOPEZ, Mª DOLORES	EDUCACION INFANTIL	7,4910
034812776E	BALLESTEROS RUIZ, ELENA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,4906
022991499D	GARCIA LOPEZ, FRANCISCA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	7,4873

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NOTA</b>
032883045Z	DAGO MOYA, IVAN	EDUCACION FISICA	7,4800
023007996S	MEDRANO BERNAL, MARIA-ANGELES	EDUCACION INFANTIL	7,4778
034823349S	CUTILLAS NAVARRO, M <sup>o</sup> PILAR	EDUCACION INFANTIL	7,4774
052825530G	GARCIA FERNANDEZ, ANA BELEN	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,4741
027429964A	CASTEJON ALCAZAR, JOSEFA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,4722
023258986Y	LOPEZ SARABIA, M <sup>a</sup> DEL ROCIO	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	7,4684
048480191D	FERNANDEZ PIÑERA, JUAN-JOSE	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,4644
032881257C	ROZADA SUAREZ, GILBERTO	EDUCACION FISICA	7,4524
074650150Q	PEREZ DIEGUEZ, JUAN CARLOS	EDUCACION FISICA	7,4497
034829079H	ALACID MARTINEZ, M <sup>a</sup> ESTIBALIZ	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,4476
022456921C	CAMPUZANO ALCOLEA, MARIA-DOLORES	EDUCACION INFANTIL	7,4406
052824951T	MENA GARCIA, ANA BELEN	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,4335
034805139K	GONZALEZ ECKERT, MARIA-NIEVES	EDUCACION FISICA	7,4312
048395713X	GARRE ANDREU, RAQUEL	MUSICA	7,4312
022938394B	MARTINEZ QUESADA, CARMEN	EDUCACION INFANTIL	7,4311
034824128N	MONTOYA BOHAJAR, MARIA-ROSARIO	EDUCACION INFANTIL	7,4279
044906267D	MERINO PEREZ, ELENA	EDUCACION INFANTIL	7,4213
048419862D	CARRILLO SALMERON, JULIO-AUGUSTO	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,4185
022479820B	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	7,4180
023251766P	GARCIA LOPEZ, ANA-BELEN	EDUCACION INFANTIL	7,4166
048540489R	MORANTE DEL CERRO, OSCAR MARCELO	EDUCACION FISICA	7,4144
029060395X	MARMOL MOYA, M <sup>a</sup> JESUS	EDUCACION INFANTIL	7,4142
022924475F	LOZANO GONZALEZ, LUCIA	EDUCACION INFANTIL	7,4088
029072905P	LOPEZ PALAO, DIEGO	EDUCACION FISICA	7,4074
052825147N	CORTES SANCHEZ, YOLANDA	EDUCACION INFANTIL	7,4061
034820258Y	MARTINEZ RODRIGUEZ, BELEN	EDUCACION INFANTIL	7,3993
022997846P	MADRID LOPEZ, MARIA-ADELINA	MUSICA	7,3936
048391894D	LOPEZ ESCAMEZ, ANTONIO	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,3930
011737872Y	SOGO MARTIN, MARIA-ISABEL	EDUCACION INFANTIL	7,3903
029066931Z	MONDEJAR ILLAN, MARIA JOSE	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,3893
011973394P	DOMINGUEZ POSADA, VIRGINIA	MUSICA	7,3884
022963490Z	SAURA COPETE, ISABEL	EDUCACION INFANTIL	7,3845
052805908R	SERRANO ZAMORA, FRANCISCO	EDUCACION INFANTIL	7,3836
052816914J	LOPEZ ALCOLEA, ANTONIA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,3820
048510281S	CEREZO GARCIA, RUBEN	MUSICA	7,3819
023018486V	FLORES MENDEZ, FCO JAVIER	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,3783
023279126K	PIERNAS MINGUEZ, M <sup>a</sup> JUSTA	MUSICA	7,3716
048478993F	CEREZO HERNANDEZ, MARGARITA	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	7,3632
048478239N	JIMENEZ SOLANO, JAVIER FCO.	EDUCACION FISICA	7,3572
048465808R	FERNANDEZ MARTINEZ, MONTSERRAT	EDUCACION FISICA	7,3563
022469104J	PEÑARANDA RIVERA, CARMEN-LOURDES	EDUCACION INFANTIL	7,3514
027267720R	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCA	EDUCACION INFANTIL	7,3495
029057607M	BERMEJO HERNANDEZ, JOAQUIN	EDUCACION FISICA	7,3448
048491462X	RIZO ALARCON, JESUS	EDUCACION FISICA	7,3318
034816488P	LORENZO MARTINEZ, RAQUEL	EDUCACION INFANTIL	7,3317
048488382N	FUENTES MARTINEZ, INMACULADA	EDUCACION INFANTIL	7,3268
034784948R	MARTINEZ AZOR, FCO.JOSE	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,3213
048507371A	HELLIN CANTERO, MARIA-ANGELES	MUSICA	7,3204
023267770G	CARREÑO GARCIA, ELOISA	EDUCACION INFANTIL	7,3164
034787595A	GEA RUIZ, ANA-MARIA DE	EDUCACION INFANTIL	7,3161
034797342K	PEREZ GONZALEZ, MARIA FERNANDA	EDUCACION FISICA	7,3156
027444890W	ROCAMORA PEREZ, MARIA	EDUCACION INFANTIL	7,3152
023251137T	MARTINEZ VALERO, JUANA-MARIA	EDUCACION INFANTIL	7,3130
077516902W	GARCIA LOPEZ, CRISTOBAL	EDUCACION FISICA	7,3123

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NOTA</b>
023263250S	VIDAL VIDAL, ANA BELEN	EDUCACION INFANTIL	7,3109
045567728J	MOLINA MORENO, ROCIO	EDUCACION INFANTIL	7,3089
029061766R	MESEGUER GARCIA, JOSEFA	EDUCACION INFANTIL	7,3077
034807961Z	GONZALEZ SOLER, MARIA-JOSE	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,3009
029186552N	FERRER DE PELLICER, ANTONIO LUIS	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	7,2998
048391231J	PEREZ ARAGON, FRANCISCO-JAVI	EDUCACION FISICA	7,2936
053142186L	LOPEZ MARTINEZ, BEATRIZ	MUSICA	7,2890
048415590S	GOMARIZ GARCIA, MARIA-CARMEN	EDUCACION INFANTIL	7,2881
022997452M	NAVARRO GUILLERMO, CATALINA	EDUCACION INFANTIL	7,2876
052825633S	PACHECO LORENTE, MARIA-JOSEFA	MUSICA	7,2863
023208473R	SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIA	EDUCACION INFANTIL	7,2789
029076014N	LOPEZ GIL, PASCUALA	MUSICA	7,2727
074651355W	MORILLAS VARGAS, SOFIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,2695
052817898P	GARCIA NAVARRO, MARIA-ADELA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,2680
023249321R	MARTINEZ TERUEL, Mª DEL CARMEN	EDUCACION INFANTIL	7,2630
052829616L	BLANCO NICOLAS, ANA-BELEN	EDUCACION INFANTIL	7,2604
048390453V	LOPEZ CARRILLO, ELENA GEMA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,2580
034792007E	FRANCO LOPEZ, ANA ISABEL	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,2555
023247547K	TORRECILLAS AUÑON, LAURA-MARIA	EDUCACION INFANTIL	7,2492
077513097S	MUÑOZ PEREZ, MARIA-MARGARIT	EDUCACION INFANTIL	7,2448
077566319S	MORENO MEROÑO, MªISABEL-CONCE	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	7,2436
077523767J	BOLUDA MUÑOZ, MARIA-DOLORES	EDUCACION INFANTIL	7,2354
022970059M	BASTIDA PEDREÑO, Mª FUENSANTA	EDUCACION INFANTIL	7,2352
052814915S	DÍAZ MARTINEZ, DOLORES	EDUCACION INFANTIL	7,2290
024276836Z	CARRASCO ROBLES, ANTONIO-F.	EDUCACION FISICA	7,2286
077524536T	GOMEZ VARGAS, LAURA	MUSICA	7,2226
022996607B	MERCADER MARTINEZ, MARIA-NIEVES	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	7,2203
034806751T	MARTINEZ VICENTE, MARINA	MUSICA	7,2182
029039455T	CANDEL RUIZ, JOSEFA	EDUCACION INFANTIL	7,2100
034820123D	ARGUDO VELASCO, MARIA-ISABEL	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,2075
014705991K	CRESPO MACIAS, YOLANDA	EDUCACION INFANTIL	7,2053
027433671F	VALERA NIÑIROLA, MARIA-JOSE	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,2011
048416333E	PUCHE BERMEJO, INOCENCIA	EDUCACION INFANTIL	7,2005
048487485N	RODENAS SANCHEZ, JUANA	EDUCACION INFANTIL	7,1996
048394887N	CERON SOTO, ESTHER	EDUCACION INFANTIL	7,1986
034801210W	GAMBIN LOPEZ, VICTORIA-EUGEN	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,1981
077505167C	LOPEZ ROMERO, ALFONSO JOSE	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,1980
048394016S	MARTINEZ MARTINEZ, EDUARDO	EDUCACION INFANTIL	7,1979
048477964J	MARTINEZ MALDONADO, NOELIA	EDUCACION INFANTIL	7,1928
023033343Q	SAURA PAREDES, VIRGINIA	MUSICA	7,1890
034797131V	GONZALEZ BALLESTER, MARIA DOLORES	EDUCACION INFANTIL	7,1868
023284639Z	AZNAR LOPEZ, CECILIA	MUSICA	7,1866
044258003T	ORTUÑO RICHER, JORGE	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	7,1826
034823383A	FERNANDEZ SEGOVIA, ROCIO	EDUCACION INFANTIL	7,1796
034832564F	SANCHEZ LAORDEN, Mª ANGELES	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,1720
044271419F	CERVILLERA CORTES, Mª RAQUEL	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,1689
077504188F	PAGAN LOPEZ, DOLORES	EDUCACION INFANTIL	7,1675
034796485S	RAMIREZ GODINEZ, MARIANO	EDUCACION INFANTIL	7,1625
052802825T	LISON ORENES, Mª FUENSANTA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,1616
044389666B	PINA MARTINEZ, MARIA-LLANOS	EDUCACION INFANTIL	7,1593
022974230J	MONTOYA DEL ALAMO, GERMAN	EDUCACION FISICA	7,1574
074824577B	MANTECA SANCHEZ, TOMAS	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,1566
023271004H	BASTIDA RAMIREZ, JUAN	EDUCACION FISICA	7,1558
048479224P	NICOLAS FRUCTUOSO, Mª DOLORES	EDUCACION INFANTIL	7,1528

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NOTA</b>
048433315F	PIÑERO HERRERA, ANTONIA	MUSICA	7,1501
006236744H	SERRANO EXTREMERA, Mª NIEVES	EDUCACION INFANTIL	7,1477
027473941G	GARCIA LOPEZ, FCO. JOSE	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,1471
022991596Z	CELDAN PEDREÑO, PATROCINIO	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,1429
023272999N	PARRA MATEOS, FRANCISCA	EDUCACION INFANTIL	7,1422
029072841J	BERNAL MORENO, DIONISIO	EDUCACION FISICA	7,1402
048502854V	MARIN LOPEZ, MARIA-ANGELES	MUSICA	7,1392
048394094R	PEREZ ALARCON, Mº FUENSANTA	EDUCACION INFANTIL	7,1389
023227121L	HERNANDEZ PIÑERO, ISABEL	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	7,1386
070808173M	PEÑA TEROL, NATALIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,1328
023260552P	GONZALEZ FERNANDEZ, DAVID SALVADOR	EDUCACION FISICA	7,1262
074337632E	JIMENEZ TOVAR, PILAR	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	7,1201
022961721Q	RUIPEREZ ROS, FLORENTINA	EDUCACION INFANTIL	7,1198
023252082Z	PONCE NAVARRO, MARIA-FRANCISC	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,1190
023020546F	PEREZ JIMENEZ, CATALINA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	7,1155
076144026L	DÍAZ QUESADA, DOLORES	EDUCACION INFANTIL	7,1110
048417942K	ARROYO MARIN, ESTHER Mª	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,1076
034783012C	VERA PEREZ, JOSEFA	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	7,1075
005165058V	APARICIO DIAZ, MARIA-CARMEN	EDUCACION INFANTIL	7,1074
077567985W	VAZQUEZ MARTINEZ, MANUELA	EDUCACION FISICA	7,1067
023279602Z	ROLDAN ROS, MIRIAM	MUSICA	7,1016
034798886R	SABATER INIESTA, CAROLINA	EDUCACION INFANTIL	7,1009
023267722W	MARIN MORENO, INMACULADA	EDUCACION INFANTIL	7,0969
077515576X	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	EDUCACION FISICA	7,0944
022967907S	GODINEZ LLAMUSI, JUANA	EDUCACION INFANTIL	7,0917
076146015F	RODRIGUEZ JIMENEZ, ALBERTO	EDUCACION FISICA	7,0915
048479020B	VILLA TURPIN, ANTONIO	MUSICA	7,0860
048421979X	RODRIGUEZ MORENO, JULIA	EDUCACION INFANTIL	7,0809
022991452P	RAMIREZ FUENTES, ISABEL MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,0785
077517519K	PIÑERA GIMENEZ, PASCUALA	EDUCACION INFANTIL	7,0766
077568501N	HERNANDEZ LOPEZ, JOSEFA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,0759
023030879J	LOPEZ VERDEJO, LUCIA	MUSICA	7,0746
023264736Y	SALAS ROLDAN, NATIVIDAD	MUSICA	7,0729
023030404K	VILLACIEROS ALVAREZ, ANA-MARIA	EDUCACION INFANTIL	7,0715
052829360Q	GONZALEZ DIAZ, FRANCISCA	EDUCACION INFANTIL	7,0704
023245198H	LOPEZ GUILLEN, CECILIA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,0687
052816222B	COBO ROMERO, ENCARNA	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	7,0681
075227015H	HEREDIA SANCHEZ, MARIA-CARMEN	EDUCACION INFANTIL	7,0657
052826342B	LOPEZ PLAZA, MARIA-SOLEDAD	EDUCACION INFANTIL	7,0655
048494246B	GINER MANZANARES, FRANCISCA	EDUCACION INFANTIL	7,0616
048491872Y	BOSQUE DIAZ, ELENA	EDUCACION INFANTIL	7,0612
048486335N	LOPEZ BARRAGAN, IRENE	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,0608
034805344L	GIL GUIRADO, ANA-MARIA	EDUCACION INFANTIL	7,0598
052810686H	LOZANO VALERO, MARIA-JESUS	EDUCACION INFANTIL	7,0542
048417811M	CANO SANCHEZ, ANTONIO	EDUCACION FISICA	7,0528
048483827B	PINA PEREZ, JAVIER	EDUCACION FISICA	7,0510
023274599W	MARTINEZ MILLAN, JUANA-NOELIA	EDUCACION INFANTIL	7,0508
029065353T	NAVARRO BRAVO, ANTONIA	EDUCACION INFANTIL	7,0504
074342163E	SAEZ PAGAN, REMEDIOS	EDUCACION INFANTIL	7,0483
023264471V	PERAN PEÑAS, URSULA ANA	EDUCACION INFANTIL	7,0456
022995841G	CONESA ROS, MARIA-JOSE	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,0437
048501789X	IGUALADA GOMEZ, BEATRIZ	EDUCACION INFANTIL	7,0434
047076163Q	TRUJILLO PRIETO, CRISTINA	MUSICA	7,0320
023264074B	AYALA MOLINA, ANTONIA MARIA	EDUCACION INFANTIL	7,0311

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NOTA</b>
048391616F	NAVARRO MOROTE, MARIA-ELENA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,0308
048476929J	ALMAGRO SANCHEZ, BALTASAR	EDUCACION FISICA	7,0304
023001076H	MORENO MORENO, MARIA-JESUS	EDUCACION INFANTIL	7,0297
009328919G	TUDELA MOLINO, MARIA-ENCARNAC	EDUCACION FISICA	7,0295
023258515H	MORILLAS DIAZ, JUAN FCO.	EDUCACION INFANTIL	7,0290
022966010G	MATEO FRANCES, Mª ISABEL	MUSICA	7,0283
048481934G	MARTINEZ ESPIN, ANTONIA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,0265
074344652G	SANCHEZ OSETE, ENCARNA	EDUCACION FISICA	7,0244
034824771B	MAIQUEZ NAVARRO, LIDIA	EDUCACION INFANTIL	7,0223
034807837M	ORTIN GARCIA, MARIA-DOLORES	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	7,0215
030809555C	QUESADA CANO, JESUS-JAVIER	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	7,0212
034830078M	DIEZ RIQUELME, LOURDES	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	7,0179
023258249M	SANCHEZ GARCIA, MARIA-VIRGINID	EDUCACION INFANTIL	7,0158
034827881Q	GOMEZ MARTINEZ, LAURA	EDUCACION INFANTIL	7,0115
074357879Y	LOPEZ MARTINEZ, MARIA-ASUNCION	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,0098
029065698T	LAVEDA MOLINA, JOSE LUIS	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,0062
048487032L	MANZANERA MARTINEZ, ANGEL-FRANCISC	MUSICA	7,0050
074653984D	AGUILERA SANCHEZ, NURIA C.	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	7,0035
048427288Y	GOMEZ RUIZ, INES	EDUCACION INFANTIL	7,0001
023267809C	MARTINEZ DEL VAS, MARIA-MAR	EDUCACION FISICA	6,9980
048482004M	GARCIA VILLESAS, MºANGELES	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,9966
048399554X	JORDAN MARTINEZ, ANA	EDUCACION INFANTIL	6,9966
045583192K	HARO OROZCO, ANA MARIA	EDUCACION INFANTIL	6,9960
034797625M	MORTE FERNANDEZ, ROSA-MARIA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,9938
034812628N	ALCARAZ TORTOSA, Mª ROCIO	EDUCACION INFANTIL	6,9902
023012514W	PERELLON ROS, MARIA-DOLORES	EDUCACION INFANTIL	6,9860
034829751T	SALINAS ZARO, JUDIT	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,9857
023015582B	HERNANDEZ CELDRAN, MARIA-FLORENTI	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,9846
029039806Y	SANCHEZ PENALVA, Mª JOSE	EDUCACION INFANTIL	6,9822
052829493B	MORANTE DEL CERRO, Mª ANGELES	EDUCACION INFANTIL	6,9805
048417064V	PORADO SANCHEZ, MARIA JOSE	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,9787
023024968J	BALANZA CAMPOS, MARIA ISABEL	EDUCACION INFANTIL	6,9769
023267077R	ROMERA FERNANDEZ, FRANCISCO-JOSE	EDUCACION FISICA	6,9760
034819017F	RAMIREZ MOLINA, Mª JOSE	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,9699
022965286Q	MARTINEZ MORENO, ALFONSO	EDUCACION FISICA	6,9669
022475080D	MARTINEZ SANDOVAL, CAROLINA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,9581
034797778C	MARTINEZ MOYA, VICTOR MANUEL	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,9562
022980205P	MAYORDOMO FERRER, MARIA-ISABEL	EDUCACION INFANTIL	6,9552
048484953X	HERNANDEZ MESEGUER, DIEGO	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,9505
022959027J	VILLALBA MADRID, MARIA-DOLORES	MUSICA	6,9499
077521974Z	GARCIA-MELGARES RUIZ, MARIA-JOSEFA	EDUCACION INFANTIL	6,9489
006223407K	PALACIOS GONZALEZ, PABLO JOSE	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,9484
048485944N	MUÑOZ CUELLO, IRENE	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,9466
074438723M	SANCHEZ SOLER, MONICA-FRANCIS	EDUCACION INFANTIL	6,9459
079104176T	CAMPILLO SANCHEZ, NOELIA MARIA	EDUCACION INFANTIL	6,9450
048502251N	ROS MUÑOZ, LUCIA	EDUCACION INFANTIL	6,9425
034836252S	TRISTAN LOZANO, SOLEDAD	EDUCACION INFANTIL	6,9387
034830929M	SAEZ MONJE, DAVID	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,9380
034820682Q	OLLER ALEMAN, SUSANA	EDUCACION INFANTIL	6,9378
022975061Q	HERNANDEZ MARTIN, ANTONIA	EDUCACION INFANTIL	6,9372
048516091Y	HIJOSA MARQUEZ, MARIA-SOLEDAD	MUSICA	6,9333
022969355Z	LORENTE LOPEZ, CONCEPCION	EDUCACION INFANTIL	6,9311
077564827H	RODRIGUEZ GOMEZ, JOSEFA ESTHER	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	6,9262
023036273W	ESPARZA PEDREÑO, MARIA DOLORES	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,9217

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NOTA</b>
047055393S	BLANQUEZ ARJONA, OLGA	EDUCACION INFANTIL	6,9204
074636932T	HERNANDEZ RUIZ, YOLANDA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,9186
048477802N	MARIN MICOL, CAROLINA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,9153
048456404G	BLAS SANCHEZ, MIGUEL ALEJAND	EDUCACION FISICA	6,9103
007953203X	SANCHEZ MERINO, ALFONSO	EDUCACION FISICA	6,9085
048430569K	GUILLAMON GARCIA, ALEJANDRO	MUSICA	6,9074
074321071K	SANTOS GOMEZ, MARIANA	EDUCACION INFANTIL	6,9072
048871252R	MUÑOZ GONZALEZ, ALICIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,9045
034810283J	NAVARRO ALEMAN, MANUEL	EDUCACION FISICA	6,9018
009384773Z	DIEGO FLOREZ, ARMANDO	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	6,8993
023257946R	MURCIA GUILABERT, RAQUEL	EDUCACION INFANTIL	6,8970
048504350H	GARCIA MELLADO, NOELIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,8959
052816921C	FERNANDEZ SARABIA, SERAFINA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,8956
027485311N	PEDAUYE RUIZ, VIRGINIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,8948
023012095C	CONESA SAURA, CARIDAD	EDUCACION INFANTIL	6,8940
077568570N	GOMEZ MORCILLO, EVA MARIA	MUSICA	6,8940
034812849A	VELASCO RUEDA, MERCEDES	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,8903
029074630P	ORS MARTINEZ, SALVADOR	EDUCACION FISICA	6,8883
077507633W	SANCHEZ MARTINEZ, Mº ASUNCION	EDUCACION INFANTIL	6,8852
024268015W	RINCON QUERO, CONCEPCION-PIL	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,8837
074645859A	AGUILERA SANCHEZ, ANA BELEN	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,8799
048395151T	ARCE ESCRIBANO, ROSARIO DEL Cª	MUSICA	6,8777
023040238B	AZNAR RAJA, MARIA-DOLORES	MUSICA	6,8771
023805412K	LOPEZ SOLIER, ROSANA	EDUCACION INFANTIL	6,8769
034792205J	SANCHEZ RIZO, JUANA	EDUCACION INFANTIL	6,8750
023010808K	ANGOSTO FONTES, ROCIO	EDUCACION INFANTIL	6,8743
052817606S	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	MUSICA	6,8698
023013977Q	PEÑALVER SANCHEZ, FLORENTINA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,8695
048480307X	TORTOSA MUNUERA, JOSEFA	EDUCACION INFANTIL	6,8679
045680474J	FRANCISCO ALVAREZ, CARMEN	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,8619
048427831C	CERON CARRASCO, EULALIA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,8569
029048172T	GONZALEZ BAÑOS, MARIA-JESUS	EDUCACION INFANTIL	6,8557
023033797X	ORTEGA GARCIA, LAURA	EDUCACION INFANTIL	6,8428
023034295W	ALCARAZ QUILES, SUSANA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,8391
077566809E	GUIRAO GOMEZ, ESPERANZA	EDUCACION INFANTIL	6,8374
052807618D	CERRO VELAZQUEZ, Mª ROSARIO	EDUCACION FISICA	6,8350
045598282T	MARTINEZ VICO, MARIA-ISABEL	EDUCACION INFANTIL	6,8332
027452250W	CARRILLO NAVARRO, DOLORES	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,8331
023031536A	ABENZA GUILLEN, DAVID	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,8328
023256561L	PEREZ SEGURA, ANTONIA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,8311
027434800D	MARTINEZ SERRANO, MARGARITA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,8273
034822335J	LAX SERNA, Mª TERESA	EDUCACION FISICA	6,8268
023262201R	ANDREO MARTINEZ, AGUEDA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,8262
022476408A	SAURA ATAZ, ANTONIA	EDUCACION INFANTIL	6,8227
048470156W	PEREZ SANCHEZ, MAGDALENA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,8195
077568184V	PINTADO SOLANO, Mª CARMEN	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,8189
023264190N	GARCIA COSTA, SANDRA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,8181
044262428D	MARTIN MARTIN, DAVID	EDUCACION INFANTIL	6,8177
077570741K	PIÑERA GIMENEZ, ANA CRISTINA	EDUCACION FISICA	6,8168
034825056C	LEAL MARTINEZ, PATRICIA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,8164
023250386P	GOMEZ GARCIA, JUANA-MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,8162
044267464P	ALMEIDA SALDAÑA, MARIA-TERESA	EDUCACION INFANTIL	6,8156
023026202M	LOPEZ ROS, MARIA-MAR	EDUCACION FISICA	6,8148
030823704R	RODRIGUEZ POZO, ESTIBALIZ	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,8146

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NOTA</b>
048398549V	ZARAGOZA ORENES, AYNARA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,8100
023264195V	MEDINA CANOVAS, JOAQUIN	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,8090
018110407T	SANCHEZ MARTIN, MARIA-MAR	EDUCACION INFANTIL	6,8086
034798653K	ARANDA PEÑARANDA, JOSEFA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,8068
048430016C	SANCHEZ LACARCEL, ANTONIO	EDUCACION FISICA	6,8065
023003880Q	VICTORIA JIMENEZ, LAURA	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	6,8043
052807743L	SANDOVAL MIGUEL, ISABEL	EDUCACION FISICA	6,7989
023042344R	RODRIGUEZ MARTIN, BEATRIZ	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,7975
023000612Z	DIAZ BLANCO, ISIDORO	EDUCACION FISICA	6,7967
034806428E	DURAN LEON, AMPARO	EDUCACION INFANTIL	6,7958
023264826G	TERUEL PEREZ, MARIA-JOSE	MUSICA	6,7936
023268179E	SAN MATEO IBARRA, MARIA-LOURDES	EDUCACION FISICA	6,7926
050436151A	DIAZ ALEGRE, AURORA	EDUCACION INFANTIL	6,7923
027437257M	GARCIA GIL, JUANA-VICENTA	EDUCACION INFANTIL	6,7895
034834879E	MARTINEZ FERNANDEZ, M <sup>a</sup> DOLORES	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,7879
048429253Q	SANDOVAL EGEA, JOSEFA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,7868
041738423R	IBAÑEZ CARDONA, MIGUEL-ANGEL	EDUCACION FISICA	6,7868
077520921L	ABELLAN CASTELLANOS, JOSEFA MARIA	EDUCACION INFANTIL	6,7863
074331059G	FERNANDEZ GIL, JUANA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,7851
023807730Q	MARTIN CHICA, EMILIO	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,7841
048474834B	CRNOLIC BALTIC, AIDA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,7836
048394712K	BEJAR JIMENEZ, MARIA JOSEFA	EDUCACION INFANTIL	6,7805
027483789P	CARRILLO MORALES, JOSEFA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,7802
075809473R	GOMEZ CARRERAS, RODRIGO-JAVIER	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,7793
034800131G	MARIN LOPEZ, MONTSERRAT	EDUCACION INFANTIL	6,7785
022990022G	GARCIA CARO, JOSE-JUAN	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,7752
048395398V	ROSILLO FLORES, MARTA	EDUCACION INFANTIL	6,7724
022993996E	VALVERDE JIMENEZ, ANTONIO	EDUCACION INFANTIL	6,7716
034825832Z	GARCIA ZAPATA, MARIA-PILAR	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,7714
077522508L	AZORIN DOMENECH, ANTONIA	EDUCACION INFANTIL	6,7696
023005577B	CASAS HERNANDEZ, SILVIA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,7689
023010969K	FERNANDEZ FERNANDEZ, YOLANDA	EDUCACION FISICA	6,7669
048418375V	LOPEZ MARTINEZ, MARIA FE	EDUCACION INFANTIL	6,7659
032885445E	ALCON COTO, FERNANDO	EDUCACION FISICA	6,7627
022480143N	LOPEZ ENVID, LOURDES	EDUCACION INFANTIL	6,7577
029061716C	RUIZ GUILLEN, ENCARNACION	EDUCACION INFANTIL	6,7518
027434262T	ALGUACIL AGUDO, SILVIA-ROSARIO	EDUCACION INFANTIL	6,7513
034831998Q	GARCIA MARTINEZ, MARINA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,7508
052809756P	CARRILLO CARRILLO, MARIA-MAR	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,7485
023000179H	FRANCO SANCHEZ, YOLANDA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,7481
027487402X	RIQUELME MELLADO, M <sup>a</sup> JESUS	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,7480
048486572L	GALERA JUAREZ, M <sup>a</sup> DEL MAR	EDUCACION INFANTIL	6,7444
077708242M	VILLA GARCIA, M <sup>a</sup> CARMEN	EDUCACION INFANTIL	6,7415
048428218Q	LISON PEREZ, BEATRIZ	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,7399
022946756R	LUCERGA NIETO, JOSEFA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,7378
029059935X	GARCIA RODRIGUEZ, JOSEFA	EDUCACION INFANTIL	6,7373
034834103M	LAVEDA AYALA, M <sup>a</sup> ROSA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,7347
048485641P	NAVARRO CASTILLO, ROSA M <sup>a</sup>	EDUCACION INFANTIL	6,7313
032882310S	GOMEZ GONZALEZ, ERIKA	EDUCACION INFANTIL	6,7313
023268058Q	LOPEZ PEREZ, VICENTE	EDUCACION INFANTIL	6,7267
029038580E	IBAÑEZ LUCAS, ANTONIA	EDUCACION INFANTIL	6,7250
023017939E	DIESTRO MANZANOS, M <sup>a</sup> JESUS	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,7247
034834744W	MOLINA TOLEDO, BEATRIZ	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,7240
048500849J	PALAZON SANCHEZ, PATRICIA	EDUCACION INFANTIL	6,7238

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NOTA</b>
077705790Z	FERNANDEZ NAVARRO, M <sup>a</sup> CARMEN	EDUCACION FISICA	6,7184
023222617T	MARTINEZ MULA, CONCEPCION	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,7145
052827339L	CARRILLO ROMERO, CATALINA	EDUCACION INFANTIL	6,7123
048496170A	MARTINEZ RAMON, DOLORES	EDUCACION INFANTIL	6,7084
052808439W	MARTINEZ GRINAN, ANTONIO	EDUCACION FISICA	6,7047
048417557G	BERNAL BERNAL, MARIA-JOSE	EDUCACION INFANTIL	6,7040
022478002X	MASEGOSA GONZALEZ, ELOISA-MARIA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,7007
048502738Q	LIZA ROS, LAURA	EDUCACION INFANTIL	6,6993
023010906G	HERNANDEZ ORTIGOSA, LOURDES	EDUCACION FISICA	6,6984
074324173H	CANO GARCIA, MONICA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,6977
034799003A	RUIPEREZ MELGAREJO, SIGIFREDO	EDUCACION FISICA	6,6861
023264852F	PALLARES VICTORIA, FRANCISCO	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	6,6847
074341725K	MOLINA FERNANDEZ, JOSEFA-PILAR	EDUCACION INFANTIL	6,6824
023251495J	RUBIO ASENSIO, ANA-JOSEFA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,6796
048395963F	ALVAREZ NAVARRO, M <sup>a</sup> JOSE	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,6752
023197599Y	SANCHEZ PEÑAS, CARMEN	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	6,6704
052826704M	SANCHEZ JIMENEZ, JOSEFA	EDUCACION INFANTIL	6,6659
034793312Q	RODRIGUEZ OLMOS, M <sup>a</sup> ESPERANZA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,6630
052824739H	GARCIA MONTALBAN, PEDRO	EDUCACION INFANTIL	6,6609
077705598Y	OJEDA GRAN, MARINA	EDUCACION INFANTIL	6,6552
077569609Q	ALFOCEA ALVAREZ, ANA-BELEN	EDUCACION INFANTIL	6,6545
027481012Z	TERUEL SANCHEZ, MARIA-TERESA	EDUCACION INFANTIL	6,6522
022472238L	ROMERO BAÑO, JUANA-MARIA	EDUCACION INFANTIL	6,6522
023260867R	RIDAO BERBEN, FRANCISCO M.	EDUCACION FISICA	6,6481
022470607K	BELMONTE FERNANDEZ-BALLESTE, TRINIDAD	EDUCACION INFANTIL	6,6481
077705064R	LUDEÑA LORENCIO, JUAN ANTONIO	MUSICA	6,6469
022450799Q	VAZQUEZ ARAGON, JULIA	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	6,6463
074434234R	MONTALBAN CILLER, ANA MARIA	EDUCACION INFANTIL	6,6450
074436598L	SANCHEZ RAMIREZ, ANTONIA	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	6,6450
029066456E	CONTRERAS LOPEZ, VICTORIA	EDUCACION INFANTIL	6,6414
052816053A	GONZALEZ CANOVAS, ELVIRA	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	6,6411
048495183M	LOPEZ FERNANDEZ, EDUARDO	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,6330
048395399H	CAMACHO MORENO, MARIA-CARMEN	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,6315
023268411R	HERNANDEZ ZAPATA, ANTONIA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,6269
034820351F	HERNANDEZ MORANTE, GLORIA ESTIVAL	EDUCACION INFANTIL	6,6261
034823447K	MOLINA VARGAS, MARIA-ANGELES	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	6,6254
048418113P	LUNA LOPEZ, PILAR	EDUCACION FISICA	6,6248
074650707K	ARAGON ROMERO, MARINA	EDUCACION INFANTIL	6,6233
034798461J	CUENCA CANOVAS, MARIA-CARMEN	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,6213
016597451F	GARCIA CONESA, M <sup>o</sup> DEL PILAR	EDUCACION INFANTIL	6,6198
022139807F	VILLA MARTINEZ, JESUS	EDUCACION FISICA	6,6183
023261500J	ROCA LOZOYA, ISABEL MARIA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,6181
048483235V	SALINAS CAMACHO, PEDRO JOSE	EDUCACION FISICA	6,6171
048468225A	MARTINEZ MARTINEZ, REBECA-VANESA	EDUCACION INFANTIL	6,6118
048465861P	GARCIA SORIANO, VIRGINIA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,6084
034828658B	LOPEZ NICOLAS, ANA-MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,6081
077712178P	LOPEZ ABELLAN, LUCIA	EDUCACION INFANTIL	6,6080
052807847P	SERRANO RODRIGUEZ, MIGUEL	EDUCACION FISICA	6,6056
048489057C	VALERA LOPEZ, ELVIRA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,6035
023014522D	MARTINEZ CAMPOS, DONATO	EDUCACION FISICA	6,6016
022991862G	SOTOMAYOR ANDREU, M JERONIMA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,6012
048485714N	RODRIGUEZ ILLAN, CARMEN-MARIA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,6006
048418652H	FERRER GOMEZ, M <sup>a</sup> TRINIDAD	EDUCACION INFANTIL	6,5983
023275083A	ROBLES GARCIA, JUANA	EDUCACION INFANTIL	6,5929

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NOTA</b>
077565693X	CANO FEIJOO, FRANCISCO-JAVI	EDUCACION FISICA	6,5839
077705362T	TORRES GARCIA, ANA	EDUCACION INFANTIL	6,5821
048352288D	CANO VALERA, JULIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,5791
023275080T	FERNANDEZ PEREZ, IGNACIA	EDUCACION INFANTIL	6,5785
048426360K	CONESA GARCIA, JOSE	EDUCACION FISICA	6,5767
014252379S	FERNANDEZ VARELA, MARIA-DOLORES	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	6,5741
074663663M	GARCIA VILLEGAS, M <sup>a</sup> NIEVES	EDUCACION INFANTIL	6,5693
048488729Z	SERRANO ESPIN, ALICIA GEMA	EDUCACION INFANTIL	6,5686
023273603H	GONZALEZ VERA, ANTONIO MIGUEL	EDUCACION FISICA	6,5661
023263683B	GARRE HERNANDEZ, ALICIA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,5655
023242052T	GARCIA SANCHEZ, CATALINA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,5636
015944167S	CLIMENT LOPEZ, BEGOÑA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,5618
044765729R	SANCHIZ DIAZ, EVA	EDUCACION INFANTIL	6,5611
034802291W	MARTINEZ LOPEZ, MARIA	EDUCACION INFANTIL	6,5580
023250679W	FERNANDEZ RUBIO, FRANCISCA	EDUCACION INFANTIL	6,5501
077521429K	ALONSO LUCAS, ANA BELEN	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,5414
034822111L	FLORIDO LUNA, ANA-BELEN	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,5346
034794265A	PEREZ ALHAMA, LAURA	MUSICA	6,5345
048399444S	PUJANTE PEREZ, VANESSA	EDUCACION FISICA	6,5319
034810854D	CARAVACA ALONSO, MARTIN	EDUCACION FISICA	6,5262
023276452S	SEGURA RUIZ, ANGELES	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,5244
023270337H	ESPINOSA MELENCHON, JOSE-MARIA	EDUCACION FISICA	6,5186
077568879E	MORENO GARCIA, DAVID	EDUCACION FISICA	6,5180
023258248G	SANCHEZ GARCIA, FRANCISCA-ISAB	EDUCACION FISICA	6,5168
077705494V	EGEA HERNANDEZ, PABLO	EDUCACION FISICA	6,5157
022942099J	GARCIA OLIVARES, DOLORES	EDUCACION INFANTIL	6,5115
048477167K	MORENO NAVARRO, CARMEN MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,5115
023254921N	MARTINEZ GARCIA, M <sup>a</sup> DEL MAR	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,5109
027445952Y	ZAMORA PARDO, ELISA M <sup>a</sup>	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,5056
048425986S	MONTESINOS LOPEZ, JOSE	EDUCACION FISICA	6,5026
023021192D	IZQUIERDO ARMERO, ALICIA	EDUCACION INFANTIL	6,4985
048417172X	SALINAS ARABIT, INMACULADA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,4964
077509826X	MARIN LOPEZ, CARMEN	EDUCACION FISICA	6,4901
052824949K	SANCHEZ CAMPILLO, JOSEFA	EDUCACION INFANTIL	6,4855
034798078K	RODRIGUEZ REQUENA, ENCARNACION	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,4847
023263641S	LARIO TENZA, MARIA-PILAR	EDUCACION INFANTIL	6,4840
022994470J	MARTINEZ JIMENEZ, MARIA-ANGELES	EDUCACION FISICA	6,4806
023002870H	NICOLAS LUJAN, MARIA-ISABEL	EDUCACION INFANTIL	6,4684
034816133K	ALVAREZ ZAMBUDIO, EVA M <sup>a</sup>	EDUCACION INFANTIL	6,4657
048416422L	HERRERO OLLER, ESTHER JUDIT	EDUCACION INFANTIL	6,4648
027477403Q	ABRIL CABALLERO, M <sup>a</sup> DOLORES	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,4629
048466516L	ORTIZ MARTINEZ, INMACULADA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,4582
034828352G	GIMENEZ GARCIA, CARMEN MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,4549
074438562M	MORATA ANGEL, MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	6,4536
034827547G	TOVAR FRUTOS, M <sup>a</sup> INMACULADA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,4516
048488191M	MUÑOZ CARRILLO, ESTHER	EDUCACION FISICA	6,4477
048483241T	MORENO LOPEZ, DAVID	EDUCACION FISICA	6,4474
048399517L	BERMEJO JUAN, LAURA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,4464
074665674S	FERNANDEZ MOLINERO, MARIA-ESTELA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,4418
029064690G	HERNANDEZ FERRE, ANA	EDUCACION INFANTIL	6,4403
048396640V	PALLARES NAVARRO, MARIA-MAR	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,4390
029071979W	ROSILLO VIÑUELA, ANTONIO	EDUCACION FISICA	6,4370
077523213B	JAEN MEROÑO, JUANA	EDUCACION INFANTIL	6,4359
052819915R	NAVARRO SANCHEZ, ANA	EDUCACION FISICA	6,4349

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NOTA</b>
034843826E	PRADOS PEREZ, M <sup>a</sup> DOLORES	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,4328
048396455Q	QUIRANTES ESCOLANO, SHEILA	EDUCACION INFANTIL	6,4323
023029408Z	RODRIGUEZ MIRALLES, M <sup>a</sup> BELEN	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,4300
034813390S	SERRANO LOPEZ, CARMEN-CRUZ	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	6,4290
048430306B	PELLICER GARCIA, RAQUEL	MUSICA	6,4290
077711915K	PICON SANCHEZ CORTES, ANA ISABEL	EDUCACION INFANTIL	6,4258
077707698J	CANOVAS SANCHEZ, M <sup>a</sup> ANGELES	EDUCACION INFANTIL	6,4171
023252753Y	LOPEZ DEL AMOR, CONSUELO	EDUCACION FISICA	6,4167
048483828N	PEREZ FERRANDO, SILVIA	EDUCACION FISICA	6,4160
022995645S	ROSIQUE CAMPILLO, MARIA-CARMEN	EDUCACION INFANTIL	6,4157
048477929R	MORENO RUIZ, FCO.JAVIER	EDUCACION FISICA	6,4019
048428347F	NAVARRO MARTINEZ, M ELENA	EDUCACION INFANTIL	6,4017
045561190F	SANCHEZ GARCIA, FERNANDO	EDUCACION FISICA	6,4013
034788702Y	GARCIA HERNANDEZ, MARIA-DOLORES	EDUCACION INFANTIL	6,3946
023030377V	SANCHEZ MUÑOZ, M <sup>a</sup> PILAR	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,3925
023264813Z	SIMON ROCA, ANA BELEN	EDUCACION INFANTIL	6,3895
022997332T	MORA LORCA, ANTONIO	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,3881
052819862V	GARCIA PARRA, MARIA CRUZ	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,3855
048485870F	ESPARCIA FRUCTUOSO, GEMA	EDUCACION INFANTIL	6,3854
077564306A	AGUDO RUIZ, JUAN FRANCISCO	EDUCACION FISICA	6,3793
048416624Z	SANCHEZ TORRANO, SIMON-JOSE	EDUCACION FISICA	6,3762
048400205V	ESCUADERO CARCELES, ELENA	EDUCACION INFANTIL	6,3746
034832950W	IBAÑEZ MOMPEAN, ANTONIO-JAVIER	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,3712
075228216T	FERNANDEZ MARTINEZ, MARIANA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,3708
034829953H	MARTINEZ MARTINEZ, ESPERANZA	EDUCACION INFANTIL	6,3649
075227580P	SIMON MARTINEZ, JOSE ANTONIO	EDUCACION FISICA	6,3579
022462492W	MARTINEZ GIL, ILUMINADA	EDUCACION INFANTIL	6,3542
074647306R	JIMENEZ LAHOYA, ANGELA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,3495
048432742D	NAVARRO PALMA, JULIAN	EDUCACION FISICA	6,3488
048456263R	ANDREU BALAGUER, MARIA-AMPARO	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,3427
023275266W	NAVARRO LEON, CRISTINA	EDUCACION INFANTIL	6,3417
033978808B	SUAREZ SANTOS, PEDRO JOSE	EDUCACION FISICA	6,3248
022943557E	BENEDICTO MARTINEZ, CARMEN	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,3246
023283950S	ALCAZAR RAMON, ELENA PURIFICA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,3244
032673472V	SORDO DIAZ, VERONICA	EDUCACION INFANTIL	6,3203
022985130B	HERNANDEZ GONZALEZ, ALBERTO	EDUCACION INFANTIL	6,3179
048415039Q	VIDAL FERNANDEZ, PEDRO-ANTONIO	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,3136
048493154T	GALVEZ SOLER, MARI CARMEN	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,3093
048491972Z	ROMERA BARBA, AFRICA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,3081
052758416G	NUÑEZ PERONA, REMEDIOS	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,3059
023011636K	MUÑOZ ANGEL, JUAN-FRANCISCO	EDUCACION FISICA	6,2974
074001301C	PASCUAL GRACIA, CRISTINA LEONO	MUSICA	6,2965
044751909G	RIQUELME FERNANDEZ, ISABEL	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,2895
034848475W	ROMERO JUAN, SONIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,2841
048428563Q	GARCIA SOTO, MARIA-OLAYA	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	6,2804
077705791S	GARCIA MOLINA, MARTA	EDUCACION FISICA	6,2774
045563807W	CARCELES PEREZ, TRINITARIO-RAM	MUSICA	6,2764
048480978Z	TENZA TOVAR, MONICA	EDUCACION INFANTIL	6,2672
044279812M	EXPOSITO ZAPATA, M <sup>a</sup> JESUS	EDUCACION FISICA	6,2642
023016320J	LEON MARIN, JUANA	EDUCACION INFANTIL	6,2618
023284486E	MORALES ROJO, M <sup>a</sup> PILAR	EDUCACION INFANTIL	6,2532
023010329W	LOPEZ MARTINEZ, LAURA	EDUCACION INFANTIL	6,2486
048416338G	GONZALVEZ SANCHEZ, ESTEFANIA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,2474
023015013V	MORENO MUÑOZ, CARMELO	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,2439

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NOTA</b>
034818237D	MARTINEZ MESEGUER, YOLANDA	EDUCACION FISICA	6,2439
050419573P	MOLINA MARUENDA, AMELIA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,2434
023231289R	RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE-LUIS	EDUCACION FISICA	6,2412
027459721K	CERRO CASCALES, JOSEFA DEL	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	6,2387
023259258W	JURADO MOLINA, SEBASTIAN	EDUCACION FISICA	6,2344
023269720E	SORIA FERNANDEZ, MARIA-CRUZ	EDUCACION INFANTIL	6,2323
077706204Z	SAEZ GIMENEZ, MARIA-JOSE	EDUCACION INFANTIL	6,2260
034804151E	VICENTE MARTINEZ, ALMUDENA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,2247
048419198N	MOLINA MIÑANO, LAURA	EDUCACION INFANTIL	6,2233
034812314C	CARCELES ALONSO, MARIA-ESTHER	EDUCACION INFANTIL	6,2220
023013542H	CARDENAS VALERO, ANA	EDUCACION INFANTIL	6,2213
048488307Y	ALEMAN VALERA, ANDRES	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,2204
023005538H	VAZQUEZ ROS, M <sup>a</sup> DEL MAR	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,2199
075231254W	JIMENEZ BERBEL, M <sup>a</sup> BELEN	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,2170
048496850Q	CAPEL ROSILLO, JESUS	MUSICA	6,2132
023275230N	BAYONAS MURCIA, ROSARIO-ANA	EDUCACION FISICA	6,2079
027466604G	MORENO GARCIA, MARIA-DOLORES	EDUCACION INFANTIL	6,2078
052805108Y	ATENZA GABALDON, DOLORES GLORIA	MUSICA	6,2062
077500398N	SALMERON JUAN, M <sup>a</sup> DOLORES	EDUCACION INFANTIL	6,2047
023260487N	ROMERA SANCHEZ, MARIA-CARMEN	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,2032
023020313G	GIMENEZ CRESPO, GUSTAVO	EDUCACION FISICA	6,1994
030833315K	RIVAS ESTRADA, CARMEN DOLORES	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	6,1940
023268527W	MARTINEZ NAVARRO, FRANCISCA	EDUCACION INFANTIL	6,1919
050460134C	GONZALEZ MARCOS, ESTHER	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,1917
044291924L	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA-ANGELES	EDUCACION INFANTIL	6,1893
048467176N	TOMAS TEVAR, JUANA MARIA	EDUCACION INFANTIL	6,1887
023039984X	MARTINEZ LORCA, JUAN-MANUEL	EDUCACION FISICA	6,1874
034823984Y	AMOR VALERO, JOSEFA DEL	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,1871
023268719X	ANDREO LOPEZ, NICOLAS	MUSICA	6,1869
023029731S	TERRADA MENDIOLA, ALICIA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,1851
023275159X	MARTINEZ SANCHEZ, M <sup>a</sup> JOSEFA	EDUCACION FISICA	6,1836
034794433X	LOPEZ GALVEZ, GUILLERMO	EDUCACION INFANTIL	6,1784
077329049J	TROYA GIL, M <sup>a</sup> TERESA	EDUCACION FISICA	6,1744
034829637R	TOVAR ALCARAZ, JOSE ANTONIO	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,1722
052826549B	BELLVER ROMERO, ROSARIO-MARIA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,1705
048508514L	LEANDRO BARQUERO, CARMEN-MARIA	EDUCACION INFANTIL	6,1632
048493849M	RIQUELME GARCIA, SILVIA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,1581
034819444C	GARCIA LOPEZ, TOMAS	EDUCACION FISICA	6,1565
034813906W	PEREZ PRIETO, ROSARIO	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,1504
022996311Z	OSETE LAIZ, PEDRO-MANUEL	EDUCACION FISICA	6,1464
048488069K	TORRES CANOVAS, ASCENSION	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,1455
044255549F	HERRERO CARRILLO, ANTONIA	EDUCACION FISICA	6,1454
023034594W	RODRIGUEZ TORRES, M <sup>a</sup> ANGELES	EDUCACION INFANTIL	6,1430
034826182L	FEBRERO GOMEZ, JUANA M <sup>a</sup>	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,1417
048465074A	MARTINEZ CARRILLO, MAGDALENA	EDUCACION FISICA	6,1387
048488194P	ANTON NICOLAS, M <sup>a</sup> DEL MAR	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	6,1327
048395632K	LORENTE MARTINEZ, ESTHER	EDUCACION INFANTIL	6,1326
024249609L	SPREAFICO PEREZ, PALOMA INMA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,1296
077507485S	SANCHEZ GONZALEZ-CONDE, PRESENTACION	EDUCACION INFANTIL	6,1269
048503527T	CANO BERMEJO, ANA BELEN	EDUCACION INFANTIL	6,1244
029047905D	BERNAL JIMENEZ, ANDREA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,1198
023011120B	MARTINEZ DORADO, AMAYA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,1157
048434966W	SANCHEZ LOPEZ, ESPERANZA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,1146
034830401Y	SOLER BOTIAS, SUSANA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,1140

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NOTA</b>
048543793Q	FERNANDEZ PEREZ, JUANA MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,1140
027444300X	MASEGOSA GONZALEZ, INMACULADA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,1127
048430938E	PEREZ VALERA, M <sup>a</sup> JOSE	EDUCACION INFANTIL	6,0974
048426834N	NAVARRO LOPEZ, JOSE ANTONIO	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,0943
022440878P	FUENTES LARROSA, PILAR	EDUCACION INFANTIL	6,0939
074511774P	CORTES PARRA, ISABEL-MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,0930
048503520Q	GOMEZ MOLINA, EUNICE AIDA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,0897
048395535Q	JIMENEZ GARCIA, JOSE-ANGEL	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,0863
034825413D	GONZALEZ ROCA, AGUSTIN	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,0836
048431745R	GARCIA PAGAN, ROSA-ISABEL	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	6,0830
034787618A	LUNA RUBIO PEREZ, AFRICA	EDUCACION INFANTIL	6,0782
023014671C	CAMPILLO GARCIA, PATRICIA	EDUCACION FISICA	6,0752
048477270D	TRIPERO LOPEZ, MARIA DOLORES	EDUCACION INFANTIL	6,0687
074835371H	GIL MESQUITA, MIGUEL	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	6,0666
023009072X	BALLESTA NAVARRO, EMILIO JOSE	EDUCACION FISICA	6,0665
048498791W	JIMENEZ MORENO, CARMEN MARIA	EDUCACION INFANTIL	6,0580
052519779S	MARTINEZ PEREZ, JESUS	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	6,0567
023026425K	ASENSIO LEON, ANTOLINA RAQUE	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	6,0521
048499137A	FERNANDEZ NICOLAS, MARIA-ENCARNAC	EDUCACION INFANTIL	6,0475
045596176X	COLLADO REQUENA, JUAN-FRANCISCO	EDUCACION FISICA	6,0474
048426978H	FERNANDEZ NADAL, ANTONIO	EDUCACION FISICA	6,0405
048393875N	GARIJO CASTELLANOS, CRISTINA	EDUCACION INFANTIL	6,0337
020789920J	PEREZ HIDALGO, BENJAMIN	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,0295
075744881Q	GARCIA MARTIN, FRANCISCO JAVI	EDUCACION FISICA	6,0269
027445314N	GARCIA MORALES, ELENA-MARIA	EDUCACION INFANTIL	6,0263
048415086V	SOLANA PRIETO, M <sup>a</sup> JOSEFA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,0228
023266900P	MARTINEZ MORALES, JOSE-MARIA	EDUCACION FISICA	6,0202
034834116H	LOPEZ DAVALOS, CESAR	EDUCACION FISICA	6,0089
023018059G	SANCHEZ MARIN, ISABEL M <sup>a</sup>	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	6,0028
024265015S	LINARES CUESTA, JOSE EDUARDO	EDUCACION FISICA	5,9744
048397672Z	GOMEZ GALVEZ, ANTONIO	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	5,9558
044396301E	GARRIDO JIMENEZ, M <sup>a</sup> ISABEL	EDUCACION INFANTIL	5,9537
035476059P	QUIÑOY GARCIA, M <sup>a</sup> ELENA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,9533
022994480T	GARCIA RIVAS, NURIA ESTHER	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,9451
048489474T	JARA GARCIA, ANA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	5,9366
034811589P	GENOVES GARCIA, BLANCA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,9292
034799415R	RUIZ MESEGUER, ADRIANA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,9265
048562887C	HURTADO JIMENEZ, ANA ESTEFANIA	EDUCACION INFANTIL	5,9229
048479291Y	LOPEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	EDUCACION FISICA	5,9200
023250014G	CARRASCO ROMERA, M <sup>a</sup> SOLEDAD	EDUCACION FISICA	5,9108
023266445J	JIMENEZ FERNANDEZ, MARIO	EDUCACION FISICA	5,9101
045597815Q	TAPIA MARTINEZ, INMACULADA	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	5,8984
022476051Z	ABELLAN AMORES, CARMEN	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,8748
048485404R	MORENO ALIAGA, SILVIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,8732
077570696E	LORENZO MARTINEZ, CRISTINA	EDUCACION INFANTIL	5,8649
022993513E	HERNANDEZ HERNANDEZ, SHEILA	EDUCACION INFANTIL	5,8410
048426543C	GARCIA TUDELA, M <sup>a</sup> INMACULADA	EDUCACION INFANTIL	5,8341
023271077E	PEREZ FERNANDEZ, ALFONSO	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,8295
048490059X	ALVAREZ GUILLERMO, M. CRISTINA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,8254
048494088Z	BOHAJAR LAX, RITA	EDUCACION FISICA	5,8243
077563947N	TARRAGA SANCHEZ, MARIA-ISABEL	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,8212
022992943G	MUÑOZ TOMASETI, FLORENTINA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,8151
023272137R	TUDELA NAVARRO, MARIA ROCIO	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	5,8071
077568545X	ALMAGRO ALVARADO, JULIA BEATRIZ	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,8034

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NOTA</b>
077524523X	JIMENEZ TOMAS, PASCUAL-SANTIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,8019
048427856E	ABRIL TURPIN, RAFAEL	EDUCACION FISICA	5,7961
048504817W	FERRANDIZ NAVARRO, M <sup>a</sup> ANGELES	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,7960
022988936E	RUIZ ALEDO, JUAN-LEANDRO	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,7796
023006951M	FULLEA RODRIGO, ESTEBAN	EDUCACION FISICA	5,7795
023275925V	GARCIA SERRANO, GINESA MARIA	EDUCACION INFANTIL	5,7652
044255598X	BELTRAN MONTERO, M <sup>a</sup> BELEN	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,7577
048477259K	AROCA MARTINEZ, MARIA-VICTORIA	EDUCACION FISICA	5,7503
022993756N	ABELLAN GARCIA, MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,7449
023018410X	GARCIA GARCIA, M <sup>a</sup> ELENA	EDUCACION INFANTIL	5,7300
048500698T	PEREZ BAYONA, M <sup>a</sup> ENCARNACION	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,7266
052828252N	GARCIA ARMENTEROS, ALFONSA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	5,7237
023279064M	LOPEZ GABARRON, AGUSTINA	EDUCACION INFANTIL	5,7223
023275675C	MONTES MARTINEZ, ANA M <sup>a</sup>	EDUCACION INFANTIL	5,7010
034811275Q	MEZIAT GALLEGGO, CARLOS	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,6967
023249539N	MARTINEZ MOLINO, JOSE MIGUEL	EDUCACION FISICA	5,6840
048491862L	MOYA HIDALGO, ANA ISABEL	EDUCACION INFANTIL	5,6733
048498641J	SOTO CONESA, MARIA-JOSE	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,6717
034825605V	GARCIA CARCELES, MARIA-VICTORIA	EDUCACION INFANTIL	5,6682
027476156B	TOVAR SAHUQUILLO, PEDRO-M	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,6602
023033892J	GARCIA LOPEZ, M <sup>a</sup> DELOS LLANOS	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,6522
023214602N	FERNANDEZ ESCAMEZ, JUAN	EDUCACION ESPECIAL, AUDIC. Y LENG.	5,6428
023274613Q	GIMENEZ QUIÑONERO, CARMEN	EDUCACION FISICA	5,6351
048480698X	OCHANDO MARTINEZ, MONICA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,6156
048343357W	FERRANDEZ VERA, CRISTINA	EDUCACION INFANTIL	5,6010
077705244C	MARTINEZ ROBLES, SILVIA-MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,5999
048489452R	ALCOLEA SANCHEZ, PABLO ANTONIO	MUSICA	5,5776
034825163N	IBAÑEZ LOPEZ, M <sup>a</sup> SOLEDAD	EDUCACION INFANTIL	5,5735
023021354X	PENALVA GUARDIOLA, OLGA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,5695
045597020A	BONILLO MARTINEZ, MARIA-ISABEL	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,5656
032691401Y	FERNANDEZ CARBALLEIRA, MONTSERRAT	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,5639
023264627N	GINER CORTIJOS, MARIA-ANGELES	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,5612
023254045X	SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO	EDUCACION FISICA	5,5537
023024191H	SANCHEZ PEDREÑO, ESMERALDA	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	5,5486
023003446L	GARCIA CAMPILLO, JOSEFA	EDUCACION INFANTIL	5,5441
027484843G	CASAS LOPEZ, EVA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,5336
073999668C	VERA MARTINEZ, NIEVES M <sup>a</sup>	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,5233
048482518J	VILLA MARTINEZ, ANA-BELEN	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	5,5218
048392749J	CAMPOY GONZALEZ, FRANCISCA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,5054
048421715E	LOZANO MARTINEZ, YOLANDA	EDUCACION INFANTIL	5,5004
048402907M	NICOLAS BERNABE, MILAGROS	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,4785
029016971X	ALVAREZ LORENZO, SOFIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,4414
048508873X	HERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA-ENCARNAC	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,4393
044047348W	GOMEZ BERMUDEZ, MARIA-JESUS	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,4336
048425963S	MORENO GUILLERMO, ESTEFANIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,4058
023038266V	PEDREÑO MARIN, LEONOR	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	5,4014
023279204F	ROMERA TUDELA, BARTOLOME	EDUCACION FISICA	5,3474
023281449K	LOPEZ MILLAN, ISABEL-MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,3260
023041873J	SAURA LORENTE, MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,3077
044271344R	JAIMEZ ORTIZ, F <sup>o</sup> CUSTODIO	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,2983
048431080A	ALCARAZ SOTO, ANTONIA-MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,2901
074331699T	BRAVO SERRANO, MARIA CARMEN	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	5,2890
023272391W	ALCAZAR BLAZQUEZ, ISABEL	EDUCACION ESPECIAL, PEDAG. TERAP.	5,2731
048496874V	MUÑOZ CUELLO, NATALIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,2272

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NOTA</b>
023043890Y	SOLANA MARTINEZ, MIRIAM	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,2176
052757806S	MUÑOZ FERRANDO, M <sup>a</sup> CRISTINA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,2102
052757805Z	MUÑOZ FERRANDO, M <sup>a</sup> DE LOS LLANO	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,2011
034822322T	TORRES MOLINA, M <sup>a</sup> PILAR	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,1632
045589269A	GARZON LOPEZ, MARIA-OLIVA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,1629
034824079D	GONZALEZ MUÑOZ, MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,1629
023024194K	GARCIA MENDOZA, INMACULADA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,1616
023010604R	SANCHEZ ALBALADEJO, ELENA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,1606
034783227M	CONESA CASTEJON, MARIA-ROSARIO	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,1490
048392426N	SAN MATEO VALDIVIESO, AMANDA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,1452
023005749E	CONESA MORENO, M <sup>a</sup> ELENA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,1175
077706134J	ESPIN QUESADA, MARIA-ISABEL	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,1095
048506738Z	SANCHEZ ESCUDERO, MARIA-FRANCISC	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,0844
023264088W	BELMONTE SANCHEZ, MARIA-CARMEN	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5,0199
023044774Q	ALCARAZ MARTINEZ, VANESA-MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	5,0077
023038055J	DELGADO MARTINEZ, ISABEL	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	4,9866
029074005G	CASTAÑO JUAREZ, JUAN CARLOS	EDUCACION FISICA	4,9555
023277898N	CORBALAN BARAZA, ANA MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	4,9256
077523146J	ARENAS CANO, SUSANA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	4,9045
077706205S	SANCHEZ DE GEA, MARIA-ROSARIO	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	4,8985
048543525R	ROMERO GONZALEZ, MARIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	4,8413
048430697B	MUÑOZ PELLICER, MARIA JOSE	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	4,8292
048496311Y	MARTINEZ MARTINEZ, M <sup>a</sup> TERESA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	4,8088
022952037S	MARTINEZ CORTES, AURORA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	4,7523
048507278W	MARTINEZ MARTINEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	EDUCACION INFANTIL	4,7380
048500981F	GALVEZ MANTECA, ADELIA	EDUCACION INFANTIL	4,6609

## ANEXO II

LISTA GENERAL DE ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS  
PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NRP</b>
ABELLAN AMORES, CARMEN	S05972247605135
ABELLAN CASTELLANOS, JOSEFA MARIA	S05977752092124
ABELLAN GARCIA, MARIA	S05972299375624
ABENZA GUILLEN, DAVID	S05972303153635
ABRIL CABALLERO, Mª DOLORES	S05972747740324
ABRIL FAURA, MARIA	S05977433634713
ABRIL TURPIN, RAFAEL	S05974842785613
AGUAYO GIMENEZ, M.LUISA	S05977770577357
AGUDO RUIZ, JUAN FRANCISCO	S05977756430613
AGUILERA CANO, DIEGO	S05972325135035
AGUILERA SANCHEZ, ANA BELEN	S05977464585913
AGUILERA SANCHEZ, NURIA C.	S05977465398468
ALACID MARTINEZ, Mª ESTIBALIZ	S05973482907957
ALARCON ALARCON, ANA ISABEL	S05973482648513
ALARCON CHAVES, MARIA-JOSE	S05972379125924
ALBURQUERQUE GALINDO, CONCEPCION	S05972747619557
ALBURQUERQUE MORENO, CARMEN-MARIA	S05975282898457
ALBURQUERQUE PARRA, Mª CARMEN	S05972747531135
ALCARAZ MARTINEZ, CARMEN-FUENSAN	S05973480781468
ALCARAZ MARTINEZ, VANESA-MARIA	S05972304477446
ALCARAZ QUILES, SUSANA	S05972303429546
ALCARAZ SOTO, ANTONIA-MARIA	S05974843108057
ALCARAZ TORTOSA, Mª ROCIO	S05973481262846
ALCAZAR BLAZQUEZ, ISABEL	S05972327239124
ALCAZAR PEREZ, BEATRIZ	S05972301111257
ALCAZAR RAMON, ELENA PURIFICA	S05972328395046
ALCOLEA SANCHEZ, PABLO ANTONIO	S05974848945246
ALCON COTO, FERNANDO	S05973288544557
ALEMAN VALERA, ANDRES	S05974848830702
ALFOCEA ALVAREZ, ANA-BELEN	S05977756960957
ALGUACIL AGUDO, SILVIA-ROSARIO	S05972743426224
ALMAGRO ALVARADO, JULIA BEATRIZ	S05977756854557
ALMAGRO SANCHEZ, BALTASAR	S05974847692946
ALMEIDA SALDAÑA, MARIA-TERESA	S05974426746435
ALONSO LUCAS, ANA BELEN	S05977752142968
ALVAREZ GUILLERMO, M. CRISTINA	S05974849005924
ALVAREZ LORENZO, SOFIA	S05972901697146
ALVAREZ MARQUEZ, LAURA	S05972301659024
ALVAREZ NAVARRO, Mª JOSE	S05974839596302
ALVAREZ ZAMBUDIO, EVA Mª	S05973481613324
AMOR VALERO, JOSEFA DEL	S05973482398468
ANDREO LOPEZ, NICOLAS	S05972326871957
ANDREO MARTINEZ, AGUEDA	S05972326220146
ANDRES CASADO, MARIA	S05972081365046
ANDREU BALAGUER, MARIA-AMPARO	S05974845626324
ANGOSTO FONTES, ROCIO	S05972301080824
ANTON NICOLAS, Mª DEL MAR	S05974848819468
APARICIO DIAZ, MARIA-CARMEN	S05970516505835
ARAGON ROMERO, MARINA	S05977465070757
ARANDA PEÑARANDA, JOSEFA	S05973479865313
ARCE ESCRIBANO, ROSARIO DEL Cª	S05974839515102
ARENAS CANO, SUSANA	S05977752314613

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NRP</b>
ARGUDO VELASCO, MARIA-ISABEL	S05973482012324
AROCA MARTINEZ, MARIA-VICTORIA	S05974847725957
AROCA VILLAESCUSA, M <sup>a</sup> CARMEN	S05973483613668
ARROYO MARIN, ESTHER M <sup>a</sup>	S05974841794268
ASENSIO LEON, ANTOLINA RAQUE	S05972302642524
ASUNCION MARIN, ANTONIO DE LA	S05977435788357
ATENZA GABALDON, DOLORES GLORIA	S05975280510868
AYALA MOLINA, ANTONIA MARIA	S05972326407413
AZNAR LOPEZ, CECILIA	S05972328463902
AZNAR RAJA, MARIA-DOLORES	S05972304023846
AZORIN DOMENECH, ANTONIA	S05977752250802
BAILON MARTINEZ, RAQUEL-MARIA	S05973481391646
BALANZA CAMPOS, MARIA ISABEL	S05972302496813
BALLESTA NAVARRO, EMILIO JOSE	S05972300907224
BALLESTROS RUIZ, ELENA	S05973481277657
BAÑOS CARDENAL, ESPERANZA	S05974846689368
BASTIDA PEDREÑO, M <sup>a</sup> FUENSANTA	S05972297005902
BASTIDA RAMIREZ, JUAN	S05972327100413
BAYONAS MURCIA, ROSARIO-ANA	S05972327523068
BEJAR JIMENEZ, MARIA JOSEFA	S05974839471224
BELLVER ROMERO, ROSARIO-MARIA	S05975282654968
BELMONTE FERNANDEZ-BALLESTE, TRINIDAD	S05972247060757
BELMONTE SANCHEZ, MARIA-CARMEN	S05972326408813
BELTRAN MONTERO, M <sup>a</sup> BELEN	S05974425559824
BENAVIDES ALONSO, SUSANA	S05973557117202
BENEDICTO MARTINEZ, CARMEN	S05972294355702
BERMEJO HERNANDEZ, JOAQUIN	S05972905760757
BERMEJO JUAN, LAURA	S05974839951757
BERNAL BERNAL, MARIA-JOSE	S05974841755768
BERNAL JIMENEZ, ANDREA	S05972904790557
BERNAL MORENO, DIONISIO	S05972907284102
BERNAL TORRES, M <sup>a</sup> INMACULADA	S05972904118702
BERNARDO SIERRA, EVA	S05970892852068
BIOQUE SOLIS, ROSENDO	S05973482345302
BLANCO NICOLAS, ANA-BELEN	S05975282961602
BLANCO PASCUAL, JOAQUIN	S05973483165557
BLANQUEZ ARJONA, OLGA	S05974705539302
BLAS SANCHEZ, MIGUEL ALEJAND	S05974845640435
BLAYA PASTOR, MARIA-ANGELES	S05974843379068
BLAZQUEZ NAVARRO, MARIA ISABEL	S05972326032068
BOHAJAR LAX, RITA	S05974849408868
BOLUDA MUÑOZ, MARIA-DOLORES	S05977752376768
BONILLO MARTINEZ, MARIA-ISABEL	S05974559702002
BOSQUE DIAZ, ELENA	S05974849187224
BOTIA SANCHEZ, DOLORES	S05974848135568
BRAVO SERRANO, MARIA CARMEN	S05977433169913
BRIONES RODRIGUEZ, EVA M <sup>a</sup>	S05975280669546
CABALLERO GARCIA, ANA BELEN	S05977751800557
CABALLERO GARCIA, EVA MARIA	S05974842818257
CABALLERO LUJAN, ENCARNACION	S05972248171913
CAIGUELAS VILLA, LORENZA	S05972904028146
CAMACHO MORENO, MARIA-CARMEN	S05974839539935

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NRP</b>
CAMPILLO FERRER, JOSE MARIA	S05972301713257
CAMPILLO GARCIA, PATRICIA	S05972301467113
CAMPILLO SANCHEZ, NOELIA MARIA	S05977910417646
CAMPOY GONZALEZ, FRANCISCA	S05974839274968
CAMPUZANO ALCOLEA, MARIA-DOLORES	S05972245692146
CANDEL RUIZ, JOSEFA	S05972903945546
CANO BERMEJO, ANA BELEN	S05974850352724
CANO FEIJOO, FRANCISCO-JAVI	S05977756569324
CANO GARCIA, MONICA	S05977432417302
CANO SANCHEZ, ANTONIO	S05974841781113
CANO VALERA, JULIA	S05974835228857
CANOVAS MARTIN, M <sup>a</sup> JOSE	S05973479074202
CANOVAS SANCHEZ, M <sup>a</sup> ANGELES	S05977770769857
CAPEL ROSILLO, JESUS	S05974849685035
CARAVACA ALONSO, MARTIN	S05973481085413
CARAYOL TOMAS, JUDITH	S05975252396213
CARCELES ALONSO, MARIA-ESTHER	S05973481231457
CARCELES PEREZ, TRINITARIO-RAM	S05974556380724
CARDENAS VALERO, ANA	S05972301354268
CARRASCO FERNANDEZ, DOLORES	S05972297498557
CARRASCO MUÑOZ, CATALINA	S05972326104168
CARRASCO RAMOS, JOSE JOAQUIN	S05975280335646
CARRASCO ROBLES, ANTONIO-F.	S05972427683635
CARRASCO ROMERA, M <sup>a</sup> SOLEDAD	S05972325001446
CARREÑO GARCIA, ELOISA	S05972326777013
CARRILLO CARRILLO, MARIA-MAR	S05975280975668
CARRILLO CONESA, MARIA-LORETO	S05973482907368
CARRILLO MORALES, JOSEFA	S05972748378946
CARRILLO NAVARRO, DOLORES	S05972745225002
CARRILLO ROMERO, CATALINA	S05975282733957
CARRILLO SALMERON, JULIO-AUGUSTO	S05974841986213
CARRION SIMON, ANA JOSE	S05972907312657
CASAS HERNANDEZ, SILVIA	S05972300557702
CASAS LOPEZ, EVA	S05972748484313
CASCALES PEÑALVER, MARIA-DOLORES	S05975282572146
CASCALES SALINAS, MARIA-ROSARIO	S05977417863824
CASTAÑO JUAREZ, JUAN CARLOS	S05972907400524
CASTEJON ALCAZAR, JOSEFA	S05972742996424
CATASUS POVEDA, OLGA	S05972296953146
CELDLAN PEDREÑO, PATROCINIO	S05972299159657
CEREZO GARCIA, RUBEN	S05974851028113
CEREZO HERNANDEZ, MARGARITA	S05974847899335
CERON CARRASCO, EULALIA	S05974842783146
CERON RAMIREZ, JUANA-MANUELA	S05972747568124
CERON SOTO, ESTHER	S05974839488724
CERRO CASCALES, JOSEFA DEL	S05972745972124
CERRO VELAZQUEZ, M <sup>a</sup> ROSARIO	S05975280761835
CERVANTES GONZALEZ, MARIA-EULALIA	S05972296134257
CERVILLERA CORTES, M <sup>a</sup> RAQUEL	S05974427141935
CHAMARRO MARTINEZ, BRAULIO	S05977751729268
CLEMENTE CORREDOR, JOAQUINA	S05970515805835
CLIMENT LOPEZ, BEGOÑA	S05971594416713

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NRP</b>
COBO ROMERO, ENCARNA	S05975281622246
COLLADO REQUENA, JUAN-FRANCISCO	S05974559617635
CONESA CASTEJON, MARIA-ROSARIO	S05973478322735
CONESA GARCIA, JOSE	S05974842636035
CONESA MORENO, M <sup>a</sup> ELENA	S05972300574946
CONESA ROS, MARIA-JOSE	S05972299584113
CONESA SAURA, CARIDAD	S05972301209513
CONTRERAS LOPEZ, VICTORIA	S05972906645668
CORBALAN BARAZA, ANA MARIA	S05972327789802
CORTES PARRA, ISABEL-MARIA	S05977451177413
CORTES SANCHEZ, YOLANDA	S05975282514746
CORTIJOS SANCHEZ, ASCENSION-MARI	S05972326838024
CRESPO MACIAS, YOLANDA	S05971470599168
CRNOLIC BALTIC, AIDA	S05974847483424
CUENCA CANOVAS, MARIA-CARMEN	S05973479846157
CUTILLAS NAVARRO, M <sup>o</sup> PILAR	S05973482334913
DAGO MOYA, IVAN	S05973288304568
DATO VERA, ROSA M <sup>a</sup>	S05972295551157
DELGADO MARTINEZ, ISABEL	S05972303805557
DELGADO ROSELL, MARIA-ANGELES	S05977466090546
DENGRÁ PARDO, YOLANDA	S05972300787302
DÍAZ ALEGRE, AURORA	S05975043615135
DÍAZ BLANCO, ISIDORO	S05972300061257
DÍAZ CANOVAS, MARIA-DOLORES	S05977751736524
DÍAZ MARTINEZ, DOLORES	S05975281491568
DÍAZ QUESADA, DOLORES	S05977614402602
DIEGO FLOREZ, ARMANDO	S05970938477368
DIESTRO MANZANOS, M <sup>a</sup> JESUS	S05972301793902
DIEZ RIQUELME, LOURDES	S05973483007835
DOMINGUEZ POSADA, VIRGINIA	S05971197339468
DURAN LEON, AMPARO	S05973480642868
EGEA GONZALEZ, ANA	S05974847940746
EGEA HERNANDEZ, PABLO	S05977770549468
ESCRIBANO ALEMAN, ANDRES	S05973480622602
ESCUADERO CARCELES, ELENA	S05974840020502
ESPARCIA FRUCTUOSO, GEMA	S05974848587068
ESPARZA PEDREÑO, MARIA DOLORES	S05972303627313
ESPIN QUESADA, MARIA-ISABEL	S05977770613424
ESPINOSA MELENCHON, JOSE-MARIA	S05972327033768
EXPOSITO ZAPATA, M <sup>a</sup> JESUS	S05974427981235
EXTREMERA ESCABIAS, FRANCISCO JOSE	S05972603240357
FEBRERO GOMEZ, JUANA M <sup>a</sup>	S05973482618268
FERNANDEZ CARBALLEIRA, MONTSERRAT	S05973269140113
FERNANDEZ CUENCA, MARIA-JOSEFA	S05977756564202
FERNANDEZ ESCAMEZ, JUAN	S05972321460257
FERNANDEZ FERNANDEZ, YOLANDA	S05972301096924
FERNANDEZ GARRIDO, INMACULADA	S05972621591668
FERNANDEZ GIL, JUANA	S05977433105957
FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA-ANGELES	S05974429192457
FERNANDEZ MARTINEZ, MARIANA	S05977522821602
FERNANDEZ MARTINEZ, MONTSERRAT	S05974846580868
FERNANDEZ MOLINERO, MARIA-ESTELA	S05977466567468

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NRP</b>
FERNANDEZ NADAL, ANTONIO	S05974842697857
FERNANDEZ NAVARRO, M <sup>a</sup> CARMEN	S05977770579013
FERNANDEZ NICOLAS, MARIA-ENCARNAC	S05974849913713
FERNANDEZ PEREZ, IGNACIA	S05972327508035
FERNANDEZ PEREZ, JUANA MARIA	S05974854379346
FERNANDEZ PIÑERA, JUAN-JOSE	S05974848019146
FERNANDEZ RUBIO, FRANCISCA	S05972325067946
FERNANDEZ SAN PABLO, VICTORIANO	S05970722755602
FERNANDEZ SARABIA, SERAFINA	S05975281692135
FERNANDEZ SEGOVIA, ROCIO	S05973482338302
FERNANDEZ VARELA, MARIA-DOLORES	S05971425237913
FERNANDEZ VIUDEZ, MARIA-ANTONIA	S05972325383902
FERNANDEZ ZABALA, ENCARNACION EV	S05977751901724
FERRANDEZ VERA, CRISTINA	S05974834335768
FERRANDIZ NAVARRO, CARMEN MARIA	S05973481432946
FERRANDIZ NAVARRO, M <sup>a</sup> ANGELES	S05974850481746
FERREIRO FRAGA, LUZ-MARIA	S05973265903168
FERRER DE PELLICER, ANTONIO LUIS	S05972918655235
FERRER GOMEZ, M <sup>a</sup> TRINIDAD	S05974841865224
FLORES MENDEZ, FCO JAVIER	S05972301848613
FLORIDO LUNA, ANA-BELEN	S05973482211124
FRANCISCO ALVAREZ, CARMEN	S05974568047402
FRANCO LOPEZ, ANA ISABEL	S05973479200757
FRANCO MARTINEZ, CARIDAD ISABEL	S05973478488968
FRANCO SANCHEZ, YOLANDA	S05972300017968
FUENTES LARROSA, PILAR	S05972244087857
FUENTES MARTINEZ, INMACULADA	S05974848838257
FULLEA RODRIGO, ESTEBAN	S05972300695124
GABARRON MATEOS, ANA-CARMEN	S05972325156513
GALERA JUAREZ, M <sup>a</sup> DEL MAR	S05974848657213
GALI GUIRAO, M <sup>a</sup> ISABEL DE	S05977417401568
GALLEGO PELEGRIN, CARMEN	S05972746030002
GALVEZ MANTECA, ADELIA	S05974850098146
GALVEZ SOLER, MARI CARMEN	S05974849315435
GAMBIN LOPEZ, VICTORIA-EUGEN	S05973480121035
GARCIA ARMENTEROS, ALFONSA	S05975282825213
GARCIA BERMUDEZ, JUANA	S05975281290002
GARCIA CABALLERO, EVA	S05975280962035
GARCIA CAMPILLO, JOSEFA	S05972300344646
GARCIA CARCELES, MARIA-VICTORIA	S05973482560535
GARCIA CARO, JOSE-JUAN	S05972299002268
GARCIA CONESA, M <sup>o</sup> DEL PILAR	S05971659745135
GARCIA COSTA, SANDRA	S05972326419057
GARCIA DE VINUESA CASTRO, ROCIO	S05973081163035
GARCIA FERNANDEZ, ANA BELEN	S05975282553024
GARCIA GARCIA, M <sup>a</sup> ELENA	S05972301841024
GARCIA GIL, JUANA-VICENTA	S05972743725713
GARCIA HERNANDEZ, MARIA-DOLORES	S05973478870246
GARCIA LOPEZ, ANA-BELEN	S05972325176668
GARCIA LOPEZ, CRISTOBAL	S05977751690213
GARCIA LOPEZ, FCO. JOSE	S05972747394157
GARCIA LOPEZ, FRANCISCA	S05972299149968

**APELLIDOS Y NOMBRE****NRP**

GARCIA LOPEZ, M <sup>a</sup> ELENA	S05972326942913
GARCIA LOPEZ, M <sup>a</sup> DELOS LLANOS	S05972303389202
GARCIA LOPEZ, TOMAS	S05973481944424
GARCIA MARTIN, FRANCISCO JAVI	S05977574488124
GARCIA MARTINEZ, MARINA	S05973483199857
GARCIA MELLADO, NOELIA	S05974850435068
GARCIA MENDOZA, INMACULADA	S05972302419446
GARCIA MOLINA, MARTA	S05977770579124
GARCIA MONTALBAN, PEDRO	S05975282473924
GARCIA MORALES, ELENA-MARIA	S05972744531413
GARCIA MORENO, CANDELARIA	S05972296938002
GARCIA MOYA, MARIA-JOSEFA	S05977756686113
GARCIA MULLOIS, JOSE-ANTONIO	S05974558069935
GARCIA NAVARRO, MARIA-ADELA	S05975281789802
GARCIA OLIVARES, DOLORES	S05972294209957
GARCIA PAGAN, ROSA-ISABEL	S05974843174557
GARCIA PAÑEDA, FRANCISCO-JAVI	S05973287064535
GARCIA PARRA, MARIA CRUZ	S05975281986246
GARCIA PEREZ, EVA-CRISTINA	S05973482330824
GARCIA RIVAS, NURIA ESTHER	S05972299448057
GARCIA RODRIGUEZ, JOSEFA	S05972905993524
GARCIA RUIZ, M <sup>a</sup> CONCEPCION	S05977751606913
GARCIA SANCHEZ, CATALINA	S05972324205213
GARCIA SERRANO, GINESA MARIA	S05972327592513
GARCIA SORIANO, VIRGINIA	S05974846586135
GARCIA SOTO, MARIA-OLAYA	S05974842856313
GARCIA TUDELA, M <sup>a</sup> INMACULADA	S05974842654346
GARCIA VILLEGAS, M <sup>a</sup> NIEVES	S05977466366346
GARCIA VILLESCAS, M <sup>o</sup> ANGELES	S05974848200446
GARCIA ZAPATA, MARIA-PILAR	S05973482583268
GARCIA-MELGARES RUIZ, MARIA-JOSEFA	S05977752197457
GARIJO CASTELLANOS, CRISTINA	S05974839387557
GARRE ANDREU, RAQUEL	S05974839571324
GARRE HERNANDEZ, ALICIA	S05972326368324
GARRIDO JIMENEZ, M <sup>a</sup> ISABEL	S05974439630157
GARRIDO PUÑAL, MARIAM HIGINIA	S05975256331835
GARZON LOPEZ, MARIA-OLIVA	S05974558926957
GEA RUIZ, ANA-MARIA DE	S05973478759535
GENOVES GARCIA, BLANCA	S05973481158913
GIL ABENZA, ELENA-MARIA	S05975281928846
GIL GUIRADO, ANA-MARIA	S05973480534402
GIL MESQUITA, MIGUEL	S05977483537124
GIL RUIZ, ELISA	S05974849591935
GIMENEZ CRESPO, GUSTAVO	S05972302031313
GIMENEZ GARCIA, CARMEN MARIA	S05973482835268
GIMENEZ QUIÑONERO, CARMEN	S05972327461357
GINER CORTIJOS, MARIA-ANGELES	S05972326462713
GINER MANZANARES, FRANCISCA	S05974849424635
GODINEZ LLAMUSI, JUANA	S05972296790746
GOMARIZ CASCALES, CATALINA	S05973482902135
GOMARIZ GARCIA, MARIA-CARMEN	S05974841559068
GOMEZ ARANDA, MARIA	S05972294833324

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NRP</b>
GOMEZ BERMUDEZ, MARIA-JESUS	S05974404734824
GOMEZ CARRERAS, RODRIGO-JAVIER	S05977580947357
GOMEZ GALVEZ, ANTONIO	S05974839767213
GOMEZ GARCIA, JUANA-MARIA	S05972325038657
GOMEZ GONZALEZ, ERIKA	S05973288231068
GOMEZ LOPEZ, CARMEN	S05972745082757
GOMEZ MARTINEZ, LAURA	S05973482788146
GOMEZ MARTINEZ, MARIA	S05977750272602
GOMEZ MOLINA, EUNICE AIDA	S05974850352024
GOMEZ MORCILLO, EVA MARIA	S05977756857024
GOMEZ MURCIA, M <sup>a</sup> TERESA	S05977419637735
GOMEZ RUIZ, INES	S05974842728802
GOMEZ VARGAS, LAURA	S05977752453657
GOMIZ BAS, MARIA-DOLORES	S05972745658635
GONZALEZ BALLESTER, MARIA DOLORES	S05973479713157
GONZALEZ BAÑOS, MARIA-JESUS	S05972904817268
GONZALEZ CANOVAS, ELVIRA	S05975281605335
GONZALEZ DIAZ, FRANCISCA	S05975282936035
GONZALEZ ECKERT, MARIA-NIEVES	S05973480513957
GONZALEZ FERNANDEZ, DAVID SALVADOR	S05972326055202
GONZALEZ GARCIA, MARIA-ROSARIO	S05972301604202
GONZALEZ MARCOS, ESTHER	S05975046013446
GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCA	S05972726772046
GONZALEZ MUÑOZ, MARIA	S05973482407935
GONZALEZ NATERAS, JOSEFINA	S05972533205468
GONZALEZ ROCA, AGUSTIN	S05973482541302
GONZALEZ RUIZ, JUANA-MARIA	S05972325831535
GONZALEZ SOLER, MARIA-JOSE	S05973480796168
GONZALEZ VERA, ANTONIO MIGUEL	S05972327360335
GONZALEZ VILCHES, ANTONIO	S05972325898957
GONZALEZ SANCHEZ, ESTEFANIA	S05974841633857
GUERRERO PADILLA, SONIA	S05972328326335
GUILLAMON GARCIA, ALEJANDRO	S05974843056957
GUIRAO GOMEZ, ESPERANZA	S05977756680957
HARO OROZCO, ANA MARIA	S05974558319246
HELLIN CANTERO, MARIA-ANGELES	S05974850737135
HEREDIA MARTINEZ, ISABEL-MARIA	S05972326259235
HEREDIA SANCHEZ, MARIA-CARMEN	S05977522701535
HERNANDEZ CELDRAN, MARIA-FLORENTI	S05972301558224
HERNANDEZ FALLA, ANA MARIA	S05972299894213
HERNANDEZ FERNANDEZ, M <sup>a</sup> JOSE	S05972296171946
HERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA-ENCARNACION	S05974850887302
HERNANDEZ FERRE, ANA	S05972906469046
HERNANDEZ GONZALEZ, ALBERTO	S05972298513002
HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCA	S05972297982368
HERNANDEZ HERNANDEZ, CAROLINA-F.	S05972300015868
HERNANDEZ HERNANDEZ, SHEILA	S05972299351346
HERNANDEZ LOPEZ, JOSEFA	S05977756850135
HERNANDEZ MARTIN, ANTONIA	S05972297506146
HERNANDEZ MESEGUER, DIEGO	S05974848495368
HERNANDEZ MORANTE, GLORIA ESTIVAL	S05973482035168
HERNANDEZ ORTIGOSA, LOURDES	S05972301090624

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NRP</b>
HERNANDEZ PIÑERO, ISABEL	S05972322712113
HERNANDEZ ROMERA, MARIA-JOSE	S05977756640024
HERNANDEZ RUIZ, YOLANDA	S05977463693268
HERNANDEZ ZAPATA, ANTONIA	S05972326841157
HERRERO CARRILLO, ANTONIA	S05974425554924
HERRERO OLLER, ESTHER JUDIT	S05974841642257
HIDALGO GARCIA, ESPERANZA	S05977443456413
HIJOSA MARQUEZ, MARIA-SOLEDAD	S05974851609113
HURTADO JIMENEZ, ANA ESTEFANIA	S05974856288724
IBAÑEZ CARDONA, MIGUEL-ANGEL	S05974173842368
IBAÑEZ LOPEZ, M <sup>a</sup> SOLEDAD	S05973482516324
IBAÑEZ LUCAS, ANTONIA	S05972903858046
IBAÑEZ MOMPEAN, ANTONIO-JAVIER	S05973483295057
IGUALADA GOMEZ, BEATRIZ	S05974850178902
INIESTA MILLAN, MARIA-JOSE	S05977752163635
IZQUIERDO ARMERO, ALICIA	S05972302119257
IZQUIERDO BERNAL, FCO.JAVIER	S05972742717713
IZQUIERDO PEÑALVER, MARIA-JESUS	S05972296610846
JAEN MEROÑO, JUANA	S05977752321357
JAIMEZ ORTIZ, F <sup>o</sup> CUSTODIO	S05974427134457
JARA GARCIA, ANA	S05974848947457
JARA GARCIA, MANUEL JAVIER	S05973479559157
JIMENEZ AGUILA, AGUSTIN	S05972425354035
JIMENEZ BERBEL, M <sup>a</sup> BELEN	S05977523125402
JIMENEZ FERNANDEZ, MARIO	S05972326644568
JIMENEZ GARCIA, JOSE-ANGEL	S05974839553568
JIMENEZ LAHOYA, ANGELA	S05977464730668
JIMENEZ MORENO, CARMEN MARIA	S05974849879157
JIMENEZ NAVARRO, JUDIT	S05974425404757
JIMENEZ SOLANO, JAVIER FCO.	S05974847823957
JIMENEZ TOMAS, PASCUAL-SANTIA	S05977752452368
JIMENEZ TOVAR, PILAR	S05977433763257
JORDAN MARTINEZ, ANA	S05974839955402
JUNCO FLORES, LUCIA	S05973335956957
JURADO MOLINA, SEBASTIAN	S05972325925813
LARIO TENZA, MARIA-PILAR	S05972326364124
LAVEDA AYALA, M <sup>a</sup> ROSA	S05973483410335
LAVEDA MOLINA, JOSE LUIS	S05972906569846
LAX SERNA, M <sup>a</sup> TERESA	S05973482233524
LEAL MARTINEZ, PATRICIA	S05973482505602
LEANDRO BARQUERO, CARMEN-MARIA	S05974850851457
LEON CARRASCO, PEDRO	S05972300994835
LEON MARIN, JUANA	S05972301632057
LINARES CUESTA, JOSE EDUARDO	S05972426501557
LISON ORENES, M <sup>a</sup> FUENSANTA	S05975280282557
LISON PEREZ, BEATRIZ	S05974842821868
LIZA ROS, LAURA	S05974850273846
LLAMAS OLIVER, ROSA-MARIA	S05972325754313
LOPEZ ABELLAN, LUCIA	S05977771217857
LOPEZ AGUILAR, ANA	S05972299725035
LOPEZ ALCOLEA, ANTONIA	S05975281691435
LOPEZ BARRAGAN, IRENE	S05974848633524

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NRP</b>
LOPEZ CARRILLO, ELENA GEMA	S05974839045368
LOPEZ DAVALOS, CESAR	S05973483411624
LOPEZ DEL AMOR, CONSUELO	S05972325275368
LOPEZ ENVID, LOURDES	S05972248014302
LOPEZ ESCAMEZ, ANTONIO	S05974839189457
LOPEZ FERNANDEZ, EDUARDO	S05974849518324
LOPEZ GABARRON, AGUSTINA	S05972327906446
LOPEZ GALVEZ, GUILLERMO	S05973479443324
LOPEZ GIL, MARIA JOSE	S05973482975302
LOPEZ GIL, PASCUALA	S05972907601424
LOPEZ GUILLEN, CECILIA	S05972324519846
LOPEZ LOPEZ, M <sup>a</sup> DOLORES	S05973481231568
LOPEZ MARTINEZ, BEATRIZ	S05975314218668
LOPEZ MARTINEZ, LAURA	S05972301032968
LOPEZ MARTINEZ, MARIA FE	S05974841837557
LOPEZ MARTINEZ, MARIA-ASUNCION	S05977435787913
LOPEZ MILLAN, ISABEL-MARIA	S05972328144924
LOPEZ NICOLAS, ANA-MARIA	S05973482865846
LOPEZ PALAO, DIEGO	S05972907290513
LOPEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	S05974847929102
LOPEZ PEREZ, VICENTE	S05972326805824
LOPEZ PLAZA, MARIA-SOLEDAD	S05975282634224
LOPEZ ROMERO, ALFONSO JOSE	S05977750516757
LOPEZ ROS, MARIA-MAR	S05972302620235
LOPEZ SANCHEZ, M <sup>a</sup> CRUZ	S05973481187357
LOPEZ SARABIA, M <sup>a</sup> DEL ROCIO	S05972325898624
LOPEZ SOLIER, ROSANA	S05972380541213
LOPEZ VERDEJO, LUCIA	S05972303087946
LORENTE LOPEZ, CONCEPCION	S05972296935535
LORENTE MARTINEZ, ESTHER	S05974839563257
LORENZO MARTINEZ, CRISTINA	S05977757069602
LORENZO MARTINEZ, RAQUEL	S05973481648802
LOZANO GONZALEZ, LUCIA	S05972292447502
LOZANO LISON, ALONSO-JAVIER	S05977756686224
LOZANO MARTINEZ, YOLANDA	S05974842171568
LOZANO VALERO, MARIA-JESUS	S05975281068657
LUCERGA NIETO, JOSEFA	S05972294675602
LUDEÑA LORENCIO, JUAN ANTONIO	S05977770506435
LUNA LOPEZ, PILAR	S05974841811324
LUNA RUBIO PEREZ, AFRICA	S05973478761857
MACANAS ALFONSO, MARIA ISABEL	S05973479962135
MADRID GARCIA, FLORENTINA	S05972294584124
MADRID JIMENEZ, MARIA-PILAR	S05972301995468
MADRID LOPEZ, MARIA-ADELINA	S05972299784646
MAIQUEZ NAVARRO, LIDIA	S05973482477124
MANRESA GARCIA, ADORACION	S05972248109502
MANRESA MARTINEZ, VIOLETA M <sup>a</sup>	S05975282892857
MANTECA SANCHEZ, TOMAS	S05977482457724
MANZANERA MARTINEZ, ANGEL-FRANCISC	S05974848703268
MANZANERA ZAMORA, LAURA	S05975282886702
MARIN LOPEZ, CARMEN	S05977750982624
MARIN LOPEZ, MARIA-ANGELES	S05974850285413

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NRP</b>
MARIN LOPEZ, MONTSERRAT	S05973480013124
MARIN MICOL, CAROLINA	S05974847780224
MARIN MORENO, INMACULADA	S05972326772224
MARINA MARTIN, TEBA-MARIA	S05975096341124
MARMOL MOYA, M <sup>a</sup> JESUS	S05972906039502
MARTI NICOLAS, ESTHER	S05973483002124
MARTIN CHICA, EMILIO	S05972380773024
MARTIN ESTEVEZ, LIDIA	S05977471920402
MARTIN MARTIN, DAVID	S05974426242802
MARTIN MARTINEZ, MARCOS	S05973479955613
MARTINEZ AZOR, FCO.JOSE	S05973478494824
MARTINEZ CAMACHO, ANTONIO	S05973481545902
MARTINEZ CAMPOS, DONATO	S05972301452268
MARTINEZ CARRILLO, MAGDALENA	S05974846507402
MARTINEZ CORTES, AURORA	S05972295203735
MARTINEZ CUENCA, SUSANA	S05973482228035
MARTINEZ DEL VAS, MARIA-MAR	S05972326780957
MARTINEZ DORADO, AMAYA	S05972301112068
MARTINEZ ESPIN, ANTONIA	S05974848193446
MARTINEZ ESTEVE, JUAN-JOSE	S05972748484535
MARTINEZ FERNANDEZ, M <sup>a</sup> DOLORES	S05973483487924
MARTINEZ FERNANDEZ, MARCOS JESUS	S05974841631313
MARTINEZ GARCIA, ISABEL	S05977442998835
MARTINEZ GARCIA, M <sup>a</sup> DEL MAR	S05972325492146
MARTINEZ GARCIA, MARIA-INMACULA	S05974669496046
MARTINEZ GIL, ILUMINADA	S05972246249235
MARTINEZ GRINAN, ANTONIO	S05975280843957
MARTINEZ HERNANDEZ, ANTONIO	S05975282965324
MARTINEZ JIMENEZ, MARIA-ANGELES	S05972299447024
MARTINEZ LOPEZ, MARIA	S05973480229168
MARTINEZ LORCA, JUAN-MANUEL	S05972303998424
MARTINEZ LUCERGA, TERESA-MARIA	S05972299325224
MARTINEZ MALDONADO, NOELIA	S05974847796435
MARTINEZ MARTINEZ, CAROLINA	S05972301099946
MARTINEZ MARTINEZ, EDUARDO	S05974839401668
MARTINEZ MARTINEZ, ESPERANZA	S05973482995346
MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCA	S05975251948213
MARTINEZ MARTINEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	S05974850727813
MARTINEZ MARTINEZ, M <sup>a</sup> TERESA	S05974849631135
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA	S05972247982068
MARTINEZ MARTINEZ, MARTA	S05973482278802
MARTINEZ MARTINEZ, REBECA-VANESA	S05974846822513
MARTINEZ MESEGUER, YOLANDA	S05973481823768
MARTINEZ MILLAN, JUANA-NOELIA	S05972327459957
MARTINEZ MOLINO, JOSE MIGUEL	S05972324953957
MARTINEZ MORALES, JOSE-MARIA	S05972326690068
MARTINEZ MORENO, ALFONSO	S05972296528613
MARTINEZ MOYA, VICTOR MANUEL	S05973479777813
MARTINEZ MULA, CONCEPCION	S05972322261757
MARTINEZ NAVARRO, FRANCISCA	S05972326852724
MARTINEZ ORTIZ, EVA BEATRIZ	S05974848466557
MARTINEZ PALLARES, MARIA-ENCARNA	S05972324187568

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NRP</b>
MARTINEZ PEREZ, JESUS	S05975251977946
MARTINEZ QUESADA, CARMEN	S05972293839435
MARTINEZ RAMON, DOLORES	S05974849617024
MARTINEZ ROBLES, SILVIA-MARIA	S05977770524413
MARTINEZ RODRIGUEZ, BELEN	S05973482025846
MARTINEZ SANCHEZ, M <sup>a</sup> JOSEFA	S05972327515957
MARTINEZ SANDOVAL, CAROLINA	S05972247508057
MARTINEZ SEGURA, ANA-MARIA	S05972293361668
MARTINEZ SERRANO, MARGARITA	S05972743480013
MARTINEZ TERUEL, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	S05972324932146
MARTINEZ VALERO, JUANA-MARIA	S05972325113702
MARTINEZ VICENTE, MARINA	S05973480675102
MARTINEZ VICO, MARIA-ISABEL	S05974559828224
MASEGOSA GONZALEZ, ELOISA-MARIA	S05972247800213
MASEGOSA GONZALEZ, INMACULADA	S05972744430024
MATEO FRANCES, M <sup>a</sup> ISABEL	S05972296601046
MATEOS DELGADO, JUAN JOSE	S05972326271135
MAYORDOMO FERRER, MARIA-ISABEL	S05972298020535
MEDINA CANOVAS, JOAQUIN	S05972326419535
MEDINA PALAO, MARIA JOSE	S05974846573868
MEDRANO BERNAL, MARIA-ANGELES	S05972300799646
MELLADO GRIS, ROSADE-LIMA	S05972325488424
MENA GARCIA, ANA BELEN	S05975282495146
MENDEZ HERNANDEZ, ANA-ISABEL	S05977752080113
MERCADER MARTINEZ, MARIA-NIEVES	S05972299660746
MERINO PEREZ, ELENA	S05974490626702
MESEGUER GARCIA, JOSEFA	S05972906176668
MEZIAT GALLEGO, CARLOS	S05973481127524
MOLERO MOLERO, ANTONIO	S05972620828446
MOLINA CAMPOS, ANA JOSEFA	S05972327021057
MOLINA FERNANDEZ, JOSEFA-PILAR	S05977434172535
MOLINA MARUENDA, AMELIA	S05975041957313
MOLINA MIÑANO, LAURA	S05974841919824
MOLINA MORENO, ROCIO	S05974556772835
MOLINA TOLEDO, BEATRIZ	S05973483474402
MOLINA VARGAS, MARIA-ANGELES	S05973482344713
MONDEJAR ILLAN, MARIA JOSE	S05972906693157
MONDEJAR MANZANARES, SACRAMENTO A	S05972324484846
MONREAL ALIAGA, PEDRO-ANTONIO	S05973478373135
MONTALBAN CILLER, ANA MARIA	S05977443423402
MONTES MARTINEZ, ANA M <sup>a</sup>	S05972327567535
MONTESINOS LOPEZ, JOSE	S05974842598602
MONTESINOS MARTINEZ, GEMA CLAUDIA	S05973480278202
MONTORO GONZALEZ, IRENE-INMACULA	S05972380707813
MONTOYA BOHAJAR, MARIA-ROSARIO	S05973482412835
MONTOYA DEL ALAMO, GERMAN	S05972297423068
MORA LORCA, ANTONIO	S05972299733213
MORALES ROJO, M <sup>a</sup> PILAR	S05972328448613
MORANTE DEL CERRO, M <sup>a</sup> ANGELES	S05975282949335
MORANTE DEL CERRO, OSCAR MARCELO	S05974854048946
MORATA ANGEL, MARIA	S05977443856224
MORENO ALIAGA, SILVIA	S05974848540424

**APELLIDOS Y NOMBRE****NRP**

MORENO CORREGIDOR, ANA	S05971182664446
MORENO GARCIA, DAVID	S05977756887935
MORENO GARCIA, MARIA-DOLORES	S05972746660446
MORENO GUILLERMO, ESTEFANIA	S05974842596357
MORENO LOPEZ, DAVID	S05974848324124
MORENO MEROÑO, M <sup>ª</sup> ISABEL-CONCE	S05977756631957
MORENO MORENO, MARIA-JESUS	S05972300107602
MORENO MUÑOZ, CARMELO	S05972301501302
MORENO NAVARRO, CARMEN MARIA	S05974847716746
MORENO RUIZ, FCO.JAVIER	S05974847792935
MORILLAS DIAZ, JUAN FCO.	S05972325851502
MORILLAS VARGAS, SOFIA	S05977465135524
MORTE FERNANDEZ, ROSA-MARIA	S05973479762524
MOYA GARRIDO, AURORA	S05974847710224
MOYA HIDALGO, ANA ISABEL	S05974849186268
MULERO SANDOVAL, MARIA ROSA	S05972300482324
MUÑOZ ANDREO, M <sup>ª</sup> DOLORES	S05974842695424
MUÑOZ ANGEL, JUAN-FRANCISCO	S05972301163646
MUÑOZ CARRILLO, ESTHER	S05974848819135
MUÑOZ CUELLO, IRENE	S05974848594435
MUÑOZ CUELLO, NATALIA	S05974849687468
MUÑOZ DE ARCOS, AIDA	S05974847882057
MUÑOZ FERRANDO, M <sup>ª</sup> CRISTINA	S05975275780635
MUÑOZ FERRANDO, M <sup>ª</sup> DE LOS LLANO	S05975275780524
MUÑOZ GONZALEZ, ALICIA	S05974887125235
MUÑOZ MARTINEZ, MARIA-CARMEN	S05973480765735
MUÑOZ PELLICER, MARIA JOSE	S05974843069702
MUÑOZ PEREZ, MARIA-MARGARIT	S05977751309746
MUÑOZ TOMASETI, FLORENTINA	S05972299294313
MURCIA GUILBERT, RAQUEL	S05972325794657
NAVARRO ALEMAN, MANUEL	S05973481028346
NAVARRO BRAVO, ANTONIA	S05972906535324
NAVARRO CASTILLO, ROSA M <sup>ª</sup>	S05974848564113
NAVARRO ELBAL, ALBERTO	S05977756406668
NAVARRO GUILLERMO, CATALINA	S05972299745224
NAVARRO LEON, CRISTINA	S05972327526602
NAVARRO LOPEZ, JOSE ANTONIO	S05974842683413
NAVARRO MARTINEZ, M ELENA	S05974842834724
NAVARRO MOROTE, MARIA-ELENA	S05974839161602
NAVARRO PALMA, JULIAN	S05974843274213
NAVARRO SANCHEZ, ANA	S05975281991513
NICOLAS BERNABE, MILAGROS	S05974840290702
NICOLAS FRUCTUOSO, M <sup>ª</sup> DOLORES	S05974847922435
NICOLAS HERNANDEZ, JOSE-ANTONIO	S05972747504202
NICOLAS LUJAN, MARIA-ISABEL	S05972300287024
NUÑEZ PERONA, REMEDIOS	S05975275841646
OCHANDO MARTINEZ, MONICA	S05974848069802
OJEDA GRAN, MARINA	S05977770559857
OLIVARES GARCIA, FUENSANTA	S05977756475157
OLIVARES GARCIA, M DOLORES	S05977751426313
OLLER ALEMAN, SUSANA	S05973482068213
OLMO GARCIA, MARIA TERESA	S05974848074446

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NRP</b>
OLMOS NICOLAS, JUAN-CARLOS	S05975282780302
ORS MARTINEZ, SALVADOR	S05972907463046
ORTEGA DE MAYA, CATALINA	S05975281287535
ORTEGA GARCIA, LAURA	S05972303379735
ORTEGA HERNANDEZ, ANTONIA	S05972297351813
ORTEGA OLIVARES, BEATRIZ	S05974848492568
ORTIN GARCIA, MARIA-DOLORES	S05973480783713
ORTIZ CANALES, GEMA	S05974435947346
ORTIZ MARTINEZ, INMACULADA	S05974846651602
ORTUÑO LOPEZ, MARIA-DOLORES	S05975280740946
ORTUÑO RICHER, JORGE	S05974425800368
ORTUÑO SANCHEZ, MARIA	S05972327180657
OSETE LAIZ, PEDRO-MANUEL	S05972299631124
OTALORA PEREZ, M <sup>a</sup> TERESA	S05975282745857
PACHECO LORENTE, MARIA-JOSEFA	S05975282563302
PADILLA ROMERO, M <sup>a</sup> CARMEN	S05977756566635
PAGAN LOPEZ, DOLORES	S05977750418868
PALACIOS GONZALEZ, PABLO JOSE	S05970622340713
PALACIOS REINOSO, MAGDALENA	S05972299457157
PALAZON PALAZON, MARIA-DOLORES	S05977750732135
PALAZON SANCHEZ, PATRICIA	S05974850084957
PALLARES NAVARRO, MARIA-MAR	S05974839664057
PALLARES VICTORIA, FRANCISCO	S05972326485224
PARDO SANCHEZ, MARIA JOSE	S05974841706435
PARRA MATEOS, FRANCISCA	S05972327299913
PARRA ROJAS, NICOLAS	S05972326449524
PASCUAL GRACIA, CRISTINA LEONO	S05977400130135
PAY ROJO, CARMEN	S05974841715168
PEDAUYE RUIZ, VIRGINIA	S05972748531102
PEDREÑO MARIN, LEONOR	S05972303826668
PELLICER GARCIA, RAQUEL	S05974843030613
PENALVA GUARDIOLA, OLGA	S05972302135468
PEÑA PEREZ, JORGE-MIGUEL	S05977466580324
PEÑA TEROL, NATALIA	S05977080817324
PEÑALVER SANCHEZ, FLORENTINA	S05972301397702
PEÑALVER SANCHEZ, MIGUEL	S05972299812757
PEÑARANDA RIVERA, CARMEN-LOURDES	S05972246910402
PEÑAS ROLDAN, URSULA	S05972325714302
PERAN PEÑAS, URSULA ANA	S05972326447168
PERELLON ROS, MARIA-DOLORES	S05972301251402
PEREZ ALARCON, M <sup>o</sup> FUENSANTA	S05974839409402
PEREZ ALHAMA, LAURA	S05973479426524
PEREZ ARAGON, FRANCISCO-JAVI	S05974839123102
PEREZ BAYONA, M <sup>a</sup> ENCARNACION	S05974850069813
PEREZ CASELLES, ANA ISABEL	S05973480656535
PEREZ DIEGUEZ, JUAN CARLOS	S05977465015013
PEREZ FERNANDEZ, ALFONSO	S05972327107746
PEREZ FERRANDO, SILVIA	S05974848382813
PEREZ GONZALEZ, MARIA FERNANDA	S05973479734268
PEREZ HIDALGO, BENJAMIN	S05972078992046
PEREZ JIMENEZ, CATALINA	S05972302054635
PEREZ MIRAVETE, ANA BELEN	S05972326343235

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NRP</b>
PEREZ OLMO, ANA-BELEN	S05972324577724
PEREZ PRIETO, ROSARIO	S05973481390613
PEREZ SANCHEZ, MAGDALENA	S05974847015602
PEREZ SEGURA, ANTONIA	S05972325656168
PEREZ VALERA, M <sup>a</sup> JOSE	S05974843093835
PICON SANCHEZ CORTES, ANA ISABEL	S05977771191513
PIERNAS MINGUEZ, M <sup>a</sup> JUSTA	S05972327912635
PINA MARTINEZ, MARIA-LLANOS	S05974438966668
PINA PEREZ, JAVIER	S05974848382702
PINTADO SOLANO, M <sup>a</sup> CARMEN	S05977756818413
PIÑERA GIMENEZ, ANA CRISTINA	S05977757074135
PIÑERA GIMENEZ, PASCUALA	S05977751751924
PIÑERO HERRERA, ANTONIA	S05974843331502
PLANES ROBLES, M <sup>a</sup> FERNANDA	S05973481154457
PONCE NAVARRO, MARIA-FRANCISC	S05972325208202
PRADOS PEREZ, M <sup>a</sup> DOLORES	S05973484382635
PUCHE BERMEJO, INOCENCIA	S05974841633302
PUNTE DEL NIDO, M <sup>a</sup> ANGELES	S05973481194246
PUJANTE PEREZ, VANESSA	S05974839944424
QUESADA CANO, JESUS-JAVIER	S05973080955502
QUIÑOY GARCIA, M <sup>a</sup> ELENA	S05973547605935
QUIRANTES ESCOLANO, SHEILA	S05974839645524
RABADAN TEROL, FCO.JOSE	S05972747853946
RAMIREZ FUENTES, ISABEL MARIA	S05972299145213
RAMIREZ GODINEZ, MARIANO	S05973479648535
RAMIREZ MOLINA, M <sup>a</sup> JOSE	S05973481901724
RECHE TERUEL, MARIA-TRINIDAD	S05972325298468
REINA MIÑANO, M <sup>a</sup> CRUZ	S05977751913035
REVERTE MANZANARES, ANTONIA-MARIA	S05972326383024
RIDAO BERBEN, FRANCISCO M.	S05972326086702
RINCON QUERO, CONCEPCION-PIL	S05972426801524
RIOS MARTINEZ, DAVID	S05973483288057
RIQUELME FERNANDEZ, ISABEL	S05974475190968
RIQUELME GARCIA, SILVIA	S05974849384957
RIQUELME MELLADO, M <sup>a</sup> JESUS	S05972748740257
RIQUELME NAVARRO, M <sup>a</sup> TERESA	S05974839882013
RIVAS ESTRADA, CARMEN DOLORES	S05973083331524
RIVERA MOLINA, ISABEL	S05972299538024
RIZO ALARCON, JESUS	S05974849146257
ROBLES GARCIA, JUANA	S05972327508368
ROBLES MANZANO, RAQUEL	S05973481524313
ROCA LOZOYA, ISABEL MARIA	S05972326150035
ROCA ZAPLANA, ANA BELEN	S05972298505857
ROCAMORA PEREZ, MARIA	S05972744489046
RODA HUERTAS, MARIA-LLUVIA	S05974556774602
RODENAS SANCHEZ, JUANA	S05974848748546
RODRIGUEZ GOMEZ, JOSEFA ESTHER	S05977756482746
RODRIGUEZ GUIRAO, ANTONIO	S05974559670246
RODRIGUEZ ILLAN, CARMEN-MARIA	S05974848571446
RODRIGUEZ JIMENEZ, ALBERTO	S05977614601513
RODRIGUEZ MARTIN, BEATRIZ	S05972304234435
RODRIGUEZ MIRALLES, M <sup>a</sup> BELEN	S05972302940835

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NRP</b>
RODRIGUEZ MORENO, JULIA	S05974842197946
RODRIGUEZ OLMOS, M <sup>a</sup> ESPERANZA	S05973479331213
RODRIGUEZ POZO, ESTIBALIZ	S05973082370424
RODRIGUEZ REQUENA, ENCARNACION	S05973479807802
RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE-LUIS	S05972323128946
RODRIGUEZ TORRES, M <sup>a</sup> ANGELES	S05972303459424
ROLDAN ROS, MIRIAM	S05972327960235
ROMERA BARBA, AFRICA	S05974849197246
ROMERA FERNANDEZ, FRANCISCO-JOSE	S05972326707713
ROMERA SANCHEZ, MARIA-CARMEN	S05972326048757
ROMERA TUDELA, BARTOLOME	S05972327920446
ROMERO BAÑO, JUANA-MARIA	S05972247223857
ROMERO GONZALEZ, MARIA	S05974854352524
ROMERO JUAN, SONIA	S05973484847546
ROMERO MATURANA, ANA-DOLORES	S05975282616724
ROS GARRIDO, ASCENSION	S05972302287957
ROS HERNANDEZ, SUSANA	S05972299173435
ROS MUÑOZ, ANA	S05972325114368
ROS MUÑOZ, LUCIA	S05974850225102
ROS RODRIGUEZ, PURIFICACION	S05972298714713
ROSILLO FLORES, MARTA	S05974839539824
ROSILLO VIÑUELA, ANTONIO	S05972907197968
ROSIQUE CAMPILLO, MARIA-CARMEN	S05972299564513
ROZADA SUAREZ, GILBERTO	S05973288125735
RUBIO ASENSIO, ANA-JOSEFA	S05972325149513
RUBIRA LOPEZ, MARIA-DOLORES	S05972747656546
RUEDA LOPEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	S05973480653257
RUIPEREZ MELGAREJO, SIGIFREDO	S05973479900313
RUIPEREZ ROS, FLORENTINA	S05972296172168
RUIPEREZ SEGURA, MARIA-CRUZ	S05973479459868
RUIZ ALEDO, JUAN-LEANDRO	S05972298893657
RUIZ GUILLEN, ENCARNACION	S05972906171657
RUIZ MESEGUER, ADRIANA	S05973479941502
SABATER INIESTA, CAROLINA	S05973479888635
SAEZ GIMENEZ, MARIA-JOSE	S05977770620424
SAEZ MONJE, DAVID	S05973483092902
SAEZ PAGAN, REMEDIOS	S05977434216302
SALAS ROLDAN, NATIVIDAD	S05972326473657
SALINAS ARABIT, INMACULADA	S05974841717268
SALINAS CAMACHO, PEDRO JOSE	S05974848323535
SALINAS ZARO, JUDIT	S05973482975157
SALMERON JUAN, M <sup>a</sup> DOLORES	S05977750039835
SAN MATEO IBARRA, MARIA-LOURDES	S05972326817946
SAN MATEO VALDIVIESO, AMANDA	S05974839242657
SANCHEZ ALBALADEJO, ELENA	S05972301060413
SANCHEZ CAMPILLO, JOSEFA	S05975282494924
SANCHEZ DE GEA, MARIA-ROSARIO	S05977770620535
SANCHEZ ESCUDERO, MARIA-FRANCISC	S05974850673802
SANCHEZ GARCIA, ANA-ROSA	S05972325039946
SANCHEZ GARCIA, FERNANDO	S05974556119035
SANCHEZ GARCIA, FRANCISCA-ISAB	S05972325824868
SANCHEZ GARCIA, MARIA JOSEFA	S05977756785957

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NRP</b>
SANCHEZ GARCIA, MARIA-VIRGINID	S05972325824902
SANCHEZ GONZALEZ-CONDE, PRESENTACI	S05977750748568
SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA-JOSEFA	S05977756741524
SANCHEZ JIMENEZ, JOSEFA	S05975282670402
SANCHEZ LACARCEL, ANTONIO	S05974843001657
SANCHEZ LAORDEN, Mª ANGELES	S05973483256446
SANCHEZ LOPEZ, ESPERANZA	S05974843496668
SANCHEZ MARIN, FRANCISCO-JOSE	S05973483016713
SANCHEZ MARIN, ISABEL Mª	S05972301805913
SANCHEZ MARTIN, MARIA-MAR	S05971811040702
SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	S05977751557657
SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO	S05972325404535
SANCHEZ MARTINEZ, Mº ASUNCION	S05977750763302
SANCHEZ MERINO, ALFONSO	S05970795320368
SANCHEZ MUÑOZ, Mª PILAR	S05972303037768
SANCHEZ OSETE, ENCARNA	S05977434465246
SANCHEZ PEDREÑO, ESMERALDA	S05972302419113
SANCHEZ PENALVA, Mª JOSE	S05972903980657
SANCHEZ PEÑAS, CARMEN	S05972319759957
SANCHEZ PEREZ, MARIA	S05972320471046
SANCHEZ RAMIREZ, ANTONIA	S05977443659857
SANCHEZ RIZO, JUANA	S05973479220502
SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIA	S05972320847313
SANCHEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	S05975281760624
SANCHEZ SOLER, MONICA-FRANCIS	S05977443872324
SANCHEZ TORRANO, SIMON-JOSE	S05974841662446
SANCHIZ DIAZ, EVA	S05974476572913
SANCOSMED LOPEZ, LAURA	S05973481243468
SANDOVAL EGEA, JOSEFA	S05974842925357
SANDOVAL MIGUEL, ISABEL	S05975280774324
SANTOS GOMEZ, MARIANA	S05977432107168
SANTOS GUARDIOLA, CARIDAD	S05972904777402
SAURA ATAZ, ANTONIA	S05972247640835
SAURA COPETE, ISABEL	S05972296349046
SAURA LOPEZ, Mª DOLORES	S05972743894968
SAURA LORENTE, MARIA	S05972304187313
SAURA PAREDES, VIRGINIA	S05972303334346
SEGURA RUIZ, ANGELES	S05972327645235
SERRANO ESPIN, ALICIA GEMA	S05974848872924
SERRANO EXTREMERA, Mª NIEVES	S05970623674435
SERRANO IZQUIERDO, Mª LUISA	S05973480807402
SERRANO LOPEZ, CARMEN-CRUZ	S05973481339035
SERRANO RODRIGUEZ, MIGUEL	S05975280784713
SERRANO ZAMORA, FRANCISCO	S05975280590813
SEVILLA RUIZ, JUANA	S05974839687268
SIMON MARTINEZ, JOSE ANTONIO	S05977522758013
SIMON ROCA, ANA BELEN	S05972326481357
SOGO MARTIN, MARIA-ISABEL	S05971173787268
SOLANA MARTINEZ, MIRIAM	S05972304389024
SOLANA PRIETO, Mª JOSEFA	S05974841508668
SOLER BOTIAS, SUSANA	S05973483040146
SOLER MIRAS, Mº ANGELES	S05972325102502

**APELLIDOS Y NOMBRE****NRP**

SORDO DIAZ, VERONICA	S05973267347268
SORIA FERNANDEZ, MARIA-CRUZ	S05972326972057
SOTO CONESA, MARIA-JOSE	S05974849864124
SOTOMAYOR ANDREU, M JERONIMA	S05972299186257
SPREAFICO PEREZ, PALOMA INMA	S05972424960968
SUAREZ SANTOS, PEDRO JOSE	S05973397880835
TAPIA MARTINEZ, INMACULADA	S05974559781546
TARRAGA SANCHEZ, MARIA-ISABEL	S05977756394768
TENZA TOVAR, MONICA	S05974848097802
TERRADA MENDIOLA, ALICIA	S05972302973146
TERUEL PEREZ, MARIA-JOSE	S05972326482646
TERUEL SANCHEZ, MARIA-TERESA	S05972748101268
TOMAS MARTINEZ, JOSE	S05972907422224
TOMAS TEVAR, JUANA MARIA	S05974846717624
TORRECILLAS AUÑON, LAURA-MARIA	S05972324754713
TORRECILLAS LAJARIN, BELEN	S05974839091713
TORRES CANOVAS, ASCENSION	S05974848806902
TORRES GARCIA, ANA	S05977770536202
TORRES MOLINA, M <sup>a</sup> PILAR	S05973482232235
TORTOSA MUNUERA, JOSEFA	S05974848030713
TOVAR ALCARAZ, JOSE ANTONIO	S05973482963735
TOVAR FRUTOS, M <sup>a</sup> INMACULADA	S05973482754768
TOVAR SAHUQUILLO, PEDRO-M	S05972747615613
TRIPERO LOPEZ, MARIA DOLORES	S05974847727024
TRISTAN LOZANO, SOLEDAD	S05973483625235
TROYA GIL, M <sup>a</sup> TERESA	S05977732904902
TRUJILLO PRIETO, CRISTINA	S05974707616313
TUDELA MOLINO, MARIA-ENCARNAC	S05970932891957
TUDELA NAVARRO, MARIA ROCIO	S05972327213702
VALERA LOPEZ, ELVIRA	S05974848905713
VALERA NIÑIROLA, MARIA-JOSE	S05972743367168
VALERO MARTINEZ, ANA-MARIA	S05972295135024
VALVERDE JIMENEZ, ANTONIO	S05972299399646
VAZQUEZ ARAGON, JULIA	S05972245079902
VAZQUEZ MARTINEZ, MANUELA	S05977756798557
VAZQUEZ ROS, M <sup>a</sup> DEL MAR	S05972300553835
VELASCO MATA, MIGUEL ANGEL	S05972325257168
VELASCO PAREDES, M <sup>a</sup> ANGELES	S05974848585335
VELASCO RUEDA, MERCEDES	S05973481284913
VERA MARTINEZ, NIEVES M <sup>a</sup>	S05977399966813
VERA PEREZ, JOSEFA	S05973478301257
VERA RABAL, MARIA-TERESA	S05972325451213
VERDU CARRETERO, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	S05972324307635
VICENTE MARTINEZ, ALMUDENA	S05973480415146
VICTORIA JIMENEZ, LAURA	S05972300388046
VIDAL FERNANDEZ, PEDRO-ANTONIO	S05974841503913
VIDAL MARTINEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	S05972325461713
VIDAL MORENO, MIGUEL ANGEL	S05972301077324
VIDAL VIDAL, ANA BELEN	S05972326325035
VILLA GARCIA, M <sup>a</sup> CARMEN	S05977770824235
VILLA MARTINEZ, ANA-BELEN	S05974848251802
VILLA MARTINEZ, JESUS	S05972213980746

**APELLIDOS Y NOMBRE**

VILLA ROJAS, MARIA-JOSEFA  
 VILLA TURPIN, ANTONIO  
 VILLACIEROS ALVAREZ, ANA-MARIA  
 VILLALBA MADRID, MARIA-DOLORES  
 ZAMORA PARDO, ELISA M<sup>a</sup>  
 ZARAGOZA ORENES, AYNARA

**NRP**

S05972247924702  
 S05974847902024  
 S05972303040457  
 S05972295902702  
 S05972744595224  
 S05974839854935

## ANEXO III

## RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO UNA NUEVA ESPECIALIDAD

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
74340786	BROTONS PUCHE, ÁGUEDA	AUDICIÓN Y LENGUAJE
29057807	LÓPEZ NICOLÁS, ANTONIA	AUDICIÓN Y LENGUAJE
27469160	ALARCÓN MONTOYA, M <sup>a</sup> JOSÉ	EDUCACIÓN INFANTIL
44290547	PALOMARES HARO, SANDRA	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

## Consejería de Educación y Cultura

**12341 Orden de 18 de octubre de 2005, por la que se homologa como Curso de Especialización para el profesorado, el Máster Universitario sobre «Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje» convocado por la Universidad de Murcia, celebrado durante el bienio 2004-2005.**

La Orden de 11 de enero de 1996 por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil (BOE del 23) establece en su apartado séptimo que, las comunidades autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, publicarán en sus respectivos boletines o diarios oficiales la relación de cursos convocados y autorizados al amparo de lo dispuesto en la referida Orden, las entidades organizadoras de los mismos, así como la relación de personas que los superen con evaluación positiva.

Transferidas las competencias en materia de enseñanza no universitaria a la Región de Murcia mediante Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, y ampliadas mediante Real Decreto 521/2001, de 11 de mayo, la Consejería de Educación y Cultura, tenor de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se

establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, encargada de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de educación, correspondiéndole, en el ámbito de las atribuciones de la Región de Murcia, las competencias de educación en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Verificado por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa que el Master Universitario sobre «Perturbaciones de la Audición y Lenguaje» organizado por la Universidad de Murcia en el período comprendido entre el 27 de septiembre de 2004 y el 4 de junio de 2005, con una duración de 510 horas, cumple los requisitos establecidos por la Orden de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 10 de diciembre) y la Resolución de 27 de abril de 1994 (BOE de 25 de mayo) para que pueda considerarse como una actividad de formación permanente del profesorado y que, asimismo, sus contenidos se ajustan a lo previsto en el anexo III de la Orden de 11 de enero de 1996.

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de Personal y de Formación Profesional e Innovación Educativa

**Dispongo:**

**Primero.-** Reconocer como actividad de formación permanente del profesorado, el Máster Universitario sobre «Perturbaciones de la Audición y Lenguaje», organizado por la Universidad de Murcia, durante el curso académico 2004-2005, con una duración de 510 horas.

**Segundo.-** De conformidad con el acta final, publicar, según anexo a la presente Orden, la relación del profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso.

**Tercero.-** El profesorado relacionado en el anexo podrá desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la habilitación en Audición y Lenguaje según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

**Cuarto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**Quinto.-** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

#### Anexo

Curso de especialización en: Audición y Lenguaje

Entidad Organizadora: Universidad de Murcia

Relación de personas que han finalizado con la calificación de **apto**

APellidos	NOMBRE	DNI
ABELLÁN SAORÍN	MARÍA SOLEDAD	34.798.439 - Z
ALBA PÉREZ	ISABEL	34.824.227 - L
AMBIT CÁNOVAS	EULALIA	23.263.709 - Z
ANTÓN LÓPEZ	MARÍA TERESA	48.502.222 - Y
BERMEJO MARTÍNEZ	MARÍA VICTORIA	48.483.280 - Q
BORNÁS GALLEGU	LOURDES	23.019.582 - D
BUENDÍA ESPAÑA	MARÍA de los ÁNGELES	22.468.242 - W
CAMPOY GONZÁLEZ	MARÍA JOSÉ	48.401.414 - F
CAMPUZANO JARA	MANUELA	74.342.136 - H
CANO MARTÍNEZ	MARÍA LUISA	48.488.383 - J
CONTRERAS VICENTE	FRANCISCA	48.540.172 - Y
CORTÉS SÁNCHEZ	MARÍA BANESSA	48.492.503 - Q
DELGADO BRIÑAS	ALICIA	52.515.275 - L
DÍAZ NICOLÁS	MARÍA TERESA	48.488.916 - V
DOMÍNGUEZ CAPARRÓS	MARÍA DOLORES	23.199.153 - L
ESQUIVA ILLESCAS	SANDRA	45.568.781 - P
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	PEDRO	48.477.628 - E
FERNÁNDEZ MOLINA	MARÍA DEL CARMEN	29.038.716 - C
GARCÍA ABELLÁN	MARÍA CINTA	22.463.846 - E
GIL NOGUERA	JOSEFA	48.402.719 - R
GÓMEZ FERNÁNDEZ	LAURA	48.400.709 - S
GRANERO FERNÁNDEZ	MARÍA DOLORES	22.451.976 - C
GUERRERO SOTO	INMACULADA	25.591.987 - W
GUILLÉN LEÓN	CAROLINA	34.835.917 - W
GUTIÉRREZ RÓDENAS	LAURA	34.834.581 - T
HUÉSCAR HERNÁNDEZ	ALICIA	48.541.680 - L
JULIÁ GONZÁLEZ	ESTHER	48.481.727 - G
LEÓN NAVARRO	ISABEL	22.914.679 - D

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
LÓPEZ CARRASCO	JOSÉ	74.432.198 - N
LÓPEZ HERNÁNDEZ	CONSUELO	22.474.824 - Y
MARCO TORÁ	ISABEL	79.100.945 - N
MARTÍ MARTÍ	MARÍA DOLORES	48.420.507 - X
MARTÍN SANTOS	DANIEL	16.294.140 - C
MARTÍNEZ DELTELL	JUAN ANTONIO	48.486.947 - A
MOLINA MARCOS	MARÍA JOSÉ	74.142.570 - T
NAVARRO NAVARRO	MARÍA TERESA	23.278.893 - H
NICOLÁS GARCÍA	ANTONIA	29.065.773 - Y
NICOLÁS RAMÍREZ	ROSA MARÍA	34.791.695 - D
ORTIZ CAMPILLO	Mª del ROSARIO	48.492.906 - M
PALAZÓN GUILLAMÓN	FRANCISCO	34.809.025 - C
PALAZÓN NUÑEZ	MARÍA CONSUELO	29.062.738 - F
PASTOR CARPENA	MARÍA REMEDIOS	74.322.377 - Q
PÉREZ POZO	ANTONIO	52.143.362 - Q
PÉREZ SOLA	MARÍA BELÉN	34.832.372 - E
QUIÑONERO CERVANTES	RAIMNUDO	22.438.223 - K
REBOLLO MARTÍNEZ	INMACULADA	22.923.607 - J
RÍOS NÁJAR	PAULOVA	48.468.389 - Y
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	ROSA	77.518.234 - T
ROMERO MARÍN	FULGENCIA	29.061.750 - P
RUIZ LÓPEZ	MARÍA FULGENCIA	23.222.676 - J
SAAVEDRA GARCÍA	MAXIMINA	48.431.835 - E
SÁNCHEZ CARAVACA	MERCEDES	34.822.880 - Y
SÁNCHEZ LÓPEZ	MARÍA CRISTINA	77.518.985 - S
SÁNCHEZ LÓPEZ	MARÍA ISABEL	22.479.519 - D
SÁNCHEZ MARÍN	JOSÉ MIGUEL	77.570.698 - R
SÁNCHEZ MOROTE	CARMEN	77.709.778 - T
ZAMORA PÁRRAGA	MARÍA JOSÉ	52.828.379 - R

## Consejería de Educación y Cultura

### 11621 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 11621, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 238, de fecha 15 de octubre de 2005, se rectifica en lo siguiente:

En el Anexo, el último puesto que se convoca debe quedar como sigue:

**Departamento: Información y Documentación.**

Número de plazas: 1 (111/2005-P).

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Tipo de contrato: Ayudante, régimen laboral (artículos 48 y 49 de la L.O.U.).

Dedicación: Tiempo completo.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Las previstas en el artículo 49 de la L.O.U.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 610033

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### **12222 Resolución de 18 de octubre de 2005 de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace público el nombramiento del Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.**

Vista el Acta de la reunión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2005 por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, para la elección del Presidente de la Corporación y no habiéndose formulado reclamaciones contra el resultado de la votación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 bis apartado 5 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, aprobado por Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, procede disponer la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del nombramiento de Presidente de dicha Corporación.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 43 apartado 3 b) de la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo**

Hacer público el nombramiento del Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, que es el siguiente:

Presidente: D. Mariano Rosique Rico.

Murcia, 18 de octubre de 2005.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

## **3. OTRAS DISPOSICIONES**

### Consejería de Educación y Cultura

#### **12254 Corrección de errores y omisiones de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas, se ponen en funcionamiento y se modifican institutos de educación secundaria y de educación secundaria obligatoria, para el curso escolar 2005-2006.**

Advertidos un error y una omisión en la implantación de enseñanzas en el texto de la Orden de 28 de julio de 2005, de esta Consejería, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas, se ponen en funcionamiento y se modifican Institutos de Educación Secundaria y de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso escolar 2005-2006, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 185, de 12 de agosto de 2005, se procede a su corrección en los siguientes términos:

**1.ª** En el artículo 7 (Nombramiento de los Directores de los Institutos que se ponen en funcionamiento), en la última frase del artículo:

Donde dice:

«(...) esta Consejería nombrará a los Directores de estos centros de forma provisional.»

Debe decir:

«(...) el Director General de Personal nombrará a los Directores de estos centros con carácter extraordinario.»

**2.ª** En el Anexo II de la Orden se ha advertido la omisión de la implantación de las modalidades de Bachillerato que debían autorizarse en el curso 2005/2006 al Instituto de Educación Secundaria de Llano de Brujas (Código 30013554), por lo que se procede a su subsanación en los siguientes términos:

## ANEXO II

## Relación de Institutos de Educación Secundaria que iniciarán en el curso escolar 2005/2006 la implantación de las modalidades de Bachillerato que se indican

Municipio	Centro	Código	Bachilleratos			
			AR	CNS	HCS	T
Águilas	IES «Alfonso Escámez»	30000328		X		(1)
Caravaca de la Cruz	IES «Oróspeda»	30013499		X	X	
Llano de Brujas	IES	30013554		X	X	

(1) Se declara a extinguir la modalidad de Tecnología, debiendo ofertar en el curso escolar 2005/2006: Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud: Primer curso.

Bachillerato de Tecnología: Segundo curso.

Murcia, 14 de octubre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**12244 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FFEDARM), para el desarrollo de actividades y servicios.**

**Resolución**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FFEDARM), para el desarrollo de actividades y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 5 de octubre de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FFEDARM), para el desarrollo de actividades y servicios.

Murcia, 20 de octubre de 2005.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FFEDARM), para el desarrollo de actividades y servicios.**

En Murcia, a 5 de octubre de 2005.

**Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2005; y,

de otra, la señora doña Julia Fernández Sánchez, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FFEDARM), con C.I.F. G-73018657, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos previo Acuerdo al respecto de su Junta de Gobierno, de fecha 25 de abril de 2005.

Ambas partes

**Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados.

**Segundo.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Tercero.-** Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, la administración de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia, FFEDARM, vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 2001.

**Cuarto.-** Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión y puesta en funcionamiento de centros y servicios de atención de personas con discapacidad psíquica, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

**Quinto.-** Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005 establece, en las consignaciones presupuestarias 12.0400.313K.481.04, Código de Proyecto nominativo 21896, Código de Subproyecto 021896050001, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

**Primero.-** El objeto de este convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia, FFEDARM, para el mantenimiento de centros y servicios dependientes y/o gestionados por las Asociaciones miembros de FFEDARM y desarrollo de actividades relacionadas con la atención a personas con la enfermedad de Alzheimer y su entorno socio-familiar, de acuerdo con los Programas presentados en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de las Personas Mayores, previstas en el artículo 12 de la Ley de 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

La Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia, (FFEDARM), y sus Asociaciones federadas, de acuerdo a los proyectos técnicos presentados en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se comprometen, además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente, así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, a mantener los siguientes Servicios y Programas:

Los de difusión y sensibilización social acerca de la situación de las personas con enfermedad de Alzheimer.

\* Los de información, formación, apoyo, acogida y orientación.

\* Los que promuevan las relaciones personales y la integración social, (estimulación, terapia, etc.).

\* Los de Apoyo familiar y ayuda a domicilio.

\* Los de Asesoramiento Legal.

Y al mantenimiento durante el año 2005, de los profesionales que se relacionan en los Proyectos Técnicos presentados en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, y al cumplimiento de las actividades contenidas en los mismos.

**Segundo.-** Se establece en la cantidad de ciento veinte mil doscientos sesenta y tres (120.263,00) euros el compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social vinculado al objeto de este Convenio, con cargo a la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.04, Código de Proyecto nominativo 21896, Código de Subproyecto 021896050001, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

La Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia, FFEDARM, junto a sus Asociaciones federadas, aporta para esta finalidad veintidós mil noventa y tres con cincuenta y un (22.093,51) euros.

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la Tabla presentada por la Federación en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Serán financiables con cargo a las expresadas cantidades económicas, los gastos de personal, trabajos realizados por otras empresas, alquileres, suministros de agua, gas y electricidad y mantenimiento eléctrico, seguros (de edificio y personal), tributos municipales –con las limitaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre-, asesoría laboral contable y fiscal, protección de datos, limpieza y suministros de para la misma, correo/mensajería, material didáctico, dietas de personal, celebraciones y certámenes, material fungible de oficina, publicidad y propaganda (campañas de sensibilización), reparaciones ordinarias, profesorado, monitores y otras colaboraciones técnicas, menaje y lencería, prevención de riesgos laborales, mantenimiento informático, gabinete jurídico, regalos cena anual y cualquier otro imprescindible para el mantenimiento de los centros y servicios de la Federación y sus Asociaciones federadas.

Por la Consejería de Trabajo y Política Social se realizará la correspondiente propuesta de pago anticipado a la Federación por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.-** La aportación económica de la Consejería de Trabajo y Política Social se hará efectiva a la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia, FFEDARM, y ésta las distribuirá a las Asociaciones miembros de la misma, en las cuantías individualizadas que se determinan en el proyecto de distribución presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Con carácter previo a la realización de tales transferencias, la Federación recabará de las Asociaciones beneficiarias su voluntad de cumplimiento de las Cláusulas del Convenio que le sean aplicables directamente o a través de sus relaciones con la Federación.

**Cuarto.-** Las Asociaciones están obligadas a comunicar a la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia, FFEDARM, y ésta a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos afectados al mismo fin.

La percepción de los fondos anteriormente citados implicará la redistribución de las cantidades determinadas.

Dicha redistribución, que debe ser aprobada por la Consejería de Trabajo y Política Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el acuerdo undécimo de este Convenio.

**Quinto.-** Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Federación recabará previamente el compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación. Asimismo establecerá con cada Asociación un calendario que permita a la Federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

**Sexto.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará tres meses después, y que abarcará el 100% de la actividad realizada, la Federación remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en el Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

\* **Información Técnica** sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

\* **Información Financiera** que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio por la totalidad (100%) de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente al convenio. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma

inequívoca el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

\* **Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago** (nóminas, facturas, etc...) relacionados con los proyectos financiados.

En todo caso, para la justificación de la cantidad económica destinada al mantenimiento de los Centros y Servicios destinados a Servicios Sociales, se deberá aportar la documentación a que hace referencia la Orden de 13 de enero de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan para el año 2005 diversas subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. número 25, de 1 de febrero de 2005), según el tipo de gasto que se haya ocasionado.

**Séptimo.-** Las Asociaciones miembros de la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia, FFEDARM, se comprometen:

A ajustar el funcionamiento de los Centros a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

A coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

A que la señalización exterior de cada Centro, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo, se colocará, a costa de los propios Centros, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

A acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

**Octavo.-** La Federación deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Convenio, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Federación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los Proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en cualquier caso, con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del convenio.

**Noveno.-** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Décimo.-** La Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia, FFEDARM, se obliga a suministrar a la Consejería de Trabajo y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

**Undécimo.-** El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia, FFEDARM, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

**Duodécimo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Decimotercero.-** El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Federación, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

**Decimocuarto.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Undécimo de este Convenio.

**Decimosexto.-** El presente Convenio estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye la cantidad económica expresada en el acuerdo segundo que deberá ser actualizada cada año, en función de las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuadrienal, con la misma precisión, en cuanto a la aportación económica de la Comunidad Autónoma, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por FFEDARM, la Presidenta de la Junta Directiva **Julia Fernández Sánchez**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

**12250 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Alicante.**

### Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Alicante, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 29 de julio de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad de Alicante, para el desarrollo de «Actuaciones y Trabajos Relacionados con la Conservación de la Biodiversidad», autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 29 de julio de 2005.

Murcia, 19 de octubre de 2005.—La Secretaria General, **María Reyes Sánchez Gómez**.

**Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Alicante**

En Murcia, a 8 de agosto de 2005

**Reunidos**

De una parte: El Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de julio de 2005

De otra parte: El Excmo. Sr. D. Ignacio Jiménez Raneda, Rector Magnífico de la Universidad de Alicante.

Ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio

**Exponen**

**Primero:** Que entre las funciones de la Consejería de Industria y Medio Ambiente se encuentra la preservación y conservación del patrimonio natural y de su diversidad biológica.

**Segundo:** Que la Consejería, en cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia 2000-2006, que tiene como línea estratégica la Conservación de la Biodiversidad, aprobó en 2003 la Estrategia Regional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, entre cuyos objetivos básicos e ineludibles persigue «Fomentar la investigación, el conocimiento y la formación en materia de la biodiversidad y de su conservación, procurando su integración en el sistema regional de investigación y en todos los niveles del sistema educativo y formativo regional», así como «impulsar la cooperación interterritorial».

**Tercero:** Que la Universidad de Alicante constituyó en 1998 el Centro Iberoamericano de la Biodiversidad (CIBIO) como una Unidad docente e investigadora de las previstas en el artículo 6.1 de su Estatuto, con la finalidad de la formación en el campo de la biodiversidad y del fomento de la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en dicho sector, así como para impulsar la cooperación nacional e internacional, esencialmente con entidades de derecho público o privado de Iberoamérica.

**Cuarto:** Que el CIBIO, de la Universidad de Alicante, cuenta con los recursos necesarios y experiencia para poder desarrollar actuaciones de interés para la Consejería.

**Quinto:** Que es de gran interés tanto para la Consejería como para la Universidad de Alicante, establecer las bases de cooperación con el fin de aunar y coordinar trabajos tendentes a mejorar la información, divulgación, investigación y comprensión de la diversidad biológica, incrementando el conocimiento científico

y técnico para mejorar la gestión y conservación del patrimonio natural.

**Sexto:** Que en virtud de la cláusula quinta, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (cuyas competencias en Medio Ambiente han sido transferidas a la actual Consejería de Industria y Medio Ambiente) firmó en mayo de 2003 un Convenio de colaboración con la Universidad de Alicante para realizar «Actuaciones de divulgación y realización de trabajos relacionados con la conservación de la biodiversidad» (BORM N.º 146 de 27 junio de 2003).

**Séptimo:** Que en virtud de esta actuación la Consejería convocó dos becas de formación para un banco de células y tejidos vegetales de plantas con interés forestal (Orden de 8 de octubre de 2003, BORM N.º 241 de 17 de octubre), las cuales una vez adjudicadas y de acuerdo con las estipulaciones del Convenio entre ambas instituciones se incorporaron a la Universidad de Alicante en febrero de 2004 en donde han venido desarrollando una labor continuada de formación para la creación del banco de tejidos vegetales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

**Octavo:** Que la Consejería, a través de la Dirección General del Medio Natural, se sumó a la elaboración de un proyecto europeo en el marco de la Iniciativa Comunitaria INTERREG IIIB Espacio MEDOCC, cofinanciado con Fondos FEDER. Dicho proyecto que lleva por título «Creación de una red de centros de conservación de material genético de la flora de las regiones mediterráneas del espacio MEDOCC» y GENMEDOC como acrónimo, fue concedido y se inició en junio de 2004

**Noveno:** Que es de interés prioritario para la Consejería asegurar la correcta ejecución y cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto GENMEDOC.

En consecuencia, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio, de conformidad y con sujeción a las siguientes

**Cláusulas**

**Primera: Objeto del Convenio**

El objetivo propuesto en el presente Convenio es establecer la colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo de actuaciones de promoción de trabajos de investigación y de divulgación relacionados con la biodiversidad iberoamericana y mediterránea, y en particular aquellos relacionados con la región ecológica del sureste ibérico.

**Segunda: Líneas de colaboración**

Las actuaciones a desarrollar en el marco de este Convenio se centrarán en las siguientes líneas de colaboración:

- Divulgación de información relacionada con la diversidad biológica, en particular sobre la región ecológica del sureste ibérico.

- Promoción de proyectos de investigación dentro del ámbito territorial de la región ecológica del sureste español (Murcia-Alicante).

- Promoción de proyectos de cooperación internacional para Iberoamérica que se puedan desarrollar en el marco de programas de cooperación existentes a nivel nacional, como el Programa Araucaria, o internacional como el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED).

- Promoción de proyectos de cooperación internacional para el Mediterráneo que se puedan desarrollar en el marco de programas de cooperación existentes a nivel nacional, europeo, como la Iniciativa Interreg o el Programa LIFE, y los programas internacionales desarrollados por la oficina del Mediterráneo de la UICN con sede en Málaga.

- Participación en la organización y desarrollo de cursos, congresos y exposiciones relacionadas con la biodiversidad.

- Cuantas sean consideradas de interés mutuo, dentro de las posibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto de este Convenio.

Para este año 2005 y 2006 las actuaciones concretas a abordar, serán las incluidas en el proyecto 1, Coordinación Científico-Técnica del Proyecto Interreg III B Espacio MEDOCC GENMEDOC, descritas en el Anexo I de este Convenio.

Anualmente se determinarán mediante los correspondientes Protocolos las actuaciones concretas a realizar y cuya idoneidad se establecerá por ambas partes en función de los objetivos fijados en el presente Convenio.

### **Tercera: Ejecución y desarrollo de los trabajos**

La ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio la llevará a cabo personal del CIBIO perteneciente a la Universidad de Alicante, cuyo Director del CIBIO designará un responsable para cada uno de los proyectos o acciones concretas que se lleven a cabo.

De acuerdo con las estipulaciones del Proyecto GENMEDOC, se acuerda que tanto las tareas de Coordinación Científico-Técnica del mismo referente a las actuaciones a realizar por la Región de Murcia como socio del Proyecto, como la supervisión científica de los trabajos realizados por los dos becarios en relación con la creación del banco de células y tejidos vegetales, serán desarrolladas el profesor de la Universidad de Alicante D. José Luis Casas Martínez.

Las actuaciones concretas que serán desarrolladas por la Universidad de Alicante se detallan en el Anexo I de este Convenio.

El seguimiento de la ejecución de los trabajos y colaboraciones que se realicen en el ámbito de este Convenio será conjunto por ambas partes, recayendo estas funciones en el Comité de Seguimiento establecido según la Cláusula Cuarta de este Convenio.

### **Cuarta: Comité de Seguimiento**

Se establece un Comité de Seguimiento compuesto por dos representantes de cada una de las partes.

Por la Consejería: El Jefe de Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural y un técnico asignado por éste pertenecientes a la Dirección General del Medio Natural, y por la Universidad de Alicante: El Director del CIBIO y el Director de la Unidad de Biotecnología Vegetal del CIBIO.

Las funciones de este Comité serán las de planificar, con periodicidad semestral, las actuaciones a llevar a cabo, supervisar su desarrollo y evaluar el cumplimiento de los objetivos previstos. Asimismo el Comité de Seguimiento canalizará las propuestas de proyectos y nuevas actuaciones de interés para ambas partes que pudieran realizarse en desarrollo de este Convenio, así como la previsión económica que de estas propuestas se derive.

### **Quinta. Régimen económico**

Por la colaboración de la Universidad en la realización del proyecto la Consejería de Industria y Medio Ambiente se compromete a abonarle la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000,00) IVA incluido, mediante un pago único a la firma del presente Convenio.

Dicha cantidad de 24.000,00 € se consigna en el presupuesto de 2005, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas al Proyecto Interreg III B Espacio MEDOCC GENMEDOC, que se recogen en el mismo Anexo II. Este proyecto cuenta con la cofinanciación de Fondos FEDER de la Unión Europea a través de la Iniciativa Comunitaria Interreg.

Dicho abono se hará efectivo mediante ingreso a nombre de «Universidad de Alicante», previa presentación de la correspondiente factura por parte de la Universidad.

Una vez finalizadas las actuaciones previstas, en el plazo máximo de tres meses a partir de la extinción de la vigencia del Convenio, se deberá justificar la aplicación de fondos para lo cual se deberá remitir a la Consejería de Industria y Medio Ambiente la siguiente documentación:

- a) Memoria del desarrollo del proyecto y actividades realizadas al amparo del Convenio
- b) Copia compulsada de los documentos acreditativos de la realización de los gastos y pagos derivados de las actividades
- c) Certificado en el que conste el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención

### **Sexta: Difusión de las actuaciones objeto de colaboración**

Las actuaciones que se realicen en desarrollo de este Convenio serán difundidas a través de los medios propios, o que estimen convenientes cada una de las partes, y, al menos, a través de las páginas web respectivas de cada entidad: <http://www.carm.es/medioambiente/> y <http://www.cibio.org>.

### **Séptima: Propiedad intelectual**

Los resultados de las actuaciones realizadas en virtud de este Convenio serán propiedad de ambas

partes, que aceptan el compromiso de su divulgación a través de los medios que consideren oportunos, suscritos por el personal científico o técnico que haya intervenido en el desarrollo de los trabajos.

No obstante, cuando se trate de proyectos de investigación, la Universidad de Alicante, y a través de ella el CIBIO, se compromete a no ceder a ninguna persona, empresa o institución el material o los resultados de actuaciones o proyectos encargados por la Consejería sin el consentimiento de ésta, pero se reserva la facultad de utilizar dichos resultados para sus fines propios de investigación y docencia, citando en cualquier caso su procedencia y fuentes de financiación.

#### **Octava: Vigencia**

Este Convenio tendrá una duración de un año partir de su firma. Podrá ser prorrogado por igual periodo por las partes, para lo cual será necesario que el Comité de Seguimiento elabore una memoria-propuesta sobre los proyectos a desarrollar y la previsión económica correspondiente.

#### **Novena: Jurisdicción competente**

Las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio, a través de su Comité de Seguimiento.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes, serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio cuenta con la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alicante.

En prueba de conformidad los reunidos firman, por triplicado, el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Consejero, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Universidad de Alicante, el Rector Magnífico, **Ignacio Jiménez Raneda**.

### **ANEXO I**

#### **ACTUACIONES A ABORDAR EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE «ACTUACIONES Y TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD»**

Durante el periodo de vigencia del presente Convenio, la actuación principal a desarrollar es la COORDINACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO INTERREG III B ESPACIO MEDOCC GENMEDOC.

#### **Justificación**

La Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia forma parte del partenariado del proyecto europeo presentado a la Iniciativa Interreg III B Espacio

MEDOCC denominado «GENMEDOC- CREACIÓN DE UNA RED DE CENTROS DE CONSERVACIÓN DE MATERIAL GENÉTICO DE LA FLORA DE LAS REGIONES MEDITERRÁNEAS DEL ESPACIO MEDOCC», cofinanciado con Fondos FEDER, cuyo Coordinador es el Banco de Semillas Forestales de la Generalitat Valenciana. Como socio del mismo, tiene el compromiso de realizar las acciones comunes recogidas en el proyecto.

Por su parte, la Universidad de Alicante está capacitada científica y técnicamente para la realización de este tipo de actividades, y posee experiencia demostrada en estudios de similar naturaleza.

#### **Objetivo**

El objetivo de esta línea de actuación es cumplir con el compromiso adquirido por la Consejería de Industria y Medio Ambiente en el Proyecto GENMEDOC, consistente en llevar a cabo una serie de actuaciones comunes a todos los socios del mismo, cuya finalidad es la creación de una Red de Centros de Conservación de Material Genético de Flora Mediterránea.

#### **Actuaciones**

1º.- Ejercer labores de Coordinación Técnica global del Proyecto.

2º.- Participar en la identificación, selección y descripción de los hábitat, táxones y poblaciones de la Región de Murcia susceptibles de ser objeto de acciones de conservación.

3º.- Participar en la regulación de condiciones y procedimiento para el intercambiar material genético entre los diferentes socios.

4º.- Colaborar en la construcción y funcionamiento de la base de datos de la red.

5º.- Participar en la redacción de un folleto informativo del Proyecto y un CD-ROM, así como en la creación del sitio web de la red GENMEDOC.

6º.- Coordinar las actuaciones dirigidas a la creación del banco de germoplasma de la Región de Murcia.

7º.- Coordinar específicamente la colección de tejidos que formará parte del banco de germoplasma de la Región de Murcia.

8ª.- Dirección y tutela científica de los becarios encargados del banco de células y tejidos vegetales de plantas con interés forestal.

#### **Documentación resultante**

1º.- Una base de datos alojada en la web GENMEDOC con los resultados procedentes de los táxones, poblaciones y hábitat seleccionados en la Región de Murcia, así como de los resultados obtenidos en los protocolos de germinación.

2º.- Un folleto divulgativo en el que se exponen las actuaciones de conservación de los recursos genéticos vegetales llevadas a cabo en el marco de este Proyecto por la Región de Murcia.

**Distribución de los trabajos**

Todas las labores asociadas a esta investigación, así como el material técnico para la toma de muestras y análisis de los datos, recaerán y será proporcionado por el equipo de investigadores designado.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente proporcionará las herramientas, programas informáticos y directrices de normalización necesarios para la integración y aplicación idóneas de toda la información resultante de este proyecto.

La Universidad de Alicante cuenta con el Instituto Universitario de Investigación CIBIO (Centro Iberoamericano

de la Biodiversidad), y concretamente con la Unidad de Biotecnología Vegetal del CIBIO, dirigida por el Dr. José Luis Casas Martínez, para encargarse de la ejecución de las actividades contempladas en este Anexo.

**Presupuesto**

La Consejería pagará un total de veinticuatro mil euros (24.000 euros) en concepto de coordinación científico-técnica del proyecto Interreg III B Espacio MEDOC GENMEDOC, que realizará la Universidad de Alicante a través del CIBIO.

**ANEXO II****PRESUPUESTO DEL CONVENIO**

Línea de actuación	Título	Presupuesto 2005	
		Importe	Partida Proyecto
A) COORDINACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO			
	INTERREG III B ESPACIO MEDOCC GENMEDOC	24.000 euros	22.02.00.442F.45099 35010
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>24.000 euros</b>	

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

**12256 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Construcción de glorieta en variante de Abanilla, carretera MU-413».**

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2005, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Construcción de glorieta en variante de Abanilla, carretera MU-413», en el término municipal de Abanilla, esta Dirección General ha resuelto señalar el día y hora que se detalla en el Anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, N.º 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.º 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la prensa de la Región el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las

parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

**Ayuntamiento de Abanilla**

Fecha	Hora	Parcelas
11- noviembre - 2005	11,00	(1 y 2); 3

Murcia, 19 de octubre de 2005.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

**12257 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Construcción de glorieta en variante de Abanilla, carretera MU-413».**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día

14 de octubre de 2005, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Construcción de glorieta en variante de Abanilla, carretera MU-413», a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

#### «Antecedentes de hecho»

«**Primero.** Con fecha 7 de junio de 2005, fue aprobado técnicamente por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de: «Construcción de glorieta en variante de Abanilla, carretera MU-413», y definitivamente por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 21 de septiembre de 2005 el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

«**Segundo.** Dicha expropiación procede su tramitación por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Jefe de Servicio de Explotación y Seguridad Vial, y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

«La carretera MU-413 discurre desde Abanilla hasta el límite de provincia con Alicante, en dirección a la población de La Murada.

En su intersección con la Variante de Abanilla, inicio de la misma, existe actualmente una rotonda partida para acceder a Abanilla desde la Provincia de Alicante, dando acceso igualmente a un camino de servicio a fincas agrícolas.

Dicha intersección tipo Glorieta partida, donde la calzada principal la constituye la variante de Abanilla, se han producido multitud de accidentes, dadas las particularidades de las que adolecen las intersecciones de esta tipología, donde se producen accidentes por alcances, y accidentes frontolaterales al cruzar la calzada principal.

La intersección, en dirección a la provincia de Alicante adolece de falta de distancia de visibilidad de parada y distancia de visibilidad de cruce, para una carretera del tipo C-80, lo que unido al exceso de velocidad de los vehículos que circulan por la calzada principal, contribuye, sin duda a que se produzcan accidentes

Es por ello necesario, con la máxima urgencia, acometer las obras necesarias para remodelar dicha intersección de manera que se canalicen los movimientos en las debidas condiciones de seguridad para el tráfico, que evite la aparición de nuevos accidentes que conllevan un alto coste humano.

Dado que para ello se requiere la expropiación de terrenos, el ingeniero que suscribe considera, de acuerdo con lo expuesto, que debe procederse a la expropiación por el procedimiento de urgencia».

«**Tercero.** En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios «La Razón», «La Opinión» y «El Faro» de Murcia de fecha 23 de junio y «La Verdad» de 24 de junio de 2005, en el B.O.R.M. n.º 145 de 27 de junio de 2005 así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Abanilla, según consta en la respectiva certificación, habiéndose presentado dentro del plazo establecido al efecto una alegación a la relación de propietarios que se ha incorporado a la misma.

«**Cuarto.** Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 2005.14.03.00.513-E.600.00, la cantidad de 11.527,74 correspondientes a depósitos previos y justiprecios.

#### Fundamentos de derecho

«**Primero.** El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/febrero/85).

«**Segundo.** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, habiéndose presentado dentro del plazo establecido al efecto una alegación a la relación de propietarios como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

«**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1.996, de 27 de diciembre de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente cuarto).

Visto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras de «Construcción de glorieta en variante de Abanilla, carretera MU-413», con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que figuran en la relación que obra en el expediente administrativo inscrito al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes,

igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que estime pertinente, (artículos 22 de la Ley de Expropiación de Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99); 25, 45 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998)».

Murcia, 18 de octubre de 2005.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 12223 **Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consorcio Turístico «Sierra Minera» y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), para el Desarrollo del Plan de Dinamización Turística de la Sierra Minera (Murcia).**

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consorcio Turístico «Sierra Minera» y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), para el Desarrollo del Plan de Dinamización Turística de la Sierra Minera (Murcia).

Visto el texto del Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2005, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consorcio Turístico «Sierra Minera» y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de julio de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro del Convenio de Colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería

de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consorcio Turístico «Sierra Minera» y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), para el Desarrollo del Plan de Dinamización Turística de la Sierra Minera de la Unión y Cartagena.

Murcia, 20 de octubre de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín**.

### **Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consorcio Turístico «Sierra Minera» y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), para el Desarrollo del Plan de Dinamización Turística de la Sierra Minera de la Unión y Cartagena (Murcia)**

#### **Exponen**

I.- Que la Administración General del Estado, en virtud de las competencias reservadas al Estado por el Artículo 149.1.13 de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general, así como del principio de cooperación, ha elaborado el Plan Integral de Calidad Turística Española (PICTE) 2000-2006, que fue aprobado por la Conferencia Sectorial de Turismo el 5 de octubre de 1999 y por el Consejo de Ministros de 3 de diciembre del mismo año, y que persigue la mejora de la calidad del sector turístico español, así como la cooperación entre todos los agentes públicos y privados para lograr ese objetivo.

II.- Que la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10.Uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, ha desarrollado diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma, promoviendo planes, programas y normas para la modernización y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda.

III.- Que el Consorcio Turístico «Sierra Minera», en adelante el Consorcio, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo cuarto de sus vigentes Estatutos, publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 15 de noviembre de 2004 mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de 29 de octubre de 2004, ha elaborado diversos proyectos para la mejora turística de los municipios que lo integran en relación con las líneas estratégicas y los programas de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio y de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

IV.- Que los empresarios entienden que la mejora de la calidad turística de los municipios integrantes del Consorcio citado ha de plantearse a través de un continuo esfuerzo empresarial de mejora y modernización de sus instalaciones y de la diversificación y aumento en la prestación de servicios.

V.- Que todas las partes consideran que la mejora de la competitividad turística de la Sierra Minera y su sostenibilidad económica, social y medio-ambiental precisa de una mejora de la calidad del medio urbano y natural de los municipios que la integran, una ampliación y mejora de los servicios públicos, una adaptación a las tendencias de la demanda y la puesta en valor de nuevos recursos turísticos.

VI.- Que la confluencia de los planteamientos y programas de todas las partes aconseja la coordinación de sus actuaciones y la realización conjunta de proyectos con la finalidad de lograr la excelencia turística de la zona con el máximo rendimiento de los recursos empleados.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

#### Cláusulas:

##### Primera.- Declaración y objeto.

En virtud del presente convenio, las partes firmantes adquieren el compromiso de colaborar en el desarrollo del Plan de Dinamización Turística para la Sierra Minera de la Región de Murcia, el cuál se concretará en la realización de las actuaciones que se acuerden por las partes con los siguientes objetivos:

- Aumento de la calidad de los servicios turísticos del ámbito territorial del Consorcio Turístico «Sierra Minera».
- Mejora del medio urbano y natural de la misma.
- Ampliación y mejora de los espacios de uso público.
- Aumento, diversificación y mejora de la oferta complementaria.
- Puesta en valor de recursos turísticos.
- Creación de nuevos productos.
- Sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de la calidad turística.

##### Segunda.- Compromisos de las partes firmantes.

Para una mejor consecución de los objetivos del Plan de Dinamización Turística en la Sierra Minera, y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, las partes firmantes se comprometen respectivamente a:

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio:

- Considerar prioritarios, dentro de sus programas de actuaciones y apoyo al sector, los proyectos turísticos del Consorcio que converjan con los Objetivos del Plan de Dinamización Turística.

- Interesar a otros departamentos de la Administración General del Estado, a través de la Comisión Interministerial de Turismo, en la adopción de iniciativas y solución de problemas de carácter turístico del Consorcio.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Considerar prioritarios, dentro de sus programas de actuaciones y de apoyo al sector, los proyectos turísticos del Consorcio que converjan con los objetivos del Plan de Dinamización Turística.

- Interesar a otros departamentos de la Administración Regional, a través de la Comisión Interdepartamental del Turismo, en la adopción de iniciativas y solución de problemas de carácter turístico del Consorcio.

El Consorcio:

- Procurar el conocimiento y difusión de la filosofía, los objetivos y las realizaciones del Plan de Dinamización Turística entre la población y los agentes turísticos de los municipios integrantes del mismo.

- Velar por el desarrollo de la actividad turística en el ámbito territorial del Consorcio en el ejercicio de sus competencias.

- Fomentar la sostenibilidad económica, social y medioambiental de la zona citada y especialmente la calidad del medio ambiente urbano y natural y la de los servicios públicos.

- Evitar el crecimiento incontrolado de los núcleos turísticos y de la oferta de alojamiento.

- Velar por el estricto cumplimiento de la normativa urbanística y de ordenación territorial.

La Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena:

- Estimular entre sus asociados la adopción de iniciativas y proyectos que atiendan a la modernización y mejora de los establecimientos, a la elevación de la calidad de los servicios, a la ampliación de la oferta complementaria y, en general, a la mejora de la competitividad.

- Difundir la filosofía, los objetivos y las realizaciones del Plan de Dinamización Turística entre sus asociados.

- Participar activamente en el diagnóstico y propuesta de actuaciones para el cumplimiento de los fines del Convenio.

- Promover actuaciones con vistas a garantizar la continuidad de los impulsos generados por el Plan.

##### Tercera.- Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente Plan de Dinamización Turística, se valoran en un millón ochocientos mil euros (1.800.000 euros), que se financiarán conjuntamente por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consorcio.

El Convenio se desarrollará a través de la ejecución de proyectos, determinados anualmente, que atiendan a los objetivos especificados en la Cláusula Primera.

La aportación de cada uno de los tres entes citados será de seiscientos mil euros (600.000 euros).

#### **Cuarta.- Aportaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

Las aportaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidad	Ejercicio presupuestario	2005	2006	2007	Total anualidad
1ª	APORTACIÓN	239.525			239.525
2ª	APORTACIÓN		120.509		120.509
3ª	APORTACIÓN			239.966	239.966
<b>TOTAL</b>		<b>239.525</b>	<b>120.509</b>	<b>239.966</b>	<b>600.000</b>

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en 2005, se imputará a la aplicación presupuestaria 20.04.751A.765.00 de la Secretaría General de Turismo y las de años sucesivos a las aplicaciones presupuestarias correspondientes y se abonarán tras la aprobación por la Comisión de Seguimiento de los proyectos a ejecutar anualmente.

Con el fin de no alterar las anualidades comprometidas si, por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, las actuaciones no pudieran ser ejecutadas en los plazos previstos, y por tal motivo se solicitara prórroga en el plazo de ejecución y justificación, su concesión por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Secretaría General de Turismo y por tanto el abono anticipado de la siguiente anualidad, estará condicionada a la prestación de garantía, que habrá de constituirse en metálico o en aval bancario, y que cubra el importe no justificado e intereses de demora, hasta que la Administración autorice su cancelación, una vez ejecutadas y justificadas de conformidad las actuaciones de la anualidad correspondiente. A estos efectos, se considerará que las aportaciones de todas las partes correspondientes a la anualidad de que se trate han dejado de justificarse proporcionalmente. La garantía se prestará igualmente de forma previa a la concesión de prórroga, si la solicitud se refiere a la última anualidad del Plan.

La referida garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición de la Secretaría General de Turismo con sujeción a lo dispuesto en el Título II, capítulo I o III del Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 161/1997 de 7 de febrero.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ajustará el pago anticipado de una anualidad al mismo porcentaje en que en el año anterior haya resultado cumplida la aportación convenida por las demás partes de este Convenio.

En caso de que la justificación documental de la aplicación de los fondos de una anualidad sea inferior

al importe total de la misma, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio reducirá su aportación del primer pago anticipado que deba efectuar, en la cantidad que, del importe no justificado, corresponda a su aportación en la anualidad que se justifica.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad se realizará en los últimos quince días del plazo vigente para la misma mediante la presentación de los siguientes documentos al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio:

- Memoria general, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.
- Informe escueto por cada actuación.
- Informe sobre las repercusiones del Plan en la prensa.
- Certificado de haberse registrado en la contabilidad el ingreso correspondiente que se justifica.
- Informe del Interventor del Consorcio, de las obligaciones reconocidas imputadas a cada proyecto.
- Certificado del Secretario del Consorcio, de la realización de las actuaciones, en el que se consignarán los importes ejecutados correspondientes a los mismos, con el V.º B.º del Presidente de la Comisión de Seguimiento.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las funciones de control financiero y de fiscalización que correspondan a otros órganos del Estado, por lo que en cualquier momento se podrán exigir las facturas originales o copias autenticadas, conforme a la Ley que justifiquen la inversión realizada.

En el caso de tratarse de regiones-objetivo 1, con el fin de poder justificar dicha aportación ante los órganos competentes de la Comisión Europea, deberán aportarse las copias compulsadas de las facturas originales de las actuaciones del Plan que se soliciten.

Con cargo al Plan se podrá realizar la implantación del Modelo de Aproximación a la Calidad Turística MACT (metodología de buenas prácticas), desarrollado por la Secretaría General de Turismo, que pondrá para tal fin a disposición del Plan la metodología correspondiente.

#### **Quinta.- Aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**

Las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidad	Ejercicio presupuestario	2005	2006	2007	Total anualidad
1ª	APORTACIÓN	200.000			200.000
2ª	APORTACIÓN		200.000		200.000
3ª	APORTACIÓN			200.000	200.000
<b>TOTAL</b>		<b>200.000</b>	<b>200.000</b>	<b>200.000</b>	<b>600.000</b>

La Consejería de Turismo, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2005 con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.751A.764.02, proyecto 34572 «Plan de Dinamización Turística Sierra Minera» y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2005, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, una vez aprobadas las actuaciones de cada año por la Comisión de Seguimiento.

Al presente convenio, en cuanto a las aportaciones de la Comunidad Autónoma, le es de aplicación el Capítulo Quinto, del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Sin perjuicio de lo anterior y dado que las actuaciones subvencionadas se enmarcan dentro del «Programa Operativo: 2000.ES.16.1.PO.013 - Programa Operativo Integrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», eje 5.7, que cuenta con una financiación del 70 por ciento con cargo a los fondos FEDER de la Unión Europea, debe cumplirse con la normativa comunitaria aplicable en cuanto a los Fondos Estructurales y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a sus disposiciones de aplicación sobre gestión y control de los fondos, gastos subvencionables (elegibilidad) y medidas de información y publicidad, así como a las normas y políticas comunitarias (disposiciones del Tratado y de los actos adoptados en virtud de éste, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, a la contratación pública y publicidad, a la protección y mejora del medio ambiente, a la eliminación de desigualdades y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres).

Así mismo, el Consorcio deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención en los siguientes términos:

Según la naturaleza de las actuaciones que se ejecuten, deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería, con inclusión del escudo oficial de la Comunidad Autónoma, y el logotipo turístico regional. Podrán figurar, igualmente, otros logotipos que correspondan, en cada caso, a las otras administraciones cofinanciadoras.

Para llevar a cabo la adecuada información y publicidad en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales (FEDER), se aplicará el Manual práctico sobre Información y Publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales, así como el Manual de identidad corporativa del Plan de Información y Publicidad del POI de Murcia, aprobados por la Consejería de Hacienda.

El Consorcio deberá justificar la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada, en la forma y plazos que se determinan en el apartado siguiente, mediante la presentación de Cuenta Justificativa que incluirá:

- 1) Cuenta justificativa.
- 2) Memoria General.
- 3) Memoria de Proyectos.

4) Anexo - Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos (original o copia compulsada).

5) Anexo - Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos (original o copia compulsada).

6) Certificado de ingresos percibidos.

7) Certificación de gastos pagados.

8) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

9) Certificado y declaración de gastos de órganos gestores de Fondos FEDER.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se le facilite desde la Secretaría Autonómica de Turismo.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Dado que las actuaciones son financiadas, además de con la aportación de la Consejería, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, el Consorcio deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes establecidos en la Cuenta Justificativa, deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

**Sexta.- Aportaciones del Consorcio.**

El Consorcio efectuará sus aportaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 751.61, conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidad	Ejercicio presupuestario	2005	2006	2007	Total anualidad
1ª	APORTACIÓN	200.000			200.000
2ª	APORTACIÓN		200.000		200.000
3ª	APORTACIÓN			200.000	200.000
<b>TOTAL</b>		<b>200.000</b>	<b>200.000</b>	<b>200.000</b>	<b>600.000</b>

Las aportaciones de todas las partes se ingresarán en una cuenta que el Consorcio determine, de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

#### **Séptima.- Ingreso y afectación de las aportaciones.**

El Consorcio como Administración ejecutora de las actuaciones materiales derivadas del presente Convenio, procederá a ingresar las aportaciones de las administraciones firmantes y cualesquiera otras que deriven de la ejecución del mismo en una cuenta de carácter restringido que hará frente a las obligaciones derivadas de las actuaciones del Plan debidamente autorizadas por la Comisión de Seguimiento y que quedará afectada a las mismas. En dicha cuenta se ingresarán las aportaciones de las administraciones firmantes y cualesquiera otras que deriven de la ejecución del presente convenio.

El Consorcio justificará ante las otras administraciones firmantes la apertura de la cuenta y su carácter restringido.

#### **Octava.- Comisión de Seguimiento.**

Se crea una Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización Turística sin personalidad jurídica, que estará formada por:

En representación de la Administración General del Estado: El Secretario General de Turismo o el funcionario de su Centro Directivo que él designe y un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: El Secretario Autonómico de Turismo o el funcionario de su Centro Directivo que él designe y el Director General de Infraestructuras de Turismo o el funcionario de su Centro Directivo que él designe.

En representación del Consorcio: El Presidente y el Vicepresidente primero del mismo o personas en que ellos deleguen.

En representación de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC): El Presidente de la misma o persona que él designe.

Ostentará la presidencia de esta Comisión el Presidente del Consorcio o la persona en quien éste delegue.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- Aprobar anualmente los proyectos en que se concreten las actuaciones a llevar a cabo, excepto los de la primera anualidad, cuya aprobación corresponde a las Administraciones intervinientes y se producirá al suscribir el convenio.

- Proceder a la revisión y adecuación de las actuaciones siempre que lo aconsejen las circunstancias.

- Programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización y verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

- Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio.

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

- Actuar como Comisión Asesora, sin perjuicio de las competencias de la correspondiente Mesa de Contratación, para elaborar informes al órgano de contratación del Consorcio, en las adjudicaciones de los contratos que afecten al Plan de Dinamización y en la selección del gerente del Plan, excepto en aquellos casos en los que la Comisión renuncie expresamente a ello.

- Solicitar a las partes firmantes, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje, la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del mismo.

- Proponer al gerente, conforme a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

- Dirigir la labor de la gerencia y autorizar y fiscalizar sus gastos.

- Acordar, motivadamente, la aplicación de los remanentes a que se refiere la cláusula novena.

La Comisión de Seguimiento se regirá por las siguientes normas:

- Se entenderá válidamente constituida cuando estén representadas todas las Administraciones firmantes.

- Podrá invitar a asistir a sus reuniones a los Alcaldes de los municipios miembros del Consorcio, a los titulares de los Centros Directivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuyas competencias guarden relación con los objetivos establecidos en la cláusula primera del presente convenio y a los expertos o técnicos que considere necesario, quienes tendrán voz pero no voto.

- Como Secretario actuará el Gerente del Plan. En caso de vacante actuará como Secretario de la Comisión un funcionario del Consorcio designado por el Presidente.

- Se reunirá a iniciativa de su Presidente, cuando alguno de sus miembros lo solicite y, en todo caso, trimestralmente.

- Los acuerdos serán adoptados por mayoría de las partes representadas, excepto la aprobación de las actuaciones, su modificación y la concesión de prórroga del plazo para su ejecución y justificación, que exigirá la unanimidad de las Administraciones firmantes.

#### **Novena.- Competencias de la Comisión de Seguimiento.**

La Comisión de Seguimiento determinará anualmente, excepción hecha de la primera anualidad, y de acuerdo con los objetivos de la Cláusula Primera, las actuaciones a realizar. Esta determinación deberá realizarse durante el plazo de vigencia inicial de la anualidad anterior, es decir, excluyendo posibles prórrogas.

De producirse remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas o por un menor coste del previsto en las realizadas, la Comisión de Seguimiento podrá acordar motivadamente:

- a) Destinarlos a financiar la realización de otras actuaciones cuyo coste fuera superior al previsto, o bien
- b) Aplicarlos a nuevas actuaciones que coadyuven a la consecución de los objetivos establecidos en la cláusula primera, siempre que no suponga la necesidad de nuevas aportaciones

#### **Décima.- Gerencia del Plan de Dinamización Turística.**

Con el fin de gestionar, aplicar y ejecutar el Plan de Dinamización Turística se creará, sin personalidad jurídica, una Gerencia del Plan como órgano de apoyo a la Comisión de Seguimiento.

Las funciones a desarrollar por la Gerencia serán:

- Impulsar las actuaciones del Plan.
- La difusión del Plan.
- Colaborar en la reflexión estratégica sobre el Plan de Dinamización Turística de la Sierra Minera como destino turístico.
- Efectuar propuestas de actuaciones.
- Procurar la coordinación del Plan de Dinamización con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el Convenio.
- Recabar la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del Plan a que se refieren las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio y en particular la referida al FEDER, en los casos en que sea preciso.
- Ejercer la Secretaría de la Comisión de Seguimiento y del Plan.
- Cualquier otra que le asigne la Comisión de Seguimiento.

La contratación y el pago de las remuneraciones de la Gerencia corresponderá al Consorcio y se realizará con cargo a los fondos asignados al Plan, aunque dicha Gerencia dependa a todos los efectos de la Comisión de Seguimiento.

#### **Decimoprimer.- Fijación del programa de actuaciones.**

Antes de la firma del presente Convenio, y como condición previa para su puesta en vigor, las instituciones firmantes fijarán el programa de actuaciones que deberá ser ejecutado durante la primera anualidad que se firmará junto con el convenio, uniéndose como anexo al mismo y encomendarán al Consorcio la convocatoria del puesto de gerente.

El Consorcio procederá a la convocatoria del puesto de Gerente, pero no llevará a cabo su adjudicación hasta que, constituida la Comisión de Seguimiento, ésta proponga la persona que ha de ser contratada,

conforme a lo dispuesto en la cláusula octava. A estos efectos, el Consorcio adoptará las medidas pertinentes para proceder a la contratación, pudiendo imputar los gastos derivados de ello a los correspondientes presupuestos del Plan, una vez suscrito el Convenio.

#### **Decimosegunda.- Ejecución y justificación de proyectos.**

La ejecución y justificación de los proyectos aprobados por la Comisión corresponderá al Consorcio.

El plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones será de un año, a partir de la fecha del acuerdo de la Comisión de Seguimiento en que se determinen.

En la primera anualidad, el plazo de un año se contabilizará desde la firma del Convenio.

En concordancia con el artículo 140.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será del Consorcio como entidad ejecutora.

#### **Decimotercera.- Actuaciones de publicidad.**

Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula quinta del presente convenio y con el objeto de hacer el Plan más visible, tanto para la población local como para visitantes y turistas, y por tanto facilitar la política de comunicación del mismo, necesariamente se realizarán las siguientes actuaciones:

-Edición de un tríptico para su difusión entre residentes y turistas de la existencia del Plan de Dinamización, de sus objetivos generales y actuaciones concretas en el destino. Se realizarán al menos tres ediciones, en las que se informará de las actuaciones realizadas en cada anualidad.

-Sesión informativa, mediante un acto público dirigido al empresariado, medios de comunicación y población en general, para informar de los objetivos y actuaciones del Plan de Dinamización.

-Paneles en los accesos a los municipios, con el diseño que se acuerde, y el texto «Destino Piloto de Dinamización Turística».

-Paneles informativos en las obras que se realicen con cargo al presupuesto del Plan de Dinamización, en todo o en parte.

Se incluirá la leyenda «Plan de Dinamización Turística de la Sierra Minera, así como la imagen institucional de todos los firmantes del Convenio y el logotipo de FEDER, con el mismo nivel de presencia, en todas las publicaciones, material gráfico, trípticos y paneles financiados en todo o en parte con el presupuesto del Plan de Dinamización

#### **Decimocuarta.- Vigencia.**

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de su firma, excepto en lo

que se refiere al compromiso de aportación financiera, que será de tres años. No obstante podrá producirse su resolución antes de cumplido este plazo por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En este último caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de las otras al menos con dos meses de antelación a la finalización de la anualidad en curso, de modo que la denuncia surta efectos a partir de la anualidad siguiente.

La resolución tendrá como efecto la devolución a las partes de los fondos aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad.

Por lo que respecta al incumplimiento conllevará la devolución de los fondos, con los correspondientes intereses e indemnización, en su caso, de perjuicios, si el incumplimiento proviniese de la Administración ejecutante y, a la devolución de los fondos aportados por las demás partes, e indemnización de perjuicios, si el incumplimiento proviniese de la falta de aportación por cualquiera de las otras partes aportantes.

#### **Decimoquinta.- Mantenimiento de las actuaciones.**

El Consorcio, como entidad ejecutora y gestora de las actuaciones a realizar en cumplimiento del Convenio, estará obligada a su mantenimiento, conservación y explotación en todo momento y, especialmente, tras la finalización de la vigencia temporal del mismo con carácter indefinido, así como su utilización para las finalidades establecidas en el momento de su aprobación por las administraciones participantes y por la Comisión de Seguimiento.

El incumplimiento por la parte ejecutora del deber de mantenimiento, conservación y explotación o el posible deterioro grave de inmuebles o instalaciones, así como el abandono o incumplimiento del fin o fines para los cuales se efectuaron las inversiones acordadas, dará lugar al reintegro de las aportaciones efectuadas por las otras partes, con el correspondiente interés legal que resultara procedente aplicar.

#### **Decimosexta.- Régimen jurídico.**

El régimen jurídico aplicable a este convenio, en lo que respecta a las administraciones públicas que de él son parte, es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

#### **Decimoséptima.- Sujeción a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.**

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula octava, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

## **ANEXO**

### **ANEXO DE APROBACIÓN DE ACTUACIONES DE LA PRIMERA ANUALIDAD**

Se aprueban las actuaciones definidas por las partes firmantes reflejadas en el acta de la sesión celebrada en Murcia el día 26 de abril de 2005.

## **Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**

### **12224 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Mancomunidad Turística del Mar Menor y el Consorcio Asociación «Estación Náutica Mar Menor», para el Desarrollo del Plan de Excelencia Turística del Mar Menor (Murcia).**

Visto el texto del Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2005, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Mancomunidad Turística del Mar Menor y el Consorcio Asociación «Estación Náutica Mar Menor», de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de julio de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro del Convenio de Colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Mancomunidad Turística del Mar Menor y el Consorcio Asociación «Estación Náutica Mar Menor», para el Desarrollo del Plan de Excelencia Turística del Mar Menor.

Murcia, a 20 de octubre de 2005.

El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

**Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Mancomunidad Turística del Mar Menor y el Consorcio Asociación «Estación Náutica del Mar Menor» para el Desarrollo del Plan de Excelencia Turística del Mar Menor (Murcia).**

### Exponen

I.- Que la Administración General del Estado, en virtud de las competencias reservadas al Estado por el Artículo 149.1.13 de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general, así como del principio de cooperación, ha elaborado el Plan Integral de Calidad Turística Española (PICTE) 2000-2006, que fue aprobado por la Conferencia Sectorial de Turismo el 5 de octubre de 1999 y por el Consejo de Ministros de 3 de diciembre del mismo año, y que persigue la mejora de la calidad del sector turístico español, así como la cooperación entre todos los agentes públicos y privados para lograr ese objetivo.

II.- Que la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10.Uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, ha desarrollado diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma, promoviendo planes, programas y normas para la modernización y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda.

III.- Que la Mancomunidad Turística del Mar Menor, en adelante la Mancomunidad, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo tercero de sus vigentes Estatutos, publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por Orden de 27 de julio de 1992 de la Consejería de Administración Pública e Interior, ha elaborado diversos proyectos para la mejora turística de los municipios que la integran en relación con las líneas estratégicas y los programas de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio y de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

IV.- Que los empresarios entienden que la mejora de la calidad turística de los municipios integrantes de la Mancomunidad citada ha de plantearse a través de un continuo esfuerzo empresarial de mejora y modernización de sus instalaciones y de la diversificación y aumento en la prestación de servicios.

V.- Que todas las partes consideran que la mejora de la competitividad turística de la Mancomunidad Turística del Mar Menor y su sostenibilidad económica, social y medio-ambiental precisa de una mejora de la calidad del medio urbano y natural de los municipios que lo integran, una ampliación y mejora de los servicios públicos, una adaptación a las tendencias de la demanda y la puesta en valor de nuevos recursos turísticos.

VI.- Que la confluencia de los planteamientos y programas de todas las partes aconseja la coordinación de sus actuaciones y la realización conjunta de proyectos con la finalidad de lograr la excelencia turística de la zona con el máximo rendimiento de los recursos empleados.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

### Cláusulas:

#### Primera.- Declaración y objeto.

Se declara a la Mancomunidad, Destino Piloto para la aplicación de un Plan de Excelencia Turística, el cuál se concretará en la realización de las actuaciones que se acuerden por las partes con los siguientes objetivos:

- Aumento de la calidad de los servicios turísticos del ámbito territorial de la Mancomunidad.

- Mejora del medio urbano y natural de la misma.

- Ampliación y mejora de los espacios de uso público.

- Aumento, diversificación y mejora de la oferta complementaria.

- Puesta en valor de recursos turísticos.

- Creación de nuevos productos.

- Sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de la calidad turística.

#### Segunda.- Compromisos de las partes firmantes.

Para una mejor consecución de los objetivos del Plan de Excelencia Turística en la Mancomunidad, y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, las partes firmantes se comprometen respectivamente a:

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio:

- Considerar prioritarios, dentro de sus programas de actuaciones y apoyo al sector, los proyectos turísticos de la Mancomunidad que converjan con los objetivos del Plan de Excelencia Turística.

- Interesar a otros departamentos de la Administración General del Estado, a través de la Comisión Interministerial de Turismo, en la adopción de iniciativas y solución de problemas de carácter turístico de la Mancomunidad.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Considerar prioritarios, dentro de sus programas de actuaciones y de apoyo al sector, los proyectos turísticos de la Mancomunidad que converjan con los objetivos del Plan de Excelencia Turística.

- Interesar a otros departamentos de la Administración Regional, a través de la Comisión Interdepartamental del Turismo, en la adopción de iniciativas y solución de problemas de carácter turístico de la Mancomunidad.

La Mancomunidad:

- Procurar el conocimiento y difusión de la filosofía, los objetivos y las realizaciones del Plan de Excelencia Turística entre la población y los agentes turísticos de los municipios integrantes de la misma.

- Velar por el desarrollo de la actividad turística en el ámbito territorial de la Mancomunidad en el ejercicio de sus competencias.

- Fomentar la sostenibilidad económica, social y medioambiental de la zona citada y especialmente la calidad del medio ambiente urbano y natural y la de los servicios públicos.

- Evitar el crecimiento incontrolado de los núcleos turísticos y de la oferta de alojamiento.

- Velar por el estricto cumplimiento de la normativa urbanística y de ordenación territorial.

El Consorcio Asociación «Estación Náutica Mar Menor»

- Estimular entre sus asociados la adopción de iniciativas y proyectos que atiendan a la modernización y mejora de los establecimientos, a la elevación de la calidad de los servicios, a la ampliación de la oferta complementaria y, en general, a la mejora de la competitividad.

- Difundir la filosofía, los objetivos y las realizaciones del Plan de Excelencia Turística entre sus asociados.

- Participar activamente en el diagnóstico y propuesta de actuaciones para el cumplimiento de los fines del Convenio.

- Promover actuaciones con vistas a garantizar la continuidad de los impulsos generados por el Plan.

#### **Tercera.- Valoración de las actuaciones previstas.**

Las actuaciones previstas en el presente Plan de Excelencia Turística, se valoran en un millón ochocientos mil euros (1.800.000 euros), que se financiarán conjuntamente por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad.

El Convenio se desarrollará a través de la ejecución de proyectos, determinados anualmente, que atiendan a los objetivos especificados en la Cláusula Primera.

La aportación de cada uno de los tres entes citados será de seiscientos mil euros (600.000 euros).

#### **Cuarta.- Aportaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

Las aportaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anua- lidad	Ejercicio presupuestario	2005	2006	2007	Total anualidad
1ª	APORTACIÓN	239.525			239.525
2ª	APORTACIÓN		120.509		120.509
3ª	APORTACIÓN			239.966	239.966
	<b>TOTAL</b>	<b>239.525</b>	<b>120.509</b>	<b>239.966</b>	<b>600.000</b>

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en 2005, se imputará a la aplicación presupuestaria

20.04.751A.765.00 de la Secretaría General de Turismo y las de años sucesivos a las aplicaciones presupuestarias correspondientes y se abonarán tras la aprobación por la Comisión de Seguimiento de los proyectos a ejecutar anualmente.

Con el fin de no alterar las anualidades comprometidas si, por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, las actuaciones no pudieran ser ejecutadas en los plazos previstos, y por tal motivo se solicitara prórroga en el plazo de ejecución y justificación, su concesión por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Secretaría General de Turismo y por tanto el abono anticipado de la siguiente anualidad, estará condicionada a la prestación de garantía, que habrá de constituirse en metálico o en aval bancario, y que cubra el importe no justificado e intereses de demora, hasta que la Administración autorice su cancelación, una vez ejecutadas y justificadas de conformidad las actuaciones de la anualidad correspondiente. A estos efectos, se considerará que las aportaciones de todas las partes correspondientes a la anualidad de que se trate han dejado de justificarse proporcionalmente. La garantía se prestará igualmente de forma previa a la concesión de prórroga, si la solicitud se refiere a la última anualidad del Plan.

La referida garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición de la Secretaría General de Turismo con sujeción a lo dispuesto en el Título II, capítulo I o III del Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 161/1997 de 7 de febrero.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ajustará el pago anticipado de una anualidad al mismo porcentaje en que en el año anterior haya resultado cumplida la aportación convenida por las demás partes de este Convenio.

En caso de que la justificación documental de la aplicación de los fondos de una anualidad sea inferior al importe total de la misma, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio reducirá su aportación del primer pago anticipado que deba efectuar, en la cantidad que, del importe no justificado, corresponda a su aportación en la anualidad que se justifica.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad se realizará en los últimos quince días del plazo vigente para la misma mediante la presentación de los siguientes documentos al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio:

- Memoria general, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

- Informe escueto por cada actuación.

- Informe sobre las repercusiones del Plan en la prensa.

- Certificado de haberse registrado en la contabilidad el ingreso correspondiente que se justifica.

- Informe del Interventor de la Mancomunidad, de las obligaciones reconocidas imputadas a cada proyecto.

- Certificado del Secretario de la Mancomunidad, de la realización de las actuaciones, en el que se consignarán los importes ejecutados correspondientes a los mismos, con el Vº Bº del Presidente de la Comisión de Seguimiento.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las funciones de control financiero y de fiscalización que correspondan a otros órganos del Estado, por lo que en cualquier momento se podrán exigir las facturas originales o copias autenticadas, conforme a la Ley que justifiquen la inversión realizada.

En el caso de tratarse de regiones-objetivo 1, con el fin de poder justificar dicha aportación ante los órganos competentes de la Comisión Europea, deberán aportarse las copias compulsadas de las facturas originales de las actuaciones del Plan que se soliciten.

Con cargo al Plan se podrá realizar la implantación del Modelo de Aproximación a la Calidad Turística MACT (metodología de buenas prácticas), desarrollado por la Secretaría General de Turismo, que pondrá para tal fin a disposición del Plan la metodología correspondiente.

#### **Quinta.- Aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**

Las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anua- lidad	Ejercicio presupuestario	2005	2006	2007	Total anualidad
1ª	APORTACIÓN	200.000			200.000
2ª	APORTACIÓN		200.000		200.000
3ª	APORTACIÓN			200.000	200.000
<b>TOTAL</b>		<b>200.000</b>	<b>200.000</b>	<b>200.000</b>	<b>600.000</b>

La Consejería de Turismo, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2005 con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.751A.764.02, proyecto 34573 y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2005, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, una vez aprobadas las actuaciones de cada año por la Comisión de Seguimiento.

Al presente convenio, en cuanto a las aportaciones de la Comunidad Autónoma, le es de aplicación el Capítulo Quinto, del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Sin perjuicio de lo anterior y dado que las actuaciones subvencionadas se enmarcan dentro del «Programa Operativo: 2000.ES.16.1.PO.013 - Programa Operativo Integrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», eje 5.7, que cuenta con una financiación del 70 por ciento con cargo a los fondos FEDER de la Unión Europea, debe cumplirse con la normativa comunitaria aplicable en cuanto a los Fondos Estructurales y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a sus disposiciones de aplicación sobre gestión y control de los fondos, gastos subvencionables (elegibilidad) y medidas de información y publicidad, así como a las normas y políticas comunitarias (disposiciones del Tratado y de los actos adoptados en virtud de éste, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, a la contratación pública y publicidad, a la protección y mejora del medio ambiente, a la eliminación de desigualdades y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres).

Asimismo, la Mancomunidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención en los siguientes términos:

Según la naturaleza de las actuaciones que se ejecuten, deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería, con inclusión del escudo oficial de la Comunidad Autónoma, y el logotipo turístico regional. Podrán figurar, igualmente, otros logotipos que correspondan, en cada caso, a las otras administraciones cofinanciadoras.

Para llevar a cabo la adecuada información y publicidad en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales (FEDER), se aplicará el Manual práctico sobre Información y Publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales, así como el Manual de identidad corporativa del Plan de Información y Publicidad del POI de Murcia, aprobados por la Consejería de Hacienda.

La Mancomunidad deberá justificar la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada, en la forma y plazos que se determinan en el apartado siguiente, mediante la presentación de Cuenta Justificativa que incluirá:

1. Cuenta justificativa.
2. Memoria General.
3. Memoria de Proyectos.
4. Anexo - Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos (original o copia compulsada).
5. Anexo - Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos (original o copia compulsada).
6. Certificado de ingresos percibidos.
7. Certificación de gastos pagados.
8. Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

9. Certificado y declaración de gastos de órganos gestores de Fondos FEDER.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se le facilite desde la Secretaría Autonómica de Turismo.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Dado que las actuaciones son financiadas, además de con la aportación de la Consejería, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, la Mancomunidad deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes establecidos en la Cuenta Justificativa, deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

#### **Sexta.- Aportaciones de la Mancomunidad.**

La Mancomunidad efectuará sus aportaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 751.61, conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidad	Ejercicio presupuestario	2005	2006	2007	Total anualidad
1ª	APORTACIÓN	200.000			200.000
2ª	APORTACIÓN		200.000		200.000
3ª	APORTACIÓN			200.000	200.000
	TOTAL	200.000	200.000	200.000	600.000

Las aportaciones de todas las partes se ingresarán en una cuenta que la Mancomunidad determine, de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

#### **Séptima.- Ingreso y afectación de las aportaciones.**

La Mancomunidad como Administración ejecutora de las actuaciones materiales derivadas del presente Convenio, procederá a ingresar las aportaciones de las administraciones firmantes y cualesquiera otras que deriven de la ejecución del mismo en una cuenta de carácter restringido que hará frente a las obligaciones derivadas de las actuaciones del Plan debidamente autorizadas por la Comisión de Seguimiento y que quedará afectada a las mismas. En dicha cuenta se ingresarán las aportaciones de las administraciones firmantes y cualesquiera otras que deriven de la ejecución del presente convenio.

La Mancomunidad justificará ante las otras administraciones firmantes la apertura de la cuenta y su carácter restringido.

#### **Octava.- Comisión de Seguimiento.**

Se crea una Comisión de Seguimiento del Plan de Excelencia Turística sin personalidad jurídica, que estará formada por:

En representación de la Administración General del Estado: El Secretario General de Turismo o el funcionario de su Centro Directivo que él designe y un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: El Secretario Autonómico de Turismo o el funcionario de su Centro Directivo que él designe y el Director General de Infraestructuras de Turismo o el funcionario de su Centro Directivo que él designe.

En representación de la Mancomunidad: El Presidente y el Vicepresidente de la misma o personas en que ellos deleguen.

En representación del Consorcio Asociación «Estación Náutica Mar Menor»: El Presidente del misma o persona que él designe.

Ostentará la presidencia de esta Comisión el Presidente de la Mancomunidad o la persona en quien éste delegue.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

Aprobar anualmente los proyectos en que se concreten las actuaciones a llevar a cabo, excepto los de la primera anualidad, cuya aprobación corresponde a las Administraciones intervinientes y se producirá al suscribir el convenio.

- Proceder a la revisión y adecuación de las actuaciones siempre que lo aconsejen las circunstancias.

- Programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización y verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

- Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio.

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

- Actuar como Comisión Asesora, sin perjuicio de las competencias de la correspondiente Mesa de Contratación, para elaborar informes al órgano de contratación de la Mancomunidad, en las adjudicaciones de los contratos que afecten al Plan de Excelencia y en la selección del gerente del Plan, excepto en aquellos casos en los que la Comisión renuncie expresamente a ello.

- Solicitar a las partes firmantes, cuando alguna circunstancia sobreviniera así lo aconseje, la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del mismo.

- Proponer al gerente, conforme a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

- Dirigir la labor de la gerencia y autorizar y fiscalizar sus gastos.

- Acordar, motivadamente, la aplicación de los remanentes a que se refiere la cláusula novena.

La Comisión de Seguimiento se regirá por las siguientes normas:

- Se entenderá válidamente constituida cuando estén representadas todas las Administraciones firmantes.

- Podrá invitar a asistir a sus reuniones a los Alcaldes de los municipios miembros de la Mancomunidad, a los titulares de los Centros Directivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuyas competencias guarden relación con los objetivos establecidos en la cláusula primera del presente convenio y a los expertos o técnicos que considere necesario, quienes tendrán voz pero no voto.

- Como Secretario actuará el Gerente del Plan. En caso de vacante actuará como Secretario de la Comisión un funcionario de la Mancomunidad designado por el Presidente.

- Se reunirá a iniciativa de su Presidente, cuando alguno de sus miembros lo solicite y, en todo caso, trimestralmente.

- Los acuerdos serán adoptados por mayoría de las partes representadas, excepto la aprobación de las actuaciones, su modificación y la concesión de prórroga del plazo para su ejecución y justificación, que exigirá la unanimidad de las Administraciones firmantes.

#### **Novena.- Competencias de la Comisión de Seguimiento.**

La Comisión de Seguimiento determinará anualmente, excepción hecha de la primera anualidad, y de acuerdo con los objetivos de la Cláusula Primera, las actuaciones a realizar. Esta determinación deberá realizarse durante el plazo de vigencia inicial de la anualidad anterior, es decir, excluyendo posibles prórrogas

De producirse remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas o por un menor coste del previsto en las realizadas, la Comisión de Seguimiento podrá acordar motivadamente:

a) Destinarlos a financiar la realización de otras actuaciones cuyo coste fuera superior al previsto, o bien

b) Aplicarlos a nuevas actuaciones que coadyuven a la consecución de los objetivos establecidos en la cláusula primera, siempre que no suponga la necesidad de nuevas aportaciones

#### **Décima.- Gerencia del Plan de Excelencia Turística.**

Con el fin de gestionar, aplicar y ejecutar el Plan de Excelencia Turística se creará, sin personalidad jurídica, una Gerencia del Plan como órgano de apoyo a la Comisión de Seguimiento.

Las funciones a desarrollar por la Gerencia serán:

- Impulsar las actuaciones del Plan.

- La difusión del Plan.

- Colaborar en la reflexión estratégica sobre el Plan de Excelencia Turística del Mar Menor como destino turístico.

- Efectuar propuestas de actuaciones.

- Procurar la coordinación del Plan de Excelencia con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el Convenio.

- Recabar la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del Plan a que se refieren las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio y en particular la referida al FEDER, en los casos en que sea preciso.

- Ejercer la Secretaría de la Comisión de Seguimiento y del Plan.

- Cualquier otra que le asigne la Comisión de Seguimiento.

La contratación y el pago de las remuneraciones de la Gerencia corresponderá a la Mancomunidad y se realizará con cargo a los fondos asignados al Plan, aunque dicha Gerencia dependa a todos los efectos de la Comisión de Seguimiento.

#### **Decimoprimer.- Fijación del programa de actuaciones.**

Antes de la firma del presente Convenio, y como condición previa para su puesta en vigor, las instituciones firmantes fijarán el programa de actuaciones que deberá ser ejecutado durante la primera anualidad que se firmará junto con el convenio, uniéndose como anexo al mismo y encomendarán a la Mancomunidad la convocatoria del puesto de gerente.

La Mancomunidad procederá a la convocatoria del puesto de Gerente, pero no llevará a cabo su adjudicación hasta que, constituida la Comisión de Seguimiento, ésta proponga la persona que ha de ser contratada, conforme a lo dispuesto en la cláusula octava. A estos efectos, la Mancomunidad adoptará las medidas pertinentes para proceder a la contratación, pudiendo imputar los gastos derivados de ello a los correspondientes presupuestos del Plan, una vez suscrito el Convenio.

#### **Decimosegunda.- Ejecución y justificación de proyectos.**

La ejecución y justificación de los proyectos aprobados por la Comisión corresponderá a la Mancomunidad.

El plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones será de un año, a partir de la fecha del acuerdo de la Comisión de Seguimiento en que se determinen.

En la primera anualidad, el plazo de un año se contabilizará desde la firma del Convenio.

En concordancia con el artículo 140.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la

responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la Mancomunidad como entidad ejecutora.

#### **Decimotercera.- Actuaciones de publicidad.**

Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula quinta del presente convenio y con el objeto de hacer el Plan más visible, tanto para la población local como para visitantes y turistas, y por tanto facilitar la política de comunicación del mismo, necesariamente se realizarán las siguientes actuaciones:

- Edición de un tríptico para su difusión entre residentes y turistas de la existencia del Plan de Excelencia, de sus objetivos generales y actuaciones concretas en el destino. Se realizarán al menos tres ediciones, en las que se informará de las actuaciones realizadas en cada anualidad.

- Sesión informativa, mediante un acto público dirigido al empresariado, medios de comunicación y población en general, para informar de los objetivos y actuaciones del Plan de Excelencia.

- Paneles en los accesos a los municipios, con el diseño que se acuerde, y el texto «Destino Piloto de Excelencia Turística».

- Paneles informativos en las obras que se realicen con cargo al presupuesto del Plan de Excelencia, en todo o en parte.

Se incluirá la leyenda «Plan de Excelencia Turística del Mar Menor», así como la imagen institucional de todos los firmantes del Convenio y el logotipo de FEDER, con el mismo nivel de presencia, en todas las publicaciones, material gráfico, trípticos y paneles financiados en todo o en parte con el presupuesto del Plan de Excelencia.

#### **Decimocuarta.- Vigencia.**

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de su firma, excepto en lo que se refiere al compromiso de aportación financiera, que será de tres años. No obstante podrá producirse su resolución antes de cumplido este plazo por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En este último caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de las otras al menos con dos meses de antelación a la finalización de la anualidad en curso, de modo que la denuncia surta efectos a partir de la anualidad siguiente.

La resolución tendrá como efecto la devolución a las partes de los fondos aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad.

Por lo que respecta al incumplimiento conllevará la devolución de los fondos, con los correspondientes intereses e indemnización, en su caso, de perjuicios, si el incumplimiento proviniese de la Administración ejecutante y, a la devolución de los fondos aportados por las demás partes, e indemnización de perjuicios, si el incumplimiento proviniese de la falta de aportación por cualquiera de las otras partes aportantes.

#### **Decimoquinta.- Mantenimiento de las actuaciones.**

La Mancomunidad, como entidad ejecutora y gestora de las actuaciones a realizar en cumplimiento del Convenio, estará obligada a su mantenimiento, conservación y explotación en todo momento y, especialmente, tras la finalización de la vigencia temporal del mismo con carácter indefinido, así como su utilización para las finalidades establecidas en el momento de su aprobación por las administraciones participantes y por la Comisión de Seguimiento.

El incumplimiento por la parte ejecutora del deber de mantenimiento, conservación y explotación o el posible deterioro grave de inmuebles o instalaciones, así como el abandono o incumplimiento del fin o fines para los cuales se efectuaron las inversiones acordadas, dará lugar al reintegro de las aportaciones efectuadas por las otras partes, con el correspondiente interés legal que resultara procedente aplicar.

#### **Decimosexta.- Régimen jurídico.**

El régimen jurídico aplicable a este convenio, en lo que respecta a las administraciones públicas que de él son parte, es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

#### **Decimoséptima.- Sujeción a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.**

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula octava, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

### **ANEXO**

#### **ANEXO DE APROBACIÓN DE ACTUACIONES DE LA PRIMERA ANUALIDAD**

Se aprueban las actuaciones definidas por las partes firmantes reflejadas en el acta de la sesión celebrada en Murcia el día 26 de abril de 2005.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Educación y Cultura

**12273 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria (12+4+0 Uds.) en Murcia-Algezares.**

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: SG/CA/106/2005

#### 2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria (12+4+0 Uds) en Murcia-Algezares.
- División por lotes: No.
- Lugar de ejecución: Algezares (Murcia).
- Plazo de ejecución: 9 meses.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 3.644.810,92 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta 9.ª.
- Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- Teléfono: 968/279688, 968/ 277614 y 968 277652.
- Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: Grupo C, subgrupos todos, categoría f)
- Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

#### 8.- Presentación de ofertas.

- Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

#### c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.
- Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.
- Localidad y código postal: Murcia. 30006.

#### 9.- Apertura de ofertas.

- Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.
- Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta 9.ª.
- Localidad: Murcia.
- Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
- Hora: 13 horas.

**10.- Otras informaciones:** El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. (teléfono: 968 248173)

**11.- Gastos de anuncios:** Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

**12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:** Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 21 de octubre de 2005.—La Vicesecretaria,  
**M.ª Luisa López Ruiz.**

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

Subgerencia del Catastro de Cartagena

#### **11825 Aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de Cartagena.**

Por resolución de 28 de octubre de 2005 esta Subgerencia ha tomado el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional única del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo (BOE de 8 de marzo de 2004) esta Gerencia Regional acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de Cartagena, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el BORM, los interesados podrán solicitar de la Subgerencia, en el Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición ante la Subgerencia del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

En Cartagena a 28 de octubre de 2005.—El Subgerente, José Lázaro Arias Paredes.

#### Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

Subgerencia del Catastro de Cartagena

#### **11826 Aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de La Unión.**

Por resolución de 28 de octubre de 2005 esta Subgerencia ha tomado el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional única del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo (BOE de 8 de marzo de 2004) esta Gerencia Regional acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de La Unión, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el BORM, los interesados podrán solicitar de la Subgerencia, en el Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición ante la Subgerencia del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

En Cartagena a 28 de octubre de 2005.—El Subgerente, José Lázaro Arias Paredes.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

**12182 Notificación a beneficiarios de prestaciones por desempleo.**

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 17.1.a), 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
AGÜERA IGUALADA, CINTIA	23.033.319	CARLOS V, 6 2º 7º C 30205 CARTAGENA	08.02.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ALCIVAR D RIVADENEIRA, MARI	E4.203.184	M. LOPEZ CARREÑO, 3 EDF. BORJA, 1º G 30180 BULLAS	18.02.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ARPONEN, KRISTIINA	E0.683.387	LIT. ANDRES CLARAMONTE, 4 4º C 30007 MURCIA	15.12.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
CAMPILLO LOPEZ, SANTIAGO	34.797.047	JOSE BALLESTER, 8 7º DHA 30008 MURCIA	02.12.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
CANALES MIÑARRO, JUANA	23.199.588	DIP. TERCIA-CNO. VILLAESPESA, 72 30815 LORCA	14..09.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
DRAME, YOUSOUF	E2.955.579	EL PARETON S/N 30850 TOTANA	16.09.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ESONO ABOGO, ESTANISLAO NZO	48.615.164	SAN GINES, 2 1º 30005 MURCIA	28.03.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
FUSTER MARQUINA, EVA MARIA	34.807.090	FINCA CASA DEL CURA -EL ROMERAL- 30500 MOLINA DE SEGURA	15.12.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GARCIA YADAICELA, ISAIAS	E3.212.808	LOPE GISBERT, 4 2º I 30800 LORCA	11.11.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
LAKHLIFI, TAHAR	E2.506.437	MAZARRON, 24 -MOLINOS MARFAGONES 30393 CARTAGENA	07.12.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ORNA QUINTANILLA, JOSE LUIS	E4.267.489	CUBA, 4 1º G 30820 ALCANTARILLA	11.08.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ORTEGA VALERA, ANTONIO	77.507.505	VALLE HERMOSO, 21 30150 LA ALBERCA (MURCIA)	23.12.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
RAMON LAZARO, JUAN MANUEL	23.017.855	GRISEN, 6 - Bº SAN FELIX- 30300 CARTAGENA	23.11.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
RODRIGUEZ ESTEBAN, DANIEL	23.029.826	VIRGEN DEL ROMERO, 6 3º B 30205 CARTAGENA	07.01.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SANCHEZ CRUZ, ELIZABETH	E1.008.114	JERONIMO SANTA FE, 19 1º E 30800 LORCA	13.10.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SAOUD, MOHAMMED	E2.468.788	FINCA LA PETARCA, 1 - LOS BEATOS- 30366 CARTAGENA	25.10.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
VEREMCHUK, OLEKSANDR	E3.853.948	VEREDA DE PERILLOS, 3 30139 EL RAAL (MURCIA)	23.11.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ZMANI, SALAH	E3.080.331	LOS SOTOS NUEVOS, 33 30700 TORRE PACHECO	05.10.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO

Se le hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, 21 de junio de 2005.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

**12185 Notificación de resolución de suspensión de prestaciones por desempleo por un periodo de tres meses.**

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de resolución de suspensión de prestaciones por desempleo por un periodo de tres meses, según lo dispuesto en los artículos 47.1.b) y 47.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

.APELIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
ALDERETE SANCHEZ, JUAN	74.433.122	CIUDAD JARDIN, 5 1º B BLOQUE 7 30400 CARAVACA DE LA CRUZ	19.11.03	RECHAZO OFERTA DE EMPLEO
CORTES CANO, ANGEL	27.449.087	VICENTE BAEZA, 11 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA)	27.05.05	RECHAZO OFERTA DE EMPLEO
GARCIA CLEMENTE, MONICA	48.399.932	FRUTOS BAEZA, 20 1º C 30151 SANTO ANGEL (MURCIA)	15.04.05	RECHAZO OFERTA DE EMPLEO
MUÑOZ BELANDO, ALVARO	48.398.041	PASEO DEL MALECON, 10 BJ 30004 MURCIA	25.05.05	RECHAZO OFERTA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril).

Murcia a 12 de septiembre de 2005.—El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

(D.G. 20)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

### 12188 Notificación de resolución de extinción de prestaciones.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de resolución de extinción de prestaciones por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 47.1b del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
MANSKE, MONIKA	E4.614.463	BARLOVENTO, 33 PLAYA GRANDE 30877 PUERTO DE MAZARRON	03.03.04	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS

ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 2/95, de 11 de abril (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 8 de agosto de 2005.—El Director Provincial, P.S. (O.M. 21-5-96, B.O.E. 27-5-96), el Subdirector Provincial de Prestaciones, José Antonio Ruiz Alcaraz

(D.G. 187)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

### 12189 Notificación a beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de resolución de suspensión de la prestación durante tres meses y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1 a) y 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
BEVIAR CARRILLO, FERNANDO	48.399.995	PZA DE LAS PALMERAS, 2 4º DCHA 30003 MURCIA	11.04.05	2ª INFRACCION LEVE
RODRIGUEZ HNDEZ, VIVIANE	50.304.915	MIRADOR, 6 BAJO 30394 CANTERAS (CARTAGENA)	03.12.04	2ª INFRACCION LEVE

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 8 de agosto de 2005.—El Director Provincial, P.S. (O.M. 21-5-96, B.O.E. 27-5-96), el Subdirector Provincial de Prestaciones, José Antonio Ruiz Alcaraz

(D.G. 188)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

### 12191 Notificación a beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de suspensión de la prestación durante tres meses y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1 a) y 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
BALSALOBRE FERNANDEZ, JUAN J.	77.705.868	1 BM AL ALARABI, 4 BJ 4 30530 CIEZA	26.04.05	2ª INFRACCION LEVE
FUENTES BENITEZ, JUAN FELIPE	23.219.129	ORFEON FERNANDEZ CABALLERO, 22 30890 PUERTO LUMBRERAS	16.03.05	2ª INFRACCION LEVE
HERNANDEZ DOMINGUEZ, SILVIA	2.262.284	LA ALMADRABA, 5 1ª FASE PLAYA HONDA 30385 CARTAGENA	24.02.05	2ª INFRACCION LEVE

ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la resolución correspondiente.

Murcia a 8 de agosto de 2005.—El Director Provincial, P.S. (O.M. 21-5-96, B.O.E. 27-5-96), el Subdirector Provincial de Prestaciones, José Antonio Ruiz Alcaraz

(D.G. 186)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

### 12192 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Murcia a 15 de julio de 2005.—El Subdirector de Prestaciones, José Antonio Ruiz Alcaraz.

(D.G. 178)

**Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

**B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
ALCAZAR LOPEZ, CARLOS MANUEL	34826433	0400001656	464,06	10/12/2003 06/01/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ALEMAN RUIZ, FRANCISCO	27485410	0400001634	976,53	28/11/2003 30/12/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BALIBREA ROMERO, MARIA BELEN	34783097	0500000067	353,00	06/10/2004 30/10/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BELKHEIER, EL MAZOUZI	2786177	0400001746	193,24	23/01/2004 30/01/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BLAYA GREGORIO, JUAN FCO	77517828	0400000722	272,44	07/01/2004 19/01/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CALABOZO PERAL, ANTONIO	22374230	0400002452	229,33	04/10/2004 30/10/2004	DEFUNCIC. *
CANOVAS LOPEZ, JOSE MANUEL	48398358	0400001906	521,31	04/08/2003 30/08/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CASTRO PALACIOS, OLGA BEATRIZ	2533559	0500000147	141,77	08/10/2004 30/10/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CHOQUE CONDORI, CLETO	4077610	0400001755	428,64	23/07/2003 30/08/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CRUZ VILLABLANCA, RAMON OSVALDO	4058083	0300001138	74,96	12/12/2002 30/12/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CVETANOV DASHEV, PLAMEN	4125188	0400000743	160,10	14/01/2004 30/01/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
DEL CERRO MONSERRATE, DOLORES BELEN	34818600	0400001887	233,76	18/06/2004 30/06/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
EL ALOUANI, ABDELLAH	1416818	0400001743	101,52	22/12/2003 30/12/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
EL MOUDEN, MILOUD	3307589	0400000252	602,61	12/09/2003 11/10/2003	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEMI/SPE-1ª
ENOMA, RICHARD	2436244	0500000146	231,78	18/10/2004 30/10/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ESPINOSA PALAZON, MARIA JOSE	52809890	0300003027	67,68	14/07/2003 15/07/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
FERRUS BATISTE, JORGE	39846421	0400002018	813,60	06/10/2000 30/12/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FIKRI, TOUFIK	4128861	0400001758	339,04	08/08/2003 30/08/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GARCIA MORATA, JUAN AURELIO	22966597	0500000399	11,63	20/12/2004 30/12/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GARCIA MUJUZ, JUAN CARLOS	52117803	0400001701	293,28	05/09/2003 30/09/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GARCIA CAMPOY, PEDRO	52804326	0400001707	494,53	03/12/2003 30/12/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GARRIGA BOADA, JOSE LUIS	34797511	0400001877	32,05	29/04/2004 30/04/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GRINAN JIMENEZ, JOAQUIN	74332188	0400001723	156,54	22/12/2003 30/12/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GRYDZHUK, SERGIY	4250029	0500000165	561,72	30/06/2004 24/07/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GUILLAMON SABATELL, OSCAR	48426295	0500000277	168,80	21/11/2002 30/11/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
JIMENEZ BLANCO, JOSE	48543598	0400001933	416,97	12/03/2004 30/03/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
JOVAL CLEUCH, DAVID	42993902	0400002320	69,07	25/05/2004 30/05/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
KHOTAIBI, KARIM	3120600	0400002193	398,23	12/02/2004 01/03/2004	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
LAHLOU, KHALID	2920920	0400001997	910,43	04/06/2004 30/07/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LINARES BARBA, GENARO	22351323	0400001297	12,89	21/04/2004 30/04/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LITARDO MARISCAL, OLEGARIO VICTOR	3656204	0500000332	227,18	21/09/2004 30/09/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LLOPIS LLOPIS, CLAUDIO	22001906	0400001052	172,68	11/03/2004 30/03/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LOPEZ POVEDA, SALVADOR	34810918	0400002122	323,60	12/07/2004 30/07/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LOPEZ PIQUERAS, ANA MARIA	27441879	0500000054	537,28	19/08/2004 02/10/2004	EXTINCION POR POSEER RENTAS INCOMPATIBLES CON EL DERECHO
LOZANO HUERTA, NURIA	34817456	0500000171	208,74	06/10/2004 19/10/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MAIQUEZ CASAS, MARIA CARMEN	27487228	0400001404	17,71	19/04/2004 30/04/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTINEZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE	48490386	0400001927	45,12	27/10/2003 30/10/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	34828593	0400001658	157,92	17/06/2003 30/06/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MARTINEZ TORRES, JESUS MIGUEL	24382805	0400000361	112,80	21/03/2003 30/03/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MENGUAL LOPEZ, ANTONIA	48448873	0500000093	149,30	21/09/2004 30/09/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MIRALLES LOPEZ, DAVID	48416780	0400001675	197,40	03/06/2003 30/06/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MOLINA PEREZ, OCTAVIO MANUEL	77523158	0400002399	151,31	20/08/2004 08/09/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MONTEAGUDO SANCHEZ, ADELA	23027407	0500000037	135,08	10/11/2004 30/11/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MONTESINOS FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	48421414	0500000272	253,66	22/06/2004 30/06/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ORTEGA FRANCO, RAMON	76144652	0400002437	664,02	22/06/2004 30/10/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
PALAZON NAVARRO, ANTONIO	48427748	0400002549	894,96	06/08/2004 30/09/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PARDO LARROSA, ANTONIO JOSE	34796987	0400002302	492,65	28/01/2004 30/07/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PAREDES GONZALEZ, GINES	22974753	0400001595	438,24	07/03/2003 30/03/2003	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
PAZ AYALA, WILWSON RENE	4127567	0400001757	370,10	18/12/2003 30/12/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PELLICER FERNANDEZ, JOSEFA	27486716	0400002298	274,53	15/09/2004 30/09/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PEREZ SANDOVAL, FRANCISCO ASIS	27455982	0400002101	676,80	01/05/2003 30/06/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PEVALVER SANCHEZ, JOSE	29058450	0400000788	2,32	21/02/2004 28/02/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
POLO PATINO, MARTHA LUCIA	4087120	0500000160	265,56	30/10/2004 30/11/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
POSADAS AGUADO, MARIA ISABEL	51110356	0400001700	225,60	11/04/2003 30/04/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RIBERO GONZALEZ, ANA CRISTI	9775976	0400002218	115,43	24/06/2004 30/06/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ROMAN , STOYKO	4297158	0400002008	232,35	10/06/2004 30/06/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RUBIO SERRANO, JOSE ANTON	34798800	0400001646	133,54	24/06/2003 30/06/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA CARMEN	22482243	0500000386	55,84	29/11/2004 30/11/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SANCHEZ GOMEZ, MARIOLA	48465412	0400001197	300,20	18/03/2004 30/03/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SANCHEZ ALVAREZ, GONZALO	27479017	0500000244	500,94	01/12/2004 30/12/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
DE SANTOS CARRA, MIGUEL	34830362	0400001660	466,77	04/02/2004 28/02/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SANCHEZ TUBILLA, JUAN	22978624	0400002250	208,86	12/09/2004 30/09/2004	DEFUNCION
SANCHEZ SOTO, ARACELI	23020670	0400002485	356,09	10/05/2004 30/05/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SANTIAGO SANTIAGO, PEDRO	23007225	0400002072	147,36	19/07/2004 30/07/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
TORNERO JAEN, ALFONSO ANDRES	34801285	0400001879	478,59	12/05/2004 30/05/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
URREA ARISTIZABAL, GLORIA SIRLEY	4185237	0400001759	455,22	04/09/2003 30/09/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
URREA DAVILA, ALFONSO	23006823	0400001830	63,66	28/05/2004 30/05/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
VERA LOPEZ, ANTONIO	34788178	0300003379	322,40	14/07/2003 30/08/2003	COLOCACION CONTINUADA DE TRABAJADOR FIJ DISCONTINUO
VIDAL HERNANDEZ, JOSE LUIS	43808626	0300003422	494,76	12/09/2003 30/09/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ZHUNO MURILLO, ANGEL PATRICIO	2985230	0400002414	405,57	26/05/2004 13/06/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

**11941 Notificación de resolución de acta de infracción.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidos, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 13 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Expte.	Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe
187/05-s	344/05	Cibernet	X-1435120-N	C/ Mayor, 136, Puente Tocinos (Murcia)	Segurid. Social	300,52 euros
257/05-s	109/05	Francisco Roca Hernández Carpint, S.L.	B-30745848	Miguel Maura, 1, Pozo Estrecho (Cartagena)	Segurid. Social	300,52 euros
289/05-s	2149/04	José Antonio Angosto Castro	22974196-C	Isidoro Máiquez, 118,1.º B, Los Narejos (Los Alcázares)	Segurid. Social	601,04 euros
350/05-s	490/05	Ditta Odierna, S.L.L.	B-73188245	Avda. Catalán, 3-Santa Cruz (Murcia)	Segurid. Social	300,52 euros

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**12114 Creación Comunidad Usuarios del Acuífero sobreexplotado Ascoy Sopalmo.**

Se pone en conocimiento de todos los titulares de aprovechamientos de aguas subterráneas que tengan su explotación dentro de los límites del Acuífero declarado sobreexplotado denominado Ascoy Sopalmo que el próximo día 14 de diciembre a las 10 horas de la mañana, se celebrará en la Sala de Juntas de la Confederación Hidrográfica del Segura una reunión relativa a la creación de la citada Comunidad con el siguiente orden del día:

- 1.- Objeto de la constitución de la Comunidad General de usuarios del Acuífero sobreexplotado Ascoy Sopalmo.
- 2.- Nombramiento de la Comisión redactora de los Estatutos de tal Comunidad General.

Lo que para general conocimiento de los interesados se hace saber.

El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

**12176 Juicio Verbal 463/2005.**

N.I.G.: 30016 1 0002150/2005.

Procedimiento: Juicio Verbal 463/2005. Sobre: Otros verbal.

De: Estrella Club de Vacaciones, S.L.

Procurador: Joaquín Ortega Parra.

Contra: Heinz Hildebrand, Elisabeth Hildebrand.

En Cartagena a diez de octubre de dos mil cinco.

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### Sentencia

En Cartagena a diez de octubre del año 2005.

La Sra. Ana Bermejo Pérez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Cartagena y su Partido, antiguo mixto n.º 8, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal número 463/05, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad mercantil Estrella Club de Vacaciones, S.L., representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y defendida por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez y de otra como demandados don Heinz Hildebrand y doña Elisabeth Hildebrand, declarados en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de la entidad mercantil Estrella Club de Vacaciones, S.L., contra don Heinz Hildebrand y doña Elisabeth Hildebrand declarados en rebeldía, debo condenar a la parte demandada a que abone a la entidad actora la cantidad de mil veintiocho euros con cuarenta y ocho céntimos (1.028,48 euros), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago de la deuda, así como las costas causadas en esta instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia, Sección Quinta.

Así por mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Heinz Hildebrand y doña Elisabeth Hildebrand se expide la presente en Cartagena a diez de octubre de dos mil cinco.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cartagena

**12047 N.º Autos: Demanda 700/2005.**

N.I.G.: 30016 4 0100734/2005.

07410.

Materia: Ordinario / cantidad.

Demandante: Mohammed Saiglarhzal.

Demandado/s: Obras y Construcciones Frado, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Mohammed Saiglarhzal contra Obras y Construcciones Frado, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 700/2005, se ha acordado citar a Obras y Construcciones Frado, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17-1-06 a las 10:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obras y Construcciones Frado, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 7 de octubre de 2005.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

**12048 N.º Autos: Demanda 673/2005.**

N.I.G.: 30016 4 0100703/2005.

07410.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Segundo Amable Maliza Maliza.

Demandado/s: Esclapez Pereñíguez Constructora, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Segundo Amable Maliza Maliza contra Esclapez Pereñíguez Constructora, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 673/2005, se ha acordado citar a Esclapez Pereñíguez Constructora, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/12/05 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1 - 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Esclapez Pereñíguez Constructora, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 6 de octubre de 2005.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 12049 Demanda 687/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100716/2005.

N.º Autos: Demanda 687/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: José Antonio Martos Pérez.

Demandado: Construcciones Feciga, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Martos Pérez contra Construcciones Feciga, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 687/2005, se ha acordado citar a Construcciones Feciga, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/1/06 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1 - 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única

convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Feciga, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a seis de octubre de dos mil cinco.—  
El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 12050 N.º Autos: Demanda 160/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200180/2005-

N.º Autos: Demanda 160/2005.

Materia: Ordinario.

Reclamación de cantidad.

Demandante: El Mansouri Chari.

Demandados: Darimur, S.L., Fogasa.

Diligencia. En Cartagena a 7 de octubre de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Darimur, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

### Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 160/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don El Mansouri Chari, contra la empresa Darimur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente, sentencia, cuyo Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por don El Mansouri Chari contra la empresa Darimur, S.L., y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y seis euros con un céntimo (2.686,01 euros), más los intereses del 10 % anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Darimur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 8 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 12051 N.º Autos: Demanda 193/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Elsa María Jara Tapia.

Demandados: Agroservicios de Lorca S.L., Fogasa.

Diligencia. En Cartagena a 7 de octubre de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Agroservicios de Lorca, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 193/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elisa María Jara Tapia contra la empresa Agroservicios de Lorca, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Elsa María Jara Tapia contra la empresa «Agroservicios de Lorca, S.L.», y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de quinientos diez euros (510 euros), más los intereses del 10 % anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agroservicios de Lorca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, a 7 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 12052 Procedimiento demanda 286/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200347/2005.

N.º Autos: Demanda 286/2005.

Materia: Ordinario.

Reclamación de salarios

Demandante: Nelson Fernando Araujo Espín.

Demandado/s: Finerstone Ibérica, S.L., Fogasa.

Diligencia. En Cartagena a 7 de octubre de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Finerstone Ibérica, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 286/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nelson Fernando Araujo Espín, contra la empresa Finerstone Ibérica, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por don Nelson Fernando Araujo Espín contra la empresa Finerstone Ibérica, S.L., y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de quinientos noventa y cinco euros con cuarenta céntimos (595,40 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 7 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 12053 Procedimiento demanda 337/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200478/2005.

N.º Autos: Demanda 337/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juana Briones Campillo.

Demandado/s: Abraham Bossem, Fogasa.

Diligencia. En Cartagena a 11 de octubre de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Abraham Bossem, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 337/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Juana Briones Campillo, contra la empresa Abraham Bossem, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda señalar nuevamente las presentes actuaciones para el próximo día diecisiete de noviembre de dos mil cinco a las 11:10 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimiento contenidos en la inicial citación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abraham Bossem, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 11 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

—

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 12054 Procedimiento demanda 688/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200692/2005.

N.º Autos: Demanda 688/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Miguel Ángel Vergara Cegarra.

Demandado/s: Construcciones Feciga, S.L.

Diligencia. En Cartagena a 6 de octubre de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones Feciga, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 688/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Vergara Cegarra, contra la empresa Construcciones Feciga, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia C/ Ángel Bruna el día veinticuatro de noviembre de dos mil cinco a las 11:10 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Feciga, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 6 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

—

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 12055 Procedimiento ejecución 234/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200656/2002.

N.º Autos: Demanda 626/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Estructuras y Construcciones El Yoyo, S.L.

Diligencia. En Cartagena a 11 de octubre de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Estructuras y Construcciones El Yoyo, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 234/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Fremap, contra la empresa Estructuras y Construcciones El Yoyo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de fecha 4-10-05 cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Dispongo

Examinado de hecho el auto de despacho de ejecución de fecha 3-12-04 y el de insolvencia de la empresa ejecutada de fecha 16-9-05 se aprecia la necesidad de aclararlos, respectivamente, en el sentido que a continuación se dice:

A. «Despachar la ejecución solicitada por Mutua Fremap contra la empresa Estructuras y Construcciones El Yoyo, S.L., por un principal de 6.170,97 euros más 617,10 euros en concepto de intereses y 617,10 euros de costas calculadas provisionalmente.

B. Declarar al ejecutado Estructuras y Construcciones El Yoyo, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 6.170,97 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Il.ª Sra. D.ª M.ª Teresa Clavo García Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

La Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones El Yoyo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 11 de octubre de 2005.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 12056 Procedimiento ejecución 38/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200649/2004.

N.º Autos: Demanda 626/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ramón Moreno Contreras.

Demandados: Isidro y María, S.L., Fogasa.

Diligencia. En Cartagena a 10 de octubre de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Isidro y María, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 38/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Moreno Contreras, contra la empresa Isidro y María, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Parte dispositiva

A. Despachar la ejecución solicitada por Ramón Moreno Contreras contra la empresa Isidro y María, S.L., y Fogasa por un principal de 1.436,60 euros más 143,66 euros en concepto de intereses y 143,66 euros de costas calculadas provisionalmente.

B. Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expidase los correspondientes oficios y mandamientos de costumbre.

C. Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D. Adviértase al ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, y se le podrá imponer el abono de los apremios pecuniarios.

E. Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Il.ª Sra. D.ª M.ª Teresa Clavo García Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

La Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Firmado y rubricado.

Asimismo con fecha 20-5-05 se dictó auto decretando el embargo de bienes de la empresa ejecutada cuya parte dispositiva dice:

#### Parte dispositiva

Se decreta el embargo y precinto del vehículo MU-4874-AJ propiedad del ejecutado.

Remítase oficio al Registro de Bienes Muebles de Murcia para anotación del embargo y certificación de las posibles cargas que tuviera el mismo, solicitándose igualmente datos relativos a marca y modelo.

Oficiase a la Guardia Civil de Tráfico de Cartagena para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.)

Así lo manda y firma S.S.ª I D.ª Teresa Clavo García Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, doy fe.

La Magistrado-Juez.—El Secretario.

Firmado y rubricado.

Y con fecha 19-9-05 se ha dictado en la ejecutoria nueva resolución cuya parte dispositiva dice:

#### Parte dispositiva

Se decreta el embargo y precinto del vehículo MU-7230-BH y MU-1161-N propiedad del ejecutado.

Remítase mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles para anotación del embargo trabado y oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se lleve a efecto el precinto y el depósito de los mismos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.)

Así lo manda y firma S.S.ª I D.ª Teresa Clavo García Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, doy fe.

La Magistrado-Juez.—El Secretario.

Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isidro y María, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 10 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

—

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 12057 Procedimiento número 43/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200911/2004

N.º Autos: Dem 862/2004

N.º Ejecución: 43/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Luis Alfonso Guandinango Cabezas

Demandados: Empresa Pascual y Vázquez Construcciones, S.L.

**Diligencia.**- En Cartagena a cinco de octubre de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Empresa Pascual y Vázquez Construcciones, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

#### Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 43/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Luis Alfonso Guandinango Cabezas contra la empresa Empresa Pascual y Vázquez Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de despacho de ejecución en fecha 28.6.05 y providencia de fecha 7.9.05 con el literal siguiente la providencia y parte dispositiva del auto:

Providencia Magistrado-Juez. Ilma. Sra. Teresa Clavo García.

En Cartagena, 7 de septiembre de 2005.

Dada cuenta; y por recibidos en este Juzgado los anteriores oficios de Tráfico y Decanato de Cartagena, únense a los autos de su razón, y vistos se acuerda trabar embargo sobre los siguientes vehículos de titularidad de la demandada E. Pascual y Vázquez, S.L.: A-9434 AS, MU-0538 CG, MU-9404 CK Y MU-9044 AY, y a tal fin se acuerda librar mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Murcia a fin de que proceda a anotar el embargo acordado aún cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello a la mayor brevedad posible y con su resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución.

**Modo de impugnarla:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

En atención a lo expuesto,

#### Dispongo

**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por D. Luis Alfonso Guandinango Cabezas contra Empresa Pascual y Vázquez Construcciones, S.L., por un importe de 1144,68 euros y 137,20 euros de principal mas 114,46 y 70,20 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo:** Requerir de pago y en su caso trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

**Tercero:** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**Modo de impugnarla:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. doña Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy Fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Pascual y Vázquez Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a cinco de octubre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Materia: Ordinario.

Demandados: Ferreño-Cánovas, C.B.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 67/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María de la Caridad Gonzalo Galindo contra la empresa Ferreño-Cánovas C.B., Laura Ferrero Cánovas, José Quevedo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Ferreño-Cánovas C.B., Laura Ferreño Cánovas, José Quevedo en situación de insolvencia total por importe de 2.754,32 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferreño-Cánovas C.B., Laura Ferrero Cánovas, José Quevedo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, a 6 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

## Primera Instancia número Uno de Lorca

### 12112 Expediente de dominio. Inmatriculación 380/2005.

N.I.G.: 30024 1 0101860/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 380/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Francisca Rodríguez Palazón, Ministerio Fiscal, Juan Carrasco Reche, José Pérez Blázquez, Josefa

## De lo Social número Dos Cartagena

### 12058 N.º Autos: Dem 709/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200767/2004.

01000.

N.º Ejecución: 67/2005.

Adán Giménez, Bartolomé Fernández López, Diego Marín Terrones.

Procurador: Alfonso Canales Valera, sin profesional asignado.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 380/2005 a instancia de Francisca Rodríguez Palazón, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Casa señalada con el número cuarenta y siete de la calle Castellanos de Aguilas, compuesta por una planta baja y otra alta con una vivienda por planta cubierta de terraza practicable.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Diego Marín Terrones o Herederos o Causahabientes y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a veintisiete de junio de dos mil cinco.—  
El/La Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 12069 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 700/2005.

Número de Identificación Único: 30030 1 0100673/2005.

Sobre ejecución hipotecaria.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra Precomercia, S.L.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Doña María del Mar González Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 700/2005 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Precomercia, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Número cuarenta y cuatro. Nave industrial número 44 en planta baja, edificada sobre una parcela de terreno que es parte del polígono industrial denominado Oeste, señalada con los números 8/26 y 8/27 del Plano Parcelario de su Plan Parcial de Ordenación,

término municipal de Alcantarilla (Murcia). Está distribuida en diferentes dependencias, ocupa un área plana de 250,00 metros cuadrados. Tiene una superficie construida de 250,00 metros cuadrados para una útil de 244,61 metros cuadrados. Linda mirando desde su frente, que lo tiene a calle particular. Derecha entrando, nave 45, izquierda nave 43, y fondo, calle particular que la separa de la parcela 8/28.

Cuota: 1,85 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, libro 387, folio 188, finca número 23.225, inscripción 5.<sup>a</sup>.

Valorada a efectos de subasta en 209,080 euros.

2.- Número cuarenta y cinco: Nave industrial número 45 en planta baja, edificada sobre la parcela de terreno que es parte del polígono industrial denominado Oeste, señalada con los números 8/26 y 8/27a del Plano Parcelario de su Plan Parcial de Ordenación, término municipal de Alcantarilla (Murcia). Está distribuida en diferentes dependencias, ocupando un área plana de 250 metros cuadrados. Tiene una superficie construida de 250 metros cuadrados. Tiene una superficie construida de 250 metros cuadrados para una útil de 244,61 metros cuadrados. Linda mirando desde su frente, que lo tiene a calle particular; derecha entrando, nave 46; izquierda, nave 44, y fondo, calle particular que la separa de la parcela 8/28.

Cuota: 1,85 por ciento.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, al libro 383, folio 5-vto., finca n.º 23.226, inscripción 5.<sup>a</sup>.

Valorada a efectos de subasta: 209,080 euros.

3.- Número cuarenta y seis: Nave industrial número 46 en planta baja, edificada sobre un parcela de terreno que es parte del polígono industrial denominado Oeste, señalada con los números 8/26 y 8/27 del Plano Parcelario de su Plan Parcial de Ordenación, término municipal de Alcantarilla (Murcia). Está distribuida en diferentes dependencias, ocupando un área plana de 250 metros cuadrados. Tiene una superficie construida de 250 metros cuadrados por una útil de 244,61 metros cuadrados. Linda mirando desde su frente, que lo tiene a calle particular: Derecha entrando, parcela 8/22 y 8/21; izquierda, nave 45; y fondo, calle particular que separa de la parcela 8/28.

Cuota: 1,85 por ciento.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, al libro 394, folio 150, finca n.º 23.227, inscripción 5.<sup>a</sup>.

Valorada a efectos de subasta 209,080 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, n.º 59. Edif. Torre Dimóvil 5.<sup>a</sup> planta Izda., el día 13 de febrero de 2006, a las 12 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.ª Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n.º 3084 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

6.- Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, caso de resultar negativa su notificación personal.

En Murcia, a 5 de octubre de 2005.—El/La Secretario/a Judicial.

—

## De lo Social número Cuatro de Alicante

### 11993 Procedimiento n.º 192/05. Ejecución 268/05.

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 192/05, hoy ejecución 268/05, seguido en este Juzgado a instancia de doña Nuria Matas Sánchez y otra, contra Direct Telesecretariado, S.L.U., con fecha 30/09/05, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procédase a la ejecución, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, Direct Telesecretariado S.L.U. suficientes para

cubrir la cantidad de 4.764,00 € en concepto de principal, más 476,40 € calculados para intereses, más la de 476,40 € calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo; guardándose en la traba el orden legal establecido en el artículo 592 de la L.E.C.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad (Servicio de Indices) y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Líbrese igualmente oficio a la Agencia Tributaria a fin de solicitar su colaboración en virtud de lo previsto en el art. 113, h) de la Ley General Tributaria, interesando que por la misma se informe sobre la situación patrimonial del ejecutado, todo ello para evitar, en la medida de lo posible, el incumplimiento, por parte del deudor, de las obligaciones contraídas con el demandante en el presente procedimiento. Acompáñese a dicho oficio copia de la presente resolución.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el art. 155.2 de la L.E.C., si cambiasen de domicilio durante la substanciación del proceso, deberán comunicarlo al tribunal.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados con entrega de copia de la demanda ejecutiva o escrito de ejecución y de los documentos acompañados, por Edicto, dado su ignorado paradero, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 de la L.E.C.), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto. (Arts. 556 a 558 L.E.C.)

Así lo acordó y firma la Iltrma. Sra. doña Encarnación Lorenzo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante, de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a la parte ejecutada Direct Telesecretariado S.L.U., cuyo último domicilio conocido fue el de C/ Arcipreste Mariano Aroca, n.º 22 de Murcia y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente Edicto en el B.O.P., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trata de emplazamiento.

En Alicante a treinta de septiembre de dos mil cinco.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Salamanca

### 12059 Sentencia n.º 328/05.

Don Manuel J. Marín Madrazo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 650/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Alexandra María de Arriba Marcos contra la empresa Castellana de Envíos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia n.º 328/05.

En la ciudad de Salamanca a 10 de octubre de 2005.

Vistos por doña María Rosario Alonso Herrero Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca los presente autos n.º 650/05, seguidos a instancia de Alexandra María de Arriba Marcos, como demandante, representada por la Letrada D.ª Rosa Hernández Calderón, contra la entidad Castellana de Envíos, S.L., no comparecida en autos, y Fogasa, representada por el Letrado don Luis María Holgado, sobre reclamación de cantidad.

### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Alexandra M.ª de Arriba Marcos contra la entidad Castellana de Envíos, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la entidad Castellana de Envíos, S.L. a abonar al actor la cantidad de 1.576,53 euros, con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Esta cantidad se incrementará con el interés moratorio del 10%.

Contra esta Sentencia no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Castellana de Envíos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Salamanca a 13 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 12152 Colocación de casa de madera en Diputación de Tébar. «Fincas Mejías».

Habiendo solicitado doña Helga Marx, autorización autonómica para la colocación de casa de madera en Diputación de Tébar, «Fincas Mejías», e intentada la notificación sin éxito, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se practica dicha notificación, en uso de la delegación que me está conferida en materia de Urbanismo, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2003, dispongo por medio de la presente, conceder al interesado un plazo de 10 días para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aporte:

- Deberá aportar título de propiedad de la finca para la que solicita licencia.

Deberá solicitar, y obtener con carácter previo a la concesión de la licencia municipal de obras, autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, el artículo 77.2, de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y Ley 2/2004, de 24 de mayo, aportando para ello la siguiente documentación:

- Deberá acreditar que el uso de vivienda unifamiliar que se proyecta está ligado a la actividad productiva de la explotación.

- Identificación del propietario de los terrenos, acompañando su conformidad cuando no es el solicitante de la autorización.

- Escritura de la propiedad de los terrenos y, en su caso, nota simple de su original del Registro de la Propiedad, actualizada. Se aportará nota registral siempre que sea de aplicación algún régimen especial con referencia temporal, que deberá expresar todas las inscripciones posteriores a la fecha de referencia.

- Cuando exista discrepancia entre los datos registrales y la realidad, deberá aportarse además certificación descriptiva y gráfica expedida por el Centro Catastral correspondiente.

- Descripción de las características fundamentales de las obras: superficie construida, ocupación, usos, altura y aquellas que sea necesario definir para justificar el cumplimiento de los parámetros establecidos por el planeamiento municipal, señalando el presupuesto de ejecución material.

- Documentación gráfica necesaria para identificar la situación y calificación según el planeamiento municipal, en concreto:

- Localización de los terrenos con relación al planeamiento urbanístico vigente (con calificación urbanística del terreno).

- Localización sobre cartografía básica regional (escala 1:5.000), señalando con precisión la finca, la edificación proyectada y, en su caso, las edificaciones circundantes en un radio establecido según la definición de núcleo de población de las normas urbanísticas.

- Ordenación interior de la parcela, a escala adecuada, señalando ocupación de edificación, separación a linderos, caminos, carreteras, edificaciones, ramblas y demás elementos de infraestructura.

- Los planos deberán venir firmados por el interesado o técnico competente.

Apercibiéndole de que si así no lo hiciera, transcurrido dicho plazo y tres meses más sin haberlo subsanado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Águilas, 13 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

—

### Águilas

#### 12154 Autorización autonómica para la construcción de vivienda en Puntas de Veas y Atalaya.

Habiendo solicitado don Francisco Ruiz Calvo, autorización autonómica para la construcción de vivienda en Puntas de Veas y Atalaya, Diputación de Cope, e intentada la notificación sin éxito, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se practica dicha notificación, en uso de la delegación que me está conferida en materia de Urbanismo, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de julio de 1.999, dispongo por medio de la presente, conceder al interesado un plazo de 10 días para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 y 32.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aporte:

- Acta de Comparecencia del constructor.

- Según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, deberá presentar Estudio de Seguridad y Salud o en su caso Estudio Básico de Seguridad y Salud en las obras.

- Dirección facultativa del Arquitecto Técnico debidamente visada por el Colegio correspondiente.
- Dos ejemplares del proyecto de ejecución.
- Cuestionario Estadístico por duplicado.

Deberá solicita, y obtener con carácter previo a la concesión de la licencia municipal de obras, autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, el artículo 77.3, de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y Ley 2/2004, de 24 de mayo, aportando para ello la siguiente documentación:

- Deberá acreditar que el uso de vivienda unifamiliar que se proyecta está ligado a la actividad productiva de la explotación.

- Identificación del propietario de los terrenos, acompañando su conformidad cuando no es el solicitante de la autorización.

- Escritura de la propiedad de los terrenos y, en su caso, nota simple de su original del Registro de la Propiedad, actualizada. Se aportará nota registral siempre que sea de aplicación algún régimen especial con referencia temporal, que deberá expresar todas las inscripciones posteriores a la fecha de referencia.

- Cuando exista discrepancia entre los datos registrales y la realidad, deberá aportarse además certificación descriptiva y gráfica expedida por el Centro Catastral correspondiente.

- Descripción de las características fundamentales de las obras: superficie construida, ocupación, usos, altura y aquellas que sea necesario definir para justificar el cumplimiento de los parámetros establecidos por el planeamiento municipal, señalando el presupuesto de ejecución material.

- Documentación gráfica necesaria para identificar la situación y calificación según el planeamiento municipal, en concreto:

Localización de los terrenos con relación al planeamiento urbanístico vigente (con calificación urbanística del terreno).

Localización sobre cartografía básica regional (escala 1:5.000), señalando con precisión la finca, la edificación proyectada y, en su caso, las edificaciones circundantes en un radio establecido según la definición de núcleo de población de las normas urbanísticas.

Ordenación interior de la parcela, a escala adecuada, señalando ocupación de edificación, separación a linderos, caminos, carreteras, edificaciones, ramblas y demás elementos de infraestructura.

- Los planos deberán venir firmados por el interesado o técnico competente.

Apercibiéndole de que si así no lo hiciera, transcurrido dicho plazo y tres meses más sin haberlo subsanado, se le tendrá por desistido de su petición, previa

resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Águilas, 13 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

---

## Águilas

### 12156 Solicitud de licencia para demolición de inmueble.

Habiendo solicitado don Pedro José Martínez López, licencia municipal de demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle López Ayala, número 56, actuación sujeta a la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, e intentada la notificación sin éxito a don José Sánchez Gómez como vecino inmediato de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se practica dicha notificación, significando que dispone de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá presentar las alegaciones que considere pertinentes, pudiendo examinarse previamente el expediente administrativo en horario de oficinas en el Negociado de Licencias de Obras Mayores e Información Urbanística de este Ayuntamiento.

Águilas, 13 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

---

## Águilas

### 12158 Solicitud de licencia para demolición de inmueble.

Habiendo solicitado doña Soledad Rojo Giménez en representación de Promozalea, S.L., licencia municipal de obras para la demolición del inmueble sito en calle Isidoro de la Cierva, número 10, actuación sujeta a la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, e intentada la notificación sin éxito a don Vicente Sánchez-Fortún Carrasco como vecino inmediato de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se practica dicha notificación,

significando que dispone de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá presentar las alegaciones que considere pertinentes, pudiendo examinarse previamente el expediente administrativo en horario de oficinas en el Negociado de Licencias de Obras Mayores e Información Urbanística de este Ayuntamiento.

Águilas, 13 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Águilas

### 12159 Autorización para la instalación de grúa-torre.

Habiendo solicitado D. Francisco Cortés Castillo en representación de «Construmar de Águilas, S.L.», autorización para la instalación de grúa-torre para la construcción de 8 viviendas y locales en Calle Esparteros, 6, e intentada la notificación sin éxito, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se practica dicha notificación, en uso de la delegación que me está conferida en materia de Urbanismo, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2003, dispongo por medio de la presente, conceder al interesado un plazo de 15 días para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 Cuarto del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1995, proceda a la subsanación de los siguientes reparos:

Deberá presentarse seguro de RC y copia del último recibo que acredite estar cubierto el uso de la grúa torre por cuantía mínima de 300.000 euros identificándola expresamente. El documento presentado es una solicitud de seguro sin aceptar.

Apercibiéndole de que si así no lo hiciera, transcurrido dicho plazo y tres meses más sin haberlo subsanado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Artículo 42 y 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99.

Águilas, 13 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Águilas

### 12161 Autorización para apertura de zanja.

Habiendo solicitado D. Francisco Martínez Castillo, autorización para la apertura de zanja de 2 metros lineales

en Plaza Antonio Cortijos, e intentada la notificación sin éxito, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se practica dicha notificación, en uso de la delegación que me está conferida en materia de Urbanismo, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2003, dispongo por medio de la presente, conceder al interesado un plazo de 15 días para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 Cuarto del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1995, proceda a la subsanación de los siguientes reparos:

Las obras de líneas subterráneas de distribución de energía eléctrica precisan proyecto redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional.

Apercibiéndole de que si así no lo hiciera, transcurrido dicho plazo y tres meses más sin haberlo subsanado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Artículo 42 y 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Águilas, 13 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Águilas

### 12163 Solicitud de licencia para demolición de inmueble.

Habiendo solicitado don Francisco Martínez del Vas en representación de Promimurcia, S.L.U., licencia municipal de obras para la demolición del inmueble sito en calle Ciclista Julián Hernández Zaragoza y calle San Pascual, actuación sujeta a la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, e intentada la notificación sin éxito a don Juan Méndez Carrasco como vecino inmediato de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se practica dicha notificación, significando que dispone de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá presentar las alegaciones que considere pertinentes, pudiendo examinarse previamente el expediente administrativo en horario de oficinas en el Negociado de Licencias de Obras Mayores e Información Urbanística de este Ayuntamiento.

Águilas, 13 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Águilas

### 12164 Solicitud de licencia para demolición de inmueble.

Habiendo solicitado don Pedro Montalbán Palazón, en representación de Construcciones y Promociones Montalbán y Pérez, S.L., licencia municipal para la demolición de un inmueble y locales en calle Ramón y Cajal, esquina a calle Fuensanta, actuación sujeta a la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, e intentada la notificación sin éxito a don Julián Pérez Reinaldos como vecino inmediato de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se practica dicha notificación, significando que dispone de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá presentar las alegaciones que considere pertinentes, pudiendo examinarse previamente el expediente administrativo en horario de oficinas en el Negociado de Licencias de Obras Mayores e Información Urbanística de este Ayuntamiento.

Águilas, 13 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Águilas

### 12167 Autorización para colocación casa de madera.

Habiendo solicitado D. Kuhn Gerhard Horst, autorización autonómica para la colocación de casa de madera en Diputación de Tébar, «Finca Mejías», e intentada la notificación sin éxito, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se practica dicha notificación, en uso de la delegación que me está conferida en materia de Urbanismo, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2003, dispongo por medio de la presente, conceder al interesado un plazo de 10 días para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aporte:

- Deberá aportar título de propiedad de la finca para la que solicita licencia.

Deberá solicitar, y obtener con carácter previo a la concesión de la licencia municipal de obras, autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, el artículo 77.2, de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y Ley 2/2004, de 24 de mayo, aportando para ello la siguiente documentación:

- Deberá acreditar que el uso de vivienda unifamiliar que se proyecta esta ligado a la actividad productiva de la explotación.

Identificación del propietario de los terrenos, acompañando su conformidad cuando no es el solicitante de la autorización.

- Escritura de la propiedad de los terrenos y, en su caso, nota simple de su original del Registro de la Propiedad, actualizada. Se aportará nota registral siempre que sea de aplicación algún régimen especial con referencia temporal, que deberá expresar todas las inscripciones posteriores a la fecha de referencia.

- Cuando exista discrepancia entre los datos registrales y la realidad, deberá aportarse además certificación descriptiva y gráfica expedida por el Centro Catastral correspondiente.

- Descripción de las características fundamentales de las obras: superficie construida, ocupación, usos, altura y aquellas que sea necesario definir para justificar el cumplimiento de los parámetros establecidos por el planeamiento municipal, señalando el presupuesto de ejecución material.

- Documentación gráfica necesaria para identificar la situación y la calificación según el planeamiento municipal, en concreto

Localización de los terrenos con relación al planeamiento urbanístico vigente (con calificación urbanística del terreno).

Localización sobre cartografía básica regional (escala 1:5.000), señalando con precisión la finca, la edificación proyectada y, en su caso, las edificaciones circundantes en un radio establecido según la definición de núcleo de población de las normas urbanísticas.

Ordenación interior de la parcela, a escala adecuada, señalando ocupación de edificación, separación a linderos, caminos, carreteras, edificaciones, ramblas y demás elementos de infraestructura.

- Los planos deberán venir firmados por el interesado o técnico competente.

Apercibiéndole de que si así no lo hiciera, transcurrido dicho plazo y tres meses más sin haberlo subsanado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Águilas, 13 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Águilas

### 12169 Autorización para instalación casa de madera.

Habiendo solicitado D. Weber Reinhold, autorización autonómica para la instalación de casa de madera en Finca Mejías, Diputación Tébar, e intentada la notificación sin éxito, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se practica dicha notificación, en uso de la delegación que me está conferida en materia de Urbanismo, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2003, dispongo por medio de la presente, conceder al interesado un plazo de 10 días para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aporte:

Deberá solicitar, y obtener con carácter previo a la concesión de la licencia municipal de obras, autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, el artículo 77.2, de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y Ley 2/2004, de 24 de mayo, aportando para ello la siguiente documentación:

- Deberá acreditar que el uso de vivienda unifamiliar que se proyecta esta ligado a la actividad productiva de la explotación.

- Identificación del propietario de los terrenos, acompañando su conformidad cuando no es el solicitante de la autorización.

- Escritura de la propiedad de los terrenos y, en su caso, nota simple de su original del Registro de la Propiedad, actualizada. Se aportará nota registral siempre que sea de aplicación algún régimen especial con referencia temporal, que deberá expresar todas las inscripciones posteriores a la fecha de referencia.

- Cuando exista discrepancia entre los datos registrales y la realidad, deberá aportarse además certificación descriptiva y gráfica expedida por el Centro Catastral correspondiente.

- Descripción de las características fundamentales de las obras: superficie construida, ocupación, usos, altura y aquellas que sea necesario definir para justificar el cumplimiento de los parámetros establecidos por el planeamiento municipal, señalando el presupuesto de ejecución material.

- Documentación gráfica necesaria para identificar la situación y la calificación según el planeamiento municipal, en concreto:

Localización de los terrenos con relación al planeamiento urbanístico vigente (con calificación urbanística del terreno).

Localización sobre cartografía básica regional (escala 1:5.000), señalando con precisión la finca, la edificación

proyectada y, en su caso, las edificaciones circundantes en un radio establecido según la definición de núcleo de población de las normas urbanísticas.

Ordenación interior de la parcela, a escala adecuada, señalando ocupación de edificación, separación a linderos, caminos, carreteras, edificaciones, ramblas y demás elementos de infraestructura.

- Los planos deberán venir firmados por el interesado o técnico competente.

Apercibiéndole de que si así no lo hiciera, transcurrido dicho plazo y tres meses más sin haberlo subsanado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Águilas, 13 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Águilas

### 12170 Autorización para colocación casa de madera.

Habiendo solicitado D. Simlacher Roman Martin, autorización autonómica para la colocación de casa de madera en Diputación de Tébar, «Finca Mejías», e intentada la notificación sin éxito, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se practica dicha notificación, en uso de la delegación que me está conferida en materia de Urbanismo, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2003, dispongo por medio de la presente, conceder al interesado un plazo de 10 días para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aporte:

- Deberá aportar título de propiedad de la finca para la que solicita licencia.

Deberá solicitar, y obtener con carácter previo a la concesión de la licencia municipal de obras, autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, el artículo 77.2, de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y Ley 2/2004, de 24 de mayo, aportando para ello la siguiente documentación:

- Deberá acreditar que el uso de vivienda unifamiliar que se proyecta esta ligado a la actividad productiva de la explotación.

Identificación del propietario de los terrenos, acompañando su conformidad cuando no es el solicitante de la autorización.

- Escritura de la propiedad de los terrenos y, en su caso, nota simple de su original del Registro de la Propiedad, actualizada. Se aportará nota registral siempre que sea de aplicación algún régimen especial con referencia temporal, que deberá expresar todas las inscripciones posteriores a la fecha de referencia.

- Cuando exista discrepancia entre los datos registrales y la realidad, deberá aportarse además certificación descriptiva y gráfica expedida por el Centro Catastral correspondiente.

- Descripción de las características fundamentales de las obras: superficie construida, ocupación, usos, altura y aquellas que sea necesario definir para justificar el cumplimiento de los parámetros establecidos por el planeamiento municipal, señalando el presupuesto de ejecución material.

- Documentación gráfica necesaria para identificar la situación y la calificación según el planeamiento municipal, en concreto:

Localización de los terrenos con relación al planeamiento urbanístico vigente (con calificación urbanística del terreno).

Localización sobre cartografía básica regional (escala 1:5.000), señalando con precisión la finca, la edificación proyectada y, en su caso, las edificaciones circundantes en un radio establecido según la definición de núcleo de población de las normas urbanísticas.

Ordenación interior de la parcela, a escala adecuada, señalando ocupación de edificación, separación a linderos, caminos, carreteras, edificaciones, ramblas y demás elementos de infraestructura.

- Los planos deberán venir firmados por el interesado o técnico competente.

Apercibiéndole de que si así no lo hiciera, transcurrido dicho plazo y tres meses más sin haberlo subsanado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Águilas, 13 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Águilas

### **12172 Solicitud de licencia para demolición de inmueble.**

Habiendo solicitado don Andrés José Rabal Martínez, en representación de Andrés José Rabal, S.L., licencia municipal para la demolición de un inmueble

en calle Sicilia, 5, actuación sujeta a la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, e intentada la notificación sin éxito a don Julián Pérez Reinaldos como vecino inmediato de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se practica dicha notificación, significando que dispone de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá presentar las alegaciones que considere pertinentes, pudiendo examinarse previamente el expediente administrativo en horario de oficinas en el Negociado de Licencias de Obras Mayores e Información Urbanística de este Ayuntamiento.

Águilas, 13 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Águilas

### **12173 Autorización para colocación vivienda de madera.**

Habiendo solicitado D. Manns Rosel, autorización autonómica para la colocación de vivienda de madera en Diputación Tébar, Finca «Mejías», e intentada la notificación sin éxito, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se practica dicha notificación, uso de la delegación que me está conferida en materia de Urbanismo, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2003, dispongo por medio de la presente, conceder al interesado un plazo de 10 días para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aporte:

- Deberá aportar título de propiedad de la finca para la que solicita licencia.

Deberá solicitar, y obtener con carácter previo a la concesión de la licencia municipal de obras, autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, el artículo 77.2, de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y Ley 2/2004, de 24 de mayo, aportando para ello la siguiente documentación:

- Deberá acreditar que el uso de vivienda unifamiliar que se proyecta esta ligado a la actividad productiva de la explotación.

- Identificación del propietario de los terrenos, acompañando su conformidad cuando no es el solicitante de la autorización.

- Escritura de la propiedad de los terrenos y, en su caso, nota simple de su original del Registro de la Propiedad, actualizada. Se aportará nota registral siempre que sea de aplicación algún régimen especial con referencia temporal, que deberá expresar todas las inscripciones posteriores a la fecha de referencia.

- Cuando exista discrepancia entre los datos registrales y la realidad, deberá aportarse además certificación descriptiva y gráfica expedida por el Centro Catastral correspondiente.

- Descripción de las características fundamentales de las obras: superficie construida, ocupación, usos, altura y aquellas que sea necesario definir para justificar el cumplimiento de los parámetros establecidos por el planeamiento municipal, señalando el presupuesto de ejecución material.

- Documentación gráfica necesaria para identificar la situación y la calificación según el planeamiento municipal, en concreto:

Localización de los terrenos con relación al planeamiento urbanístico vigente (con calificación urbanística del terreno).

Localización sobre cartografía básica regional (escala 1:5.000), señalando con precisión la finca, la edificación proyectada y, en su caso, las edificaciones circundantes en un radio establecido según la definición de núcleo de población de las normas urbanísticas.

Ordenación interior de la parcela, a escala adecuada, señalando ocupación de edificación, separación a linderos, caminos, carreteras, edificaciones, ramblas y demás elementos de infraestructura.

- Los planos deberán venir firmados por el interesado o técnico competente.

Apercibiéndole de que si así no lo hiciera, transcurrido dicho plazo y tres meses más sin haberlo subsanado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Águilas, 13 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Águilas

### 12174 Licencia municipal de obras para reparación de embalse.

Habiendo solicitado D. Lucas Guirao Valverde, licencia municipal de obras para la reparación de un embalse regulador de riego en Finca Vista Bella en Diputación

de Tébar, e intentada la notificación sin éxito, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se practica dicha notificación, en uso de la delegación que me está conferida en materia de Urbanismo, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2003, dispongo por medio de la presente, conceder al interesado un plazo de 10 días para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aporte:

- Acta de Comparecencia.

- Dirección facultativa de Técnico competente visada por el colegio correspondiente.

- Dos ejemplares del proyecto técnico debidamente visado.

- Deberá aportar título de propiedad de la finca para la que solicita licencia.

- Debe aportarse el informe a que se refiere el artículo 13.1 de la Ley 12/86, de 20 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, «Ley para la Protección de la Legalidad Urbanística».

Apercibiéndole de que si así no lo hiciera, transcurrido dicho plazo y tres meses más sin haberlo subsanado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Águilas, 13 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Aledo

### 12389 Constitución de Consorcio «Televisión Digital Local del Guadalentín».

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2005, la constitución de un Consorcio que se denominará «Televisión Digital Local del Guadalentín» integrados por los municipios de Águilas, Totana, Mazarrón, Alhama de Murcia, Puerto Lumbreras y Aledo y sus correspondientes Estatutos, se abre un período de información pública por plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Aledo a 4 de octubre de 2005.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

## Alhama de Murcia

### **12204 Modificación 9-R del Plan General de Ordenación Urbana.**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de septiembre del año 2005, se ha aprobado Inicialmente el Plan Parcial del Sector Servicios, que desarrolla la Modificación 9-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Domingo Monserrat Delgado.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1/2002, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia, 28 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## Bullas

### **12206 Delegación atribuciones para celebración de matrimonio civil.**

Por Resolución de la Alcaldía de 19 de septiembre de 2005 se delega en el Concejal de este Ayuntamiento D. Francisco Martínez Abril, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil entre don Juan Francisco Fernández Picón y doña Victoriana Martínez Jiménez.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Bullas, 19 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José María López Sánchez.

## Cartagena

### **12136 Aprobar inicialmente el Plan Especial en calle Mayor y Medieras, en el Casco Antiguo de Cartagena.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiséis de septiembre de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial en calle Mayor y Medieras, en el Casco Antiguo de Cartagena, presentado por Unión Inmobiliaria Del Sureste, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de octubre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### **12137 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela del antiguo Edificio de las Siervas de Jesús en calle Ángel Bruna.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiséis de septiembre de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela del antiguo Edificio de las Siervas de Jesús en calle Ángel Bruna, presentado por Sociedad Cartagena Suites, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, nº 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de octubre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cehegín

### 12214 Aprobado definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para Ordenación de Volúmenes sobre la Parcela 22-1, de la Manzana 4 del PA-1, de Cehegín.

Aprobado definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para Ordenación de Volúmenes sobre la Parcela 22-1, de la Manzana 4 del PA-1, de Cehegín, por acuerdo del Pleno de este Ayto. de fecha 30 de septiembre de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública dicho acuerdo significando que, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación expresa o por silencio administrativo del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación de la presente resolución o, de seis meses a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 3 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

## Cehegín

### 12215 Información pública.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 142 1.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, LSRM, y una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para la Ordenación de Volúmenes sobre las Parcelas 19 y 39-1, de la Manzana 5 del PA-1, de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía n.º 1160/05, de 7 de octubre, procede someter a información pública dicho acuerdo a fin de que, en plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación, pueda ser

examinado el Programa y, en su caso, presentadas alegaciones.

Cehegín, 7 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

## Cieza

### 12368 Anuncio de contratación de suministro.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación.

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: La contratación del suministro de «Equipamiento informático de dos aulas de libre acceso mediante tecnología inalámbrica (WALAS)».

- b) Plazo de entrega: Un mes, a partir de la suscripción del correspondiente contrato.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto máximo de licitación:** El presupuesto base de licitación es de sesenta mil euros (60.000,00 euros), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

#### 5.- Garantías:

\* Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.

\* Definitiva: La cantidad equivalente al 4 por 100 del precio del contrato.

#### 6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530-Cieza.
- c) Teléfono: 968-760800
- d) Fax: 968-762761
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en la Unida de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista:

Según la cláusula 13.ª, del Pliego de Condiciones particulares que rige el contrato.

#### 8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha limite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al

de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 14.ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

**9.- Apertura de ofertas:** En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, al tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

**10.- Gastos de anuncios:** El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 20 de octubre de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Cieza

### 12369 Anuncio de contratación de trabajos de consultoría y asistencia.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación.

#### 2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación de los trabajos de «Redacción de un proyecto y la dirección técnica de las obras, para la sustitución de la acequia de Los Charcos, tramo comprendido entre Puente de Hierro y Vereda de Morcillo».

b) Duración del contrato: Doce (12) semanas, para la elaboración del Proyecto de ejecución y su estudio de seguridad y salud.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación es de ochenta y un mil euros (81.000,00 euros), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

#### 5.- Garantías:

\* Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución

\* Definitiva: La cantidad equivalente al cuatro por cien del precio de adjudicación.

#### 6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968760800

d) Fax: 968762761

e) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación.

**7.- Requisitos específicos del contratista:** Según cláusula 6.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

#### 8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 8.ª, del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación.

**9.- Apertura de ofertas:** En el Salón Azul del Ayuntamiento, el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

**10.- Gastos de anuncios:** El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 20 de octubre de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Fortuna

### 12360 Anuncio licitación contrato obras: «Instalación eléctrica en el recinto del Campo de Fútbol Municipal de Fortuna» Exp. n.º 29/2005/COB.

Anuncio para licitación de contrato de obras.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 29/2005/COB.

#### 2.- Objeto del contrato.

Descripción: Instalación eléctrica en el recinto del campo de fútbol municipal de Fortuna.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Seis meses desde la fecha de replanteo.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 238.808,00 euros.

**5.- Garantías.**

Provisional: No se exige.  
 Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.  
 Calle Purísima, 7.  
 30620.-Fortuna.  
 Teléfono: 968-68 51 03.  
 Telefax: 968-68 50 18.  
 Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Clasificación: Grupo I, subgrupo 9, categoría d).

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.  
 Fecha: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.  
 Hora: A las doce horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 21 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

**Las Torres de Cotillas**

**12210 Resolución número 945/2005, dictada por la Concejalía de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad, con fecha 18 de octubre de 2005, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para proveer cuatro plazas de Agentes de Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2005.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la oposición para proveer cuatro plazas de Agentes de Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2005, esta Concejalía ha resuelto:

1.º- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>
ANDANUCHE AYALA, JOSÉ ANTONIO	23.284.380-P
BAQUERO BUSSE, JESSIKA	48.493.770-H
BARQUEROS MARTÍNEZ, DAVID	23.041.952-T
BASTIDA MUÑOZ, MARÍA INMACULADA	48.403.453-E
BIXQUERT GENOVES, ISRAEL	48.497.013-H
BRANCHINA LEAL, NICOLO ANTONINO	48.495.841-L
BUENDÍA FERNÁNDEZ, PEDRO JOSÉ	77.566.578-K
CALVO ROS, CARLOS	48.398.750-B
CARO GARCÍA, RAMÓN	23.267.404-Y
CEREZO CARRILLO, MARIANO JOSÉ	48.504.294-P
CLEMENTE GONZÁLEZ, JOSÉ DANIEL	23.260.117-X
ESPINOSA GALVEZ, JAVIER ALEJANDRO	48.515.382-X
FERNÁNDEZ VANDEN BROECKE, ADRIAN	52.806.520-S
FERNÁNDEZ-HENAREJOS OLIVARES, ANTONIO DAVID	23.052.235-W
GARCÍA NICOLÁS, FRANCISCO JAVIER	34.823.593-Y
GIL SÁNCHEZ, ANTONIO	48.448.493-M
GÓMEZ CANO, JUAN JOSÉ	34.827.735-P
GÓMEZ HERNÁNDEZ, DELIA	52.804.141-M
GONZÁLEZ BIBILONI, SANTIAGO	53.230.516-Y
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PABLO	23.032.688-M
HERNÁNDEZ BELTRÁN, DAVID	48.425.136-Q

## ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>
HERNÁNDEZ GARCÍA, JUAN JESÚS	48.430.516-Z
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ADRIAN	48.509.260-Y
LÓPEZ GARCÍA, JOSÉ MARÍA	48.479.024-S
LÓPEZ MARTÍNEZ, RAUL	77.706.763-K
LUJAN PEÑALVER, DANIEL	23.020.341-D
MARÍN GARCÍA, FERNANDO ALBERTO	48.397.750-T
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, DAVID	77.706.759-V
MARTÍNEZ GÓMEZ, GABRIEL	77.568.116-H
MENDEZ LACARCEL, CRISTIAN	48.431.238-T
MIÑARRO LEONAT, MARIANO	23.260.499-R
MORALES SERÓN, ALFONSO	23.017.249-E
MOYA PUERTA, JUAN	48.425.841-P
NICOLÁS MARTÍNEZ, JESÚS	48.482.310-N
PÉREZ SABATER, SERGIO	48.486.883-P
PINA GARIJO, MARÍA CARMEN	48.480.586-J
QUIRANTES ESCOLANO, JUAN CARLOS	48.396.456-V
RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, JOSÉ	52.827.354-B
ROMERO HERNÁNDEZ, JOSÉ JUAN	43.084.405-T
ROS GONZÁLEZ, JUAN MANUEL	48.418.358-T
ROS SOTO, PEDRO ANTONIO	23.019.477-L
SAEZ ESQUIVA, MARÍA JESÚS	48.455.020-T
SÁNCHEZ CARRASCO, PEDRO ANTONIO	77.708.490-T
SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, CARLOS ANTONIO	23.269.546-D
SANDOVAL MARTÍNEZ, RAFAEL	48.417.403-B
SANTISTEBAN CABEZAS, ANTONIO JOSÉ	44.296.662-L
SERRANO MAYORAL, RAUL	48.477.150-G
TRILLO GUERRERO, ALEJANDRO	34.826.080-D
VITA BARBERÁN, RAUL TEODORO	23.016.362-D
ZARAGOZA JIMÉNEZ, ANTONIO	34.832.217-M

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Causa exclusión</u>
ABELLÓN BELMONTE, ALBERTO	48.397.356-C	3
ALBA PÉREZ, FERNANDO	48.393.068-X	2,5
ALCAZAR ESCRIBANO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	48.480.858	1,2
AROCA VICENTE, FRANCISCO JOSÉ	48.401.334-L	2
BADALLO MIRA, JOSÉ ALBERTO	23.039.892-X	1,2,3 y 4
BELMONTE RODRÍGUEZ, CRISTIAN	48.513.283-G	2
BERNAL ESTEBAN, AURELIO SALVADOR	23.033.750-D	1,2,3 y 4
CEGARRA LEIVA, SERGIO	23.001.340-Y	4
CHUMILLAS PÉREZ, JUAN DAVID	52.825.768-N	3
CÓRDOBA CÁNOVAS, DOLORES	48.478.990-G	2
DÍAZ NICOLÁS, FERNANDO	48.499.264-S	3
ESPINOSA MOLINA, ANTONIO	48.448.587-F	3
ESTEBAN HERNÁNDEZ, JUAN ALBERTO	48.425.414-H	4
FERNÁNDEZ CARRILLO, JOSÉ LUIS	23.278.204-L	3 y 4
GARCÍA RUIZ, JOSÉ ANTONIO	77.569.615-E	3

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Causa exclusión</u>
GARCÍA URBINA, JENIFFER	47.219.482-E	2
GÓMEZ RODRÍGUEZ, JORGE LEONARDO	23.022.992-S	1,2,3 y 4
LÓPEZ GALIANA, CARLOS CLEMENTE	23.018.233-V	1,2,3 y 4
LORENZO ORTEGA, ILDEFONSO JAVIER	20.820.200-W	3
MARÍA DOLORES CORRAL, SERGIO	23.010.672-T	2,3 y 4
MARÍN DÍAZ, CRISTÓBAL JAVIER	23.256.084-W	2 y 3
MARTÍNEZ FORNET, ALFONSO JAVIER	23.039.482-Z	4
MARTÍNEZ SOTO, CEFERINO	23.022.321-B	2,3 y 4
MAYOL LEGAZ, GINÉS	34.820.529-R	3
MELLINA SAN LEANDRO, DAVID	23.008.633-P	2 y 4
MÉNDEZ GIMENO, CECILIA	23.047.366-D	1,2,3 y 4
MIRA MECA, JOSÉ	23.008.113-V	4
MOLERO ROSIQUE, JOSÉ ÁNGEL	23.041.766-K	4
MORENO GUILLÉN, CARMEN MARÍA	48.445.224-W	3
MUÑOZ MONDEJAR, JOSÉ FRANCISCO	48.397.551-P	2
NAVARRO MARÍN, JOSÉ RAMÓN	77.705.839-V	2 y 3
NAVARRO NAVARRO, LOPE	23.280.587-X	3 y 4
ORTEGA RUIZ, SERGIO	48.430.171-Z	3 y 4
PÉREZ RUIPÉREZ, JOSÉ ANTONIO	48.432.048-M	4
RIVAS GARCÍA, ANGEL	23.016.116-Q	1,2,3 y 4
RODRÍGUEZ PARRA, DAVID	23.038.066-R	2,3 y 4
ROS PARRÓN, JUAN JOSÉ	23.016.925-C	4
SAMPER PORTERO, JOSÉ ANTONIO	23.037.013-Y	3 y 4
TORRES PARDO, JOSÉ GABRIEL	48.478.411-T	4
TORRES SAN FULGENCIO, PEDRO	23.017.093-G	3 y 4
ZAMORA MINGUEZ, ALBERTO	23.035.240-G	1,2,3 y 4

(1) No presenta fotocopia del DNI., o no está compulsada.

(2) No presenta certificado médico, o presenta una fotocopia sin compulsar.

(3) No presenta la declaración jurada, no la firma o no se ajusta al modelo del Anexo V.

(4) No presenta el justificante del pago de la tasa por derechos de examen, o no acredita suficientemente la exención.

(5) No cumple el requisito de edad exigido en la convocatoria.

2.º- Fijar el día 15 de diciembre de 2005, a las 17'00 horas, en el Centro de Formación y Empleo de la Media Legua, sito en Calle Mar Mediterráneo, s/n de la Media Legua (Las Torres de Cotillas), para realización del primer ejercicio de la oposición, prueba de aptitud psico-técnica.

El resultado de este ejercicio, así como la convocatoria para la entrevista se expondrá en el citado Centro y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

3.º- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Domingo Coronado Romero, Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento; Suplente, Don Ángel González Palazón, Concejales de este Ayuntamiento.

Secretaria: Doña Laura Martínez Pretel, Secretaria General del Ayuntamiento; Suplente, Doña María Jesús Aragón Barroso, Interventora de este Ayuntamiento.

Vocales:

-Don José Casas González, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Suplente Don Ricardo Cano Zamorano, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Don Francisco Pedro Cano Cano, Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, suplente Don Julio López Pérez, Cabo - Subjefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.

-Don Teodoro Cánovas Yepes, Cabo de la Policía Local designado por la Junta de Personal, suplente Don Esteban Fernández Hernández, Policía Local de este Ayuntamiento.

Vocales sin voto:

-Doña Josefa Almela Fernández, Concejales de este Ayuntamiento en representación del Grupo Popular, suplente Don Pedro Cabrera Puche, Concejales de este Ayuntamiento en representación del Grupo Popular.

-Don Pedro Bueno Garrido, Concejales de este Ayuntamiento en representación del Grupo Socialista, suplente Doña Rosario Garrigós Gómez, Concejales de este Ayuntamiento en representación del Grupo Socialista.

4.º- Contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal Calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las Torres de Cotillas a 18 de octubre de 2005.—  
El Concejales Delegado de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad.—Ante mí, la Secretaria.

## Molina de Segura

### 12359 Lista de aspirantes admitidos y excluidos para provisión de ocho plazas de Administrativo en la plantilla de personal funcionario.

Decreto de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante el sistema de

oposición, de ocho plazas de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. n.º 172 de 28 de julio de 2005, esta Alcaldía

#### Resuelve:

1º.- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

#### ADMITIDOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
ARAGON TRAVEL FRANCISCA	22480338-T
BASCUÑANA GARCIA FRANCISCA	74336697-F
BRAVO JIMENEZ JUAN ANTONIO	29062406-C
CABALLERO ALBURQUERQUE JOSEFA	22470354-K
FENOLLAR BALANZA NIEVES	27516612-X
FERNANDEZ CASTRO JULIA ROSARIO	27438437-N
GARRES RUIZ FRANCISCA	74332521-V
GOMEZ BETETA MIGUEL	27438874-N
GOMARIZ MARTINEZ FRANCISCO	29058597-Y
LOPEZ GARCIA ISABEL	74299965-Y
MANZANO HERNANEZ PEDRO	22433645-C
MARTINEZ MARTINEZ DOLORES	22339849-H
MARTINEZ NICOLAS JOSE	29057164-E
MARTINEZ SAURA SALVADORA	22402194-X
MESEGUER RAMON RAMONA	27440626-Q
MESEGUER RIQUELME JOSEFA	22449926-V
MONDEJAR GOMEZ MARIA JOSE	52819001-F
MORENO SANCHEZ JOSEFA	22450908-X
NAVARRO HURTADO JUAN	29058160-Y
PALAZON GOMEZ ANTONIO ANGEL	74324164-D
PALAZON NICOLAS MARIA CONSUELO	29062590-C
PUCHE MONDEJAR ANTONIA	74328398-B
RAMON TRIGUEROS MARI CARMEN	29064801-T
REYES SANCHEZ JUANA MARIA	27461763-Q
REX HERNANDEZ MARIA JOSE	34790805-Q
RUIZ GARCIA ROCIO	52816808-E
SANCHEZ COLL MARIA TERESA	22480578-X
SANCHEZ GARCIA MARIA DOLORES	29062479-R
SANCHEZ-REX LOPEZ MARIA DOLORES	27448120-N
SOLER GIL REMEDIOS	74332834-P
VELEZ LOPEZ MARIA ROSA	34785504-M
VERDU CREVILLEN ANGEL	27444639-G
ZAFRA MARTINEZ ENCARNA	29066112-T

#### EXCLUIDOS:

Ninguno.

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del

artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

2º.- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

**PRESIDENTE:**

Titular: Doña Victoria Eugenia Gómez Alcázar

Suplente: Don José Antonio Carbonell Contreras

**SECRETARIO:**

Titular: Don José Cosme Ruiz Martínez

Suplente: Don Francisco José Medina Ibáñez

**VOCALES:**

- En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Piqueras Hernández

Suplente: Don José Celdrán González

- En representación de la CC.AA. de la Región de Murcia:

Titular: Don José Sarabia Aráez

Suplente: Doña Felisa Luque Ortiz

- En representación de la Junta de Personal:

Titular: Don Antonio Gil Jiménez

Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Palazón Cascales

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1.992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3º.- El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 17 de noviembre de 2005, a las 18:00 horas, en el Centro de la Cerámica, debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la realización del ejercicio.

Molina de Segura, 17 de octubre de 2005.—El Alcalde.

## Murcia

**12175 Normativa que ha de regir la convocatoria de ayudas y subvenciones destinadas a promover actividades organizadas por Federaciones y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as**

### Curso escolar 2005/2006

La Concejalía de Educación, a través de su Servicio de Educación, quiere apoyar la participación en la vida escolar de todos los sectores que integran la misma.

La Ley Orgánica del Derecho a la Educación, LODE, regula la participación de los padres en los centros docentes, como integrantes de la Comunidad Educativa, mediante los Consejos Escolares y las Asociaciones de Padres.

Con la creciente autonomía de los centros escolares que propicia la LOGSE, es imprescindible la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, sobre todo a la hora de definir criterios sobre la vida de los centros y la relación de éstos con las distintas instituciones.

Para que esta participación se pueda realizar de forma positiva, será necesario dotar al conjunto de asociaciones de instrumentos adecuados que les permitan intervenir activamente en la vida escolar, como usuarios directos de la educación.

Para este fin, desde el Servicio de Educación, se propone subvencionar las actividades que tanto las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as como las propias Asociaciones de este municipio pretendan desarrollar, de acuerdo con la "Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, educativas, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras", aprobada por Acuerdo de Pleno en fecha 26 de febrero de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 108 de fecha 12 de mayo de 2004; y que se ajuste a la siguiente

### Convocatoria

#### 1. Objetivos

a. Fomentar la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa en la vida de los centros escolares.

b. Favorecer la formación de las Asociaciones de Padres y Madres y de las Federaciones de AMPAS para que colaboren de forma activa en la organización y gestión de los centros con el fin de mejorar la calidad educativa.

c. Apoyar las actividades organizadas por las distintas Asociaciones de Padres y Madres destinadas a desarrollar los objetivos anteriores.

#### 2. Beneficiarios y ámbito de aplicación

Podrán optar a las subvenciones que se establecen en la presente convocatoria:

1. Las Federaciones de carácter municipal y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de Centros Públicos y Concertados de Educación Infantil y Primaria cuyo ámbito de actuación sea el Municipio de Murcia.

2. Las Federaciones de carácter regional que agrupen asociaciones de ámbito municipal y no se encuentren incluidas en el apartado anterior.

#### 3. Actividades susceptibles de ayuda

Se subvencionarán proyectos que potencien y favorezcan la participación, formación y divulgación tales como:

- Formación de Escuelas de Padres y Madres
- Cursos de participación en la gestión de los Centros
- Actividades dirigidas a la elaboración del Proyecto Educativo de Centro
- Actividades educativas complementarias dirigidas al alumnado, coordinadas y/o realizadas por las AMPAS.

#### 4. Solicitudes y documentación

Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo a estas Bases, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia sito en la Glorieta de España, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad solicitante y del Código de Identificación Fiscal de la misma.

2. Certificado bancario indicando el Código de Cuenta Corriente (20 dígitos) de la Asociación, en el que se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.

3. Para las Federaciones, listado de Asociaciones de Padres/Madres de Alumnos/as que las integran, sellado por organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Memoria o proyecto detallado de las actividades a desarrollar, en el que deberá hacerse constar, como mínimo:

1. Denominación
2. Objetivos que se pretenden conseguir
3. Actividades
4. Duración y fecha aproximada de realización
5. Recursos de los que se dispone.

6. Número de personas (alumnas o alumnos y/o padres o madres) a los que va dirigida la actividad.

7. Presupuesto económico detallado de gastos e ingresos para su realización, con especificación de otras Entidades Públicas o Privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas referidas a las actividades objeto de la solicitud de subvención, en este caso indicando la cuantía de las mismas.

1. Certificado donde conste encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación; apercibiéndole que de no hacerlo así se archivará sin más trámite su expediente.

#### 5. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará transcurridos 20 días naturales.

#### 6. Requisitos para optar a las ayudas

1.- Las ayudas que se perciban deberán destinarse:

- Al menos un 60 por 100 a sufragar gastos producidos durante el curso escolar 2005/2006, con ocasión

de la realización de las actividades objeto de la convocatoria.

- El resto podrá destinarse a sufragar gastos derivados de la actividad administrativa necesaria para el funcionamiento de estas entidades.

2.- Quedarán exentas de subvención las Asociaciones que:

- Hayan recibido subvención de las Juntas de Vecinos o de Distrito durante el ejercicio 2005.

- Sean deudoras, por cualquier concepto, de la Hacienda Municipal, así como no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de las obligaciones frente a la seguridad social.

- Aquellas Asociaciones o Federaciones que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente y no haya sido justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

#### 7. Criterios para la adjudicación de las ayudas

Las ayudas a las Federaciones se otorgarán atendiendo al número de Asociaciones de Padres/Madres de Alumnos/as del municipio de Murcia que las integren y al proyecto de actividades educativas que desarrollen en el término municipal.

Se seleccionarán preferentemente aquellos proyectos de actividades que contemplan:

- Programas o actividades de formación e información de los padres encaminadas a potenciar su participación activa en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as y en los Consejos Escolares de Centro.

- Actividades complementarias dirigidas a alumnos/as, coordinadas y/o realizadas por las propias Asociaciones.

#### 8. Procedimiento de concesión

Tal y como estipula el artículo 12 de la mencionada Ordenanza reguladora de las subvenciones municipales, la instrucción del procedimiento corresponderá a los técnicos del Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento de Murcia, quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la formulación de la propuesta de resolución.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá un órgano colegiado, al que hace referencia el artículo 13 de la citada Ordenanza, que estará formado por el Teniente de Alcalde de Educación, la Jefe de Servicio de Educación y un Técnico de dicho Servicio competente en la materia.

La Jefe de Servicio de Educación, a la vista del expediente y previo informe favorable del Órgano Colegiado, formulará propuesta de resolución provisional que se publicará con efectos de notificación en los tablones de anuncios de la Concejalía de Educación, así como en la página web de la Concejalía [www.murciaeducadora.net](http://www.murciaeducadora.net), concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de posibles alegaciones.

La aprobación de la propuesta de resolución definitiva competirá a la Junta de Gobierno Local, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que

se concede subvención y, en su caso, la desestimación de las restantes solicitudes.

De acuerdo con el artículo 17 "Publicidad de las subvenciones concedidas" de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BORM nº 108 del 12 de mayo de 2004), y en los términos que este artículo establece, se publicará la propuesta de resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en los tabloneros de anuncios de la Concejalía de Educación y en su página web [www.murciaeducadora.net](http://www.murciaeducadora.net).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Trascurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución notificada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su recepción, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción de Murcia.

#### **9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

1. Cumplir la finalidad para la que se concedió la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Concejalía de Educación.

3. Justificar la subvención ante el Ayuntamiento de Murcia, en los plazos y términos previstos en la presente normativa.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Concejalía de Educación.

5. Hacer constar en la publicidad que la actividad subvencionada se realiza con la colaboración de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Murcia.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

9. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

#### **10. Justificación de los gastos**

- La justificación de la realización de las actividades subvencionadas se realizará antes del día 30 de junio del año 2006 mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos realizados, conforme al proyecto de actividades para los que se otorgó la subvención.

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado.

- Se acompañará, además, una memoria o declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Asimismo, la forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se ha de justificar de la manera que se a continuación se indica:

d. Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

e. Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia de cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

f. Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

g. Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

#### **11. Presupuesto**

El presupuesto es de 30.766 € destinados a subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres del Municipio de Murcia y 5.604 € a las Federaciones de Padres y Madres del Municipio.

El citado gasto se canalizará a través de la Partida Presupuestaria 2005/014/422.48906.

#### **12. Resolución y recursos**

La Junta de Gobierno acordará la concesión y/o denegación de las subvenciones, dentro del plazo máximo de 3 meses, a la propuesta elaborada por la Concejalía de Educación.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Murcia, 22 de septiembre de 2005.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

D/ña \_\_\_\_\_  
con D.N.I. \_\_\_\_\_ y nº de teléfono (particular): \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_ de la  
Federación/Asociación \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

De acuerdo con las *Bases de la Convocatoria de Ayudas y Subvenciones destinadas a promover actividades organizadas por las Federaciones y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as* para el curso 2005/2006, convocadas por la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

#### **SOLICITA**

Una subvención de \_\_\_\_\_ € (en letra) para la realización del Programa de actividades que dicha Federación/Asociación pretende realizar durante el curso escolar 2005/2006, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- Proyecto pedagógico
- Fotocopia D.N.I del solicitante
- Fotocopia C.I.F de la Asociación
- Certificado bancario del Código de Cuenta Corriente (C.C.C.)
- Certificado de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias
- Certificado de estar al corriente de la Seguridad Social
- Relación de A.M.P.A.S federadas (en el caso de las F.A.P.A.S)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA**

## Murcia

**12117 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de terrenos con calificación RM, sitios en carril de los Claras, en Monteagudo.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de terrenos con calificación RM, sitios en Carril de Los Claras, en Monteagudo.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

«Para el presente P.E.R.I. se aplicarán las ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana aplicable a la zona que corresponde, precisando las alturas máximas, en base al ancho del Carril de fechada, mayor de 8 metros.

Alturas máximas de planta	
Planta Baja	4,00 metros
Planta Piso	3,00 metros

Las alturas máximas de 13 metros, sólo se superarán por casetones de escaleras, cuartos de instalaciones, y espacios bajo cubierta regulados por las Ordenanzas Municipales.

Para los aspectos no contemplados nos remitiremos a la Normativa Urbanística del Plan General de Murcia y a las correspondientes ordenanzas.»

Murcia, 8 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**12564 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de ejecución II del P.E.R.I. Castillo de Olite (Expte. 3071GR04).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el pasado 27 de julio de 2005 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de ejecución II del P.E.R.I. Castillo de Olite»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de jurisdicción Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que puede entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 5 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Puerto Lumbreras

**12209 Admitidos convocatoria Ingeniero Informático, en turno de promoción interna.**

Se hace público, para general conocimiento, la Resolución adoptada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras de fecha 17 de octubre de 2005, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto que ha finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria de Concurso-Oposición en turno de promoción interna para la provisión de una plaza de Ingeniero Informático de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004.

De conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria, por la presente he resuelto:

Primero.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas, con expresión de las causas que determinan la no admisión:

## RELACIÓN DE ADMITIDOS:

Pérez Cayuela, Juan D.N.I.: 23.241.137-Q

## RELACIÓN DE EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con la Base Quinta de la Convocatoria, lo que se hace público a efectos de abstención y recusación conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

Presidente Titular: D. Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde-Presidente.

Suplente: D. Ginés Piñero Zaragoza, Concejales de Fomento.

Secretario-Vocal 1.º: Titular: D.ª Elisa Martínez López, Secretaria General del Ayuntamiento. Suplente: D.ª Caridad García Vidal, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Vocal 2.º: Titular: D. Antonio Romera Sánchez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento. Suplente: D.ª Francisca Romera Millán, Interventora Accidental del Ayuntamiento.

Vocal 3.º: Titular: D. Vicente Rodes Belmonte, Jefe de Servicio de Informática de la Consejería de Trabajo y Política Social. Suplente: D. Pedro Luis Delicado Molina, Jefe de Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Presidencia de la CARM.

Vocal 4.º : Titular: D.ª Carmen Martínez Muñoz, Jefa de Sección de Planeamiento, Gestión Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Aguilas. Suplente: D. Juan de Dios Hernández García, Arqueólogo del Ayuntamiento de Aguilas.

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal Calificador reseñados anteriormente para que el día 14 de noviembre del presente año a las 9'30 horas concurran a la Sala de Juntas del Ayuntamiento al objeto de proceder a la constitución de dicho Tribunal y de las actuaciones subsiguientes.

Cuarto.- Convocar al aspirante para la celebración de la prueba de la fase de oposición, que se celebrará el mismo día 14 de noviembre del presente año a las 10,30 horas en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento. El opositor deberá ir provisto del Documento Nacional de Identidad. Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.»

En Puerto Lumbreras a 17 de octubre de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)

#### 12326 Contratación de obras.

El Ayuntamiento de Murcia ha encomendado a la Urbanizadora Municipal, S.A., Urbamusa, la contratación de las obras de rehabilitación de fachadas y cubiertas de los bloques 6 y 13 de Vistabella, cuyo presupuesto de contrata, IVA incluido, es de 410.745,84 euros.

Las ofertas serán a la baja.

Todas las empresas interesadas en presentar ofertas al concurso que se convoca deberán acreditar haber realizado obras de características similares en los tres últimos años y presentar planes de obra. Podrán consultar los proyectos, pliego de condiciones y obtener información en las oficinas provisionales de Urbamusa, situadas en C/ Selgas, n.º 7 bajo, (junto a Gerencia de Urbanismo).

Presentación de ofertas: 15 días naturales a partir de la fecha de publicación en el BORM (antes de las 14 horas).

Murcia, octubre de 2005.—El Director-Gerente de Urbamusa, Roque J. Ortiz González.